BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.880 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Junio de 1937

Por avisos	2.166.—
" marcas	320.—
" adicionales de marcas	20.—
" suscripciones	38.80
" venta de boletines	24.—
Total	2.568.80

Director-Administrador
Carlos Alfredo Casal

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

- Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes .... $ 0.20
- Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . „ 0.20
- Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia „ 0.50
- Nueva Ley de Quiebras número 11.719 .... „ 0.50
- Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal „ 0.50

SUMARIO

Mensaje del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Mensaje N.º 27. — Al H. Congreso de la Nación. — Remitiendo proyecto de ley prorrogando el plazo para que sean remitidos los estudios y conclusiones a que arribe la Comisión Técnica de Límites Interprovinciales, creada por la Ley N.º 12.251. (página 7698)

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

101.976.—336. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el Regimiento N.º 9 de Infantería. (página 7698)

101.977.—337. — Aprobando licitación privada para la adquisición de libros con destino a la Dir. Gral. de Administración. (página 7698)

101.986.—338. — Aprobando contrato de locación suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo por un edificio destinado a oficinas del Comando de la 2da. División de Caballería. (página 7698)

101.993.—339. — Prórroga de licencia. (página 7698)

101.996.—340. — Acumulación de pensiones. (página 7698)

101.999.—341. — Acumulación de pensión. (página 7699)

101.997.—342. — Acumulación de pensión. (página 7699)

101.994.—343. — Confirmando una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión. (página 7699)

101.981.—344. — Aprobando plano, pliego de condiciones y presupuesto para la ampliación de redes de provisión de agua en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 7699)

101.983.—345. — Aprobando presupuestos para la ejecución de obras en las cocinas del Colegio Militar. (página 7699)

101.985.—346. — Aprobando el presupuesto formulado por la firma Arnaldo Carpinetti (página 7699)

101.982.—347. — Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de banderas de guerra o estandartes y galón estambre y trencilla (varias armas) con destino a la Dir. Gral. de Administración. (página 7699)

101.984.—348. — Aprobando la licitación privada realizada en el Ministerio de Guerra el día 17 de Noviembre de 1936. (página 7699)

102.079.—349. — Licencias. (página 7700)

102.115.—350. — Concediendo licencias. (página 7700)

102.116.—351. — Pensión. (página 7700)

102.118.—352. — Acumulación de pensiones. (página 7700)

102.117.—353. — Pensión. (página 7700)

102.982.—354. — Aclaración al Decreto de fecha 28 de agosto de 1936 — Boletín Militar N.º 3164, 2da. parte. (página 7700)

101.979.—357. — Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de útiles de escritorio y varios elementos destinados a la Dir. Gral. de Administración. (página 7701)

101.980.—358. — Aprobando un concurso privado de precios realizado en la Dir. Gral. de Administración del Ministerio de Guerra. (página 7702)

102.07‥—359. — Pensión. (página 7702)

102.070.—360. — Acumulación de pensiones. (página 7702)

102.073.—361. — Acumulación de pensiones. (página 7702)

102.072.—362. — Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión. (página 7703)

102.074.—363. — Justicia Militar — Dejando sin efecto varios castigos e imponiendo penas. (página 7703)

102.344.—364. — Acordando subvenciones mensuales a varias sociedades de Tiro. (página 7703)

102.328.—365. — Prórroga de licencia. (página 7704)

102.349.—366. — Prórroga de licencia. (página 7704)

102.346.—367. — Pensiones. (página 7704)

102.347.—368. — Acordando pensiones. (página 7704)

102.348.—369. — Acumulación de pensiones. (página 7704)

102.333.—370. — Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a una pensionista. (página 7704)

102.489.—371. — Pensión. (página 7705)

102.488.—372. — Acumulación de pensión. (página 7705)

102.352.—373. — Modificando el reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40). (página 7705)

102.608.—374. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar. (página 7705)

102.623.—375. — Pensión. (página 7705)

Ministerio de Agricultura

102.131.—460. — Autorizando a J. N. del Algodón, la adquisición de cuatro tractores. (página 7705)

102.141.—461. — Autorizando la adquisición de hasta 60.000 kilos de mezcla con 70 o|o de fuel-oil y 30 o|o de diesel-oil. (página 7705)

102.212.—462. — Adquisición de un automóvil para el Censo Nacional Agropecuario. (página 7705)

102.310.—463. — Disponiendo se entregue a la Junta Reg. de la I. Lechera, la suma de $ 496 m|n. (página 7706)

102.312.—464. — Aprobando la licitación realizada para la adquisición de útiles de escritorio para la Dir. de Meteorología, Geofísica e Hidrología. (página 7706)

102.142.—465. — Autorizando a Y. P. F. a permitir a Swift, La Plata la importación de 8.000 kgs. de aceite para cilindros. (página 7706)

102.547.—466.—Autorizando a J. N. de Algodón a adquirir 5 camiones. (página 7706)

102.636.—467. — Modificando impuesto móvil interno para la yerba elaborada. (página 7706)

102.854.—468. — Autorizando a Y. P. F. para adquirir caños acero. (página 7706)

102.855.—469. — Autorizando a Y. P. F. para adquirir bombas de profundidad. (página 7706)

102.856.—470. — Autorizando a Y. P. F. a contratar con empresa Delmar, el servicio de transporte marítimo de sus productos. (página 7707)

102.857.—471. — Autorizando a Y. P. F. adquirir 3 cangrejos Epang. (página 7707)

102.858.—472. — Autorizando a Y. P. F. adquirir directamente 100 toneladas de Baroil. (página 7707)

102.859.—473. — Autorizando a Y. P. F. adquirir 2.000 litros de flúido "Ethyl". (página 7707)

102.860.—474. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir 10 válvulas "Neilan". (página 7707)

102.861.—475. — Autorizando a Y. P. F. a licitar privadamente la confección de 50.000 folletos de propaganda. (página 7707)

102.862.—476. — Autorizando a Y. P. F. a adquirir materiales. (página 7707)

102.871.—477. — Aprobando licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, para la Dirección de Minas y Geología. (página 7707)

102.873.—478. — Aprobando litación privada para construcción de local. (página 7708)

102.874.—479. — Aprobando licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Ganadería. (página 7708)

102.876.—480. — Aprobando licitación privada para la adquisición de 18.000 fichas. (página 7708)

102.988.—481. — Aprobando adquisición de materiales de imprenta realizadas durante el segundo semestre de año último. (página 7708)

Ministerio de Obras Públicas

102.242.—806. — Ministerio — Concediendo permiso para desidir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 7708)

102.227.—808. — F. C. Pacífico — Est. Palmira — Construcción desvío. Se autoriza. (página 7708)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos (página 7708)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 7709)

Dirección de Minas y Geología— (página 7713)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. (página 7713)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 7713)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 7713)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 7713)

Ministerio de Obras Públicas— (página 7713)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 7714)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 7714)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos. (página 7715)

Nuevas transferencias de negocios— (página 7715)

Nuevas convocatorias— (página 7715)

Balances. (página 7715)

Transferencias de negocios anteriores— (página 7720)

Convocatorias anteriores— (página 7722)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 7726)
Ministerio de Hacienda— (página 7726)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 7726)
Ministerio de Guerra— (página 7726)
Ministerio de Agricultura. (página 7727)
Ministerio de Obras Públicas— (página 7727)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 7727)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 7729)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 7739)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura. (página 7741)

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Mensaje N.° 27 al H. Congreso de la Nación. — Remitiendo proyecto de ley, prorrogando el plazo para que sean remitidos los estudios y conclusiones a que arribe la Comisión Técnica de Límites Interprovinciales, creada por Ley N.° 12.251.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad, remitiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1938, el plazo establecido por el artículo 4.° de la Ley N.° 12.251, para que sean remitidos a ese H. Congreso los estudios y conclusiones a que arribe la Comisión Técnica de Límites Interprovinciales, creada por la referida ley y designada por Decreto de este Poder Ejecutivo N.° 95.387 de fecha 4 de diciembre de 1936.

Responde esta gestión al requerimiento formulado por esa comisión en el que expresa que ha tropezado con inconvenientes para la obtención de los antecedentes necesarios, pues, la documentación recogida hasta el presente, debe ser complementada por nuevos elementos de juicio, cuya tenencia han de requerir un plazo más largo que el dispuesto por la ley de su creación, resultando imposible cumplimentar las prescripciones de la misma en el término fijado.

En atención a las consideraciones expuestas por la mencionada Comisión, el Poder Ejecutivo solicita de vuestra honorabilidad la sanción del referido proyecto de ley, en la convicción de que en ese término han de subsanarse los impedimentos hallados y poder cumplimentarse así, lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 12.251.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO
RAMÓN S CASTILLO

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1938, el plazo establecido por el artículo 4.° de la Ley N.° 12.251, para que sean remitidos al Honorable Congreso, a los fines que fija la Constitución Nacional, los estudios y conclusiones a que arribe la comisión creada por la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

RAMÓN S. CASTILLO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el Regimiento N. 9 de Infantería.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

101.976. — 336. — Visto este expediente (I. 3454|36, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de blanqueo y pintura en diversos locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería en Corrientes, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura en diversos locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería en Corrientes.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la referida Unidad, a efectuar esos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.415.50 m|n. (cuatro mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación privada para la adquisición de libros varios con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

101.977. — 337. — Visto el presente expediente Ad. 43.513 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada N.° 123 que ha efectuado de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937) para la adquisición de libros varios con destino a Depósito para atender las necesidades de las Reparticiones y Unidades del Ejército y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 123 efectuada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 29 de septiembre de 1936 y autorízase a la misma para adjudicar a las firmas que a continuación se expresan lo siguiente:

	m$n.
Maximiliano Jorman—	
(90) Noventa libros de cuentas corrientes de vestuario y equipo, según modelo al precio de ($ 11.06 m|n.) once pesos con seis centavos moneda nacional cada uno	995.40
(90) Noventa libros de cuentas corrientes de víveres y forrajes, según modelo al precio de ($ 5.23 m|n.) cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional c|uno .	470.70
(70) Setenta libros de cuentas corrientes de pasajes s|modelo al precio de ($ 3.08 m|n.) tres pesos con ocho centavos moneda nacional cada uno . .	215.60
Jacobo Peuser Ltd.—	
(400) Cuatrocientos inventarios generales de existencias, elementos adquiridos con fondos propios - Modelo 3 al precio de ($ 0.48 m|n.) cuarenta y ocho centavos moneda nacional cada uno	192.—
Guillermo Kraft Ltd.—	
(300) Trescientos inventarios de existencias generales Colecciones 2, 3, según modelo, al precio de ($ 1.54 m|n.) un peso con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional cada uno	462.—
(15) Quince libros Jefes y Oficiales por jerarquía - categoría, Reserva, Guardia Nacional y Guardia Territorial (son 5 de cada clase) según modelos, al precio de ($ 12.90 m|n.) doce pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno	193.50
	2.529.20

Art. 2.° — La suma de ($ 2.529.20 m|n.) dos mil quinientos veintinueve pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de esta adquisición se imputará al Inciso 4, Patrida 2 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota por la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando contrato de locación suscripto ad - referéndum del Poder Ejecutivo por un edificio destinado a oficinas del Comando de la 2.ª División de Caballería.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.986. — 338. — Visto el expediente Dc. N.° 5339|37 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración, solicita aprobación del contrato de locación del edificio destinado al Comando de la 2.ª División de Caballería en su guarnición de Concordia: considerando que debido a la urgencia con que debió instalar sus oficinas no ha sido posible cumplimentar lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934 (B. M. 2910, 2.ª Parte) y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de fecha 23 de enero de 1937, suscripto, ad - referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor General de Brigada D. Martín Gras, Comandante de la 2.ª División de Caballería y el señor D. Alberto Arruabarrena en representación de la señora doña Dominga Ignacia de la Cruz de Arruabarrena por el edificio destinado a oficinas del citado Comando por la suma de $ 350.— m|n. (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales; con imputación al Inciso 4.°, Partida 8 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 2.° — Disminúyase en $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a partir del 1.° de enero del corriente año, la partida que tiene asignada el Comando de al 2.ª División de Caballería por el artículo 3.° del Decreto N.° 98.614 de fecha 23 de enero de 1937 (B. M. R. 1041).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.993. — 339. — Visto el expediente L. 2238|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 16.378, de fecha 27 de enero de 1933 (B. M. 9280, 1.ª Parte), se acordó dos años (2 años) de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley 11.412), señora Ramona Celestina Ventura Sierra de López, que fué prorrogada por igual término, por Decreto número 58.828 del 10 de abril de 1935 (B. M. 9926, 1.ª Parte);

Que en su nueva presentación, la recurrente solicita otra prórroga de licencia, por el término de dos años (2 años), para continuar residiendo en la ciudad de referencia;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), corresponde acceder a lo solicitado, en razón de que la nombrada pensionista cuenta en la actualidad 72 años de edad y el monto de su pensión mensual es inferior al salario mínimo fijado por la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años (2 años), la licencia acordada a la pensionista militar (Ley 11.412), señora Ramona Celestina Ventura Sierra de López, por Decreto N.° 58.828, de fecha 10 de abril de 1935 (B. M. 9926, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay). Esta prórroga de licencia vence el día 27 de enero de 1939.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.996. — 340. — Visto el expediente S. 3872|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 40.836, de fecha 27 de abril de 1934 (B. M. 9647, 1.ª Parte) se liquida en total la pensión mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.) a favor de la señora María Corina Frontanilla de Stange y menor Oscar Arturo Juan Stange, en su carácter de viuda e hijo, respectivamente, del extinto, Teniente 1.° retirado, D. Germán Stange;

Que en su nueva presentación la señora María Corina Frontanilla de Stange, solicita se acumule a su favor la parte de pensión que deja de percibir su hijo Oscar Arturo Juan Stange, por haber alcanzado éste la mayoría de edad;

Que con la partida de nacimiento, se comprueba que el nombrado pensionista militar llegó a la mayoría de edad con fecha 16 de mayo de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María Corina Frontanilla de Stange la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Oscar Arturo Juan Stange; debiéndose liquidar con anterioridad al día 16 de mayo de 1935, a la señora María Corina Frontanilla de Stange la cantidad mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.999. — 341. — Visto el expediente M. 04.063|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N.° 66.718, de fecha 10 de septiembre de 1935 (B. M. 10.043, 1.ª Parte), se liquida en total la pensión mensual de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 187.50 m|n.) a favor de la señora Luisa Bergogne de Mancini y menores Arturo Luis, Héctor Saúl y Yolanda Herminia Mancini, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Farmacéutico asimilado a Teniente, D. Arturo Mancini;

Que en su nueva presentación la señora Luisa Bergogne de Mancini, comunica que su hijo Arturo Luis Mancini alcanzó la mayoría de edad, a los efectos de la pertinente acumulación de pensión;

Que con la partida de nacimiento se comprueba que el pensionista militar Arturo Luis Mancini llegó a la mayoría de edad el día 10 de diciembre de 1936;

Que corresponde acumular la parte de pensión que el nombrado deja e percibir a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Héctor Saúl y Yolanda Herminia Mancini, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar, Arturo Luis Mancini, debiéndose liquidar con anterioridad al día 10 de diciembre de 1936: a la señora Luisa Bergogne de Mancini, la cantidad mensual de noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 93.75 m|n.) al menor Héctor Saúl Mancini, la suma mensual de cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 46 88 m|n.), y a la menor Yolanda Herminia Mancini, la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 46.87 m|) mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.997. — 342. — Visto el expediente M. 04.292|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 87.560, de fecha 5 de agosto de 1936 (B. M. 10 307, 1.ª Parte), se liquida en total la pensión mensual de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 163.85 m|n.), a favor de las señoritas Pastora Judit y Elsa Mercedes Mujica y menor Julio Argentino Mujica, en su carácter de hijos legítimos del extinto Capitán, retirado, D. Agustín E. Mujica;

Que en su nueva presentación las señoritas Pastora Judit y Elsa Mercedes Mujica, solicitan se acumule a su favor la parte de pensión que deja de percibir su hermano Julio Argentino Mujica, por haber alcanzado éste la mayoría de edad;

Que con la partida de nacimiento se comprueba que el nombrado pensionista militar llegó a la mayoría de edad, con fecha 29 de noviembre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Pastora Judit y Elsa Mercedes Mujica la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar, Julio Argentino Mujica; debiéndose liquidar con anterioridad al día 29 de noviembre de 1936, a la señorita Pastora Judit Mujica, la cantidad mensual de ochenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (pesos 81.93 m|n), y a la señorita Elsa Mercedes Mujica, la suma de ochenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 81.92 m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmando una desolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.994. — 343. — Visto el expediente Letra C. N.° 39.414|934, Cde. 7, (D. G. P.), iniciado por el ex soldado conscripto Julio Caamaño, en el que solicita que la resolución de fecha 16 de mayo de 1936, por la que no se hizo lugar a su pedido de pensión militar, sea confirmada por decreto, los informes producidos, y

Considerando:

Que del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fecha 23 de abril de 1936, el causante ha resultado apto para servicios auxiliares, en caso de movilización,

Que, en consecuencia no se encuentra comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18, Capítulo V. Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 16 de mayo de 1936, por la que no se hizo lugar al pedido de pensión militar, formulado por el ex soldado conscripto Julio Caamaño (Clase 1913, M. 0.371.165, D. M. N.° 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ampliación de redes de provisión de agua, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

101.981. — 344. — Visto este expediente (D. 2222|934, corresponde 424, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "Ampliación de redes de provisión de agua", en el Acantonamiento de Campo de Mayo, así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 15.311, pliego de condiciones especiales y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, con fecha febrero de 1937, para la "Ampliación de redes de provisión de agua", en el Acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de pesos 59.000.— m|n. (cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional), que, acrecida de pesos 2.950.— m|n. (dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), 5 o|o para "Imprevistos", y de pesos 8.850 — m|n. (ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 70.800.— m|n. (setenta mil ochocientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de 25 días, para la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — La suma de pesos 59.000.— m|n. (cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará durante el presente ejercicio económico al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en las cocinas del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

101.983. — 345. — Visto el presente expediente Ad. 10.959 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adjudicación que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.°, de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937), para la reparación total de la cocina central de hornos y planchas instalada en el Colegio Militar, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente necesidad dotar al mencionado Instituto de los elementos indispensables para que pueda confeccionar convenientemente la comida para el personal adscripto al mismo;

Que para llegar a esa finalidad se impone la necesidad de proceder a la reparación total de la cocina central de hornos y planchas que actualmente tiene en uso;

Que habienlo sido la firma Arnaldo Carpineti la constructora de las citadas cocinas, conviene que las reparaciones sean efectuadas por la misma (artículo 33, inciso 5 de la Ley N.° 428); atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Arnaldo Carpineti y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para encomendar a la misma, los trabajos de reparación total de la cocina instalada en el Colegio Militar de acuerdo en un todo al presupuesto que obra a fojas 2|3 del presente expediente, en la suma de (pesos 3.740.— m|n), tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional,.

Art. 2.° — La suma de (pesos 3.740.— m|n.) tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional, a que asciende esta reparación, se imputará al inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el presupuesto formulado por la firma Arnaldo Carpinetti

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

101.985. — 346. — Visto el presente expediente C. 8591 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adjudicación que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.°, de la Ley número 11.672 (Edición 1937), para la reparación general de las dos cocinas de ollas instaladas en el Colegio Militar, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad efectuar las citadas reparaciones para el buen funcionamiento de las mismas;

Que para llegar a esa finalidad se impone la necesidad de proceder a la reparación general de las dos cocinas de ollas que actualmente tiene en uso el citado Instituto;

Que habiendo sido la firma Arnaldo Carpineti la constructora de las mencionadas cocinas, conviene que las reparaciones sean efectuadas por la misma (artículo 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428); atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad que confiere el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la firma Arnaldo Carpineti, y autorízase a la Direción General de Administración del Ministerio de Guerra para encomendar a la misma, los trabajos de reparación total de las (2) dos cocinas de ollas del Colegio Militar, de acuerdo en un todo al presupuesto presentado por la casa, que obra a fojas 2 del presente expediente, en la suma de (pesos 2.965.— m|n.) dos mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 2.965.— m|n.) dos mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe total de las reparaciones que se aprueban en el artículo 1.°, del presente decreto, se imputará al inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de Banderas de Guerra o Estandarte y galón estambre y trencilla (varias armas), con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

101.982. — 347. — Visto el presente expediente Ad. 1745 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada N.° 183, que de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937), ha realizado el día 11 de enero del corriente año, para la adquisición de Banderas de Guerra o Estandartes, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de haberse invitado a las cuatro únicas firmas especialistas en trabajos de esa índole, cotizaron precios solamente dos;

Que dada la urgencia existente en dotar a las Unidades que se especifican a fojas 2, de la Bandera de Guerra o Estandarte, según corresponda, y hallándose comprendida la presente licitación en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 183, celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 11 de enero de 1937, y la adjudicación efectuada a la Sastrería Militar de:

(12) Doce Banderas de Guerra o Estandarte con tahalí, corbata y funda con destino a varias Unidades, al precio de (pesos 288.— m|n.) doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional cada una. Total $ 3456 m|nal.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.456.— m|n.) tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será cubierta con fondos procedentes del inciso 4, partida 4 del presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la licitación privada, realizada por el Ministerio de Guerra, el día 17 de noviembre de 1936.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

101.984. — 348. — Visto la nota que antecede Ad. 53.930 (D. G. A.), por la cual la Drec. Gral. de Ad. del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la

licitación privada N.° 138 que ha efectuado con fecha 17 de noviembre de 1936, para la provisión de galón estambre y trencilla (varias armas), indispensables para cubir las necesidades del corriente año; atento a lo informado por la expresada Gran Repartición, estando encuadrada la presente adquisición dentro de las disposiciones conferidas por el artículo 4.°, de la Ley 3305, y de conformidad a las prescripciones del artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 138, efectuada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 17 de noviembre de 1936, y autorízase a la misma para adjudicar a las casas que a continuación se mencionan, los siguientes artículos:

Roberto Deyheralde

	m$n.
(1.123) Mil ciento veintitrés metros de galón estambre plateado de 24 mm. con una franja en el medio de 5 mm. del color del arma inalterable y 2 franjas de seda blanca en ambos lados de 2 mm. s|m., al precio de ($ 1.40 m|n.) un peso con cuarenta centavos m|nacional el metro	1.572.20

Luis Aramburu

(6.664) Seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros de trencilla rojo grana de 15 mm. s|m. al precio de (pesos 0.15 m|n.) quince centavos moneda nacional c|metro	999.60
(6.054.20) Seis mil cincuenta y cuatro metros con veinte centímetros de trencilla rojo grana de 6 mm., según muestra, al precio de (pesos 0.09 m|n.) nueve centavos moneda nacional el metro	544.87
(28) Veintiocho metros trencilla rojo grana de 8 mm., s|m. al precio de (pesos 0.12 m|n.) doce centavos m|nacional el metro	3.36
	3.120.03

Art. 2.° — La suma de ($ 3.120.03 m|n.) tres mil ciento veinte pesos con tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al inciso 4, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Lincencias

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

102.079. — 349. — Visto la solicitud que antecede (expediente reservado C. 84|937, D. G. S. Rdo. C. 662|937, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense cuatro meses de licencia por asuntos personales, al Farmacéutico Principal, Dr. Arideo Eu menez Costa, Inspector de los Servicios Farmacéuticos del Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 31, inciso 3.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agríguese al legajo nque xzºñ xzºñªá vbgkqj cmfwy caa personal del causante.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo licencias

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.115. — 350. — Visto el expediente V. 4661|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la pensionista militar (Ley 4707), Sta. María de las Mercedes Vieyra, solicita se le acuerde licencia por el término de un año (1 año), para trasladarse a la ciudad de París (Francia);

Que la recurrente nunca ha hecho uso de licencia, hallándose comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año (1 año), a la pensionista militar (Ley 4707), señorita María de las Mercedes Vieyra, para trasladarse a la ciudad de París (Francia), debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.116. — 351. — Visto el expediente M. 4011|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 17 de diciembre de 1936, se presentan la señora Amalia Honoria Alegre de Méndez y señorita María Celia Méndez, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, del General de Brigada, retirado, D. Enrique Méndez, fallecido el día 13 de diciembre de 1936;

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 850.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el General de Brigada, D. Enrique Méndez, a su viuda señora Amalia Honoria Alegre de Méndez y a su hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita María Celia Méndez, debiéndoseles liquidar mensualmente, con anterioridad al día 13 de diciembre de 1936, fecha de fallecimiento del causante, la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 425.— m|n.) a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.118. — 352. — Visto el expediente L. 889|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 41.882, de fecha 16 de mayo de 1934 (B. M. 9661, 1.ª Parte), se liquida en total la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.), a favor de la señora Carlota Emma Sommaschini de López, señoritas Emma Carlota López y María del Pilar López y menor Miguel Angel López, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel D. Antonio López;

Que en su nueva presentación la señora Carlota Emma Sommaschini de López, comunica que su hija Emma Carlota López contrajo matrimonio con fecha 11 de marzo de 1935, a cuyo efecto adjunta testimonio de la respectiva partida;

Que corresponde acumular la parte vacante de pensión a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita María del Pilar López y menor Miguel Angel López la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar Emma Carlota López; debiéndose liquidar mensualmente, con anterioridad al día 11 de marzo de 1935, a la señora Carlota Emma Sommaschini de López, la cantidad de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— m|n.), y a cada uno de los demás beneficiarios, la de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 162.50 m|nal.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.117. — 353. — Visto el expediente L. 37.075|933, cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto número 41.786, de fecha 15 de mayo de 1934 (B. M. 9659, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) a la señora Felisa Carmen Gómez de López y menores Carlos Ciríaco y Javier Rafael López, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del Maestro de 3.ª (Banda de Guerra) Ciríaco López.

Que el tutor de los menores Carlos Ciríaco y Javier Rafael López, se presenta solicitando para éstos acumulación de pensión, por haber fallecido la pensionista militar Felisa Carmen Gómez de López, el día 21 de septiembre de 1935.

Que comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que continúan concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Carlos Ciríaco y Javier Rafael López, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Felisa Carmen Gómez de López; debiéndose liquidar con anterioridad al día 21 de septiembre de 1935, a cada uno de los menores nombrados, la cantidad mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aclaración al decreto de fecha 28 de agosto de 1936, Boletín Militar número 3164, 2.ª Parte.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

102.082. — 354. — Visto el expediente A. 5245|31, Cde. 133 (M. de G.) y D. G. N.° 1825|32, Cde. 135 (D. G. A. G.), y

Considerando:

Que ha resultado necesario establecer normas que faciliten una interpretación adecuada del decreto arriba citado.

Que consecuente con el propósito siempre mantenido por el Gobierno Nacional de asegurar la instrucción de tiro a los ciudadanos, es necesario facilitarles los medios adecuados para realizar la misma.

Con conjuntamente con lo anterior, se debe contemplar también la situación que se ha creado al comercio de armas en uno de los ramos que más actividad presenta.

Que no quedando por ello desvirtuadas en ninguna forma las causas que motivaron el decreto de fecha 28 de agosto de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del decreto de fecha 28 de agosto de 1936 (Boletín Militar N.° 3164, 2.ª Parte), en la siguiente forma:

Prohíbese la importación en todo el territorio de la Nación, de las armas y municiones de guerra, salvo en aquellos casos que expresamente contempla el artículo 4.° del presente decreto y el artículo 20 del de fecha 28 de agosto de 1936 (Boletín Militar N.° 3164, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Modifícase el artículo 4.° del decreto de fecha 28 de agosto de 1936 (Boletín Militar N.° 3164, 2.ª Parte), en la siguiente forma:

Autorízase la importación de las armas de fuego y municiones consideradas permitidas, clasificándose como tales las de tiro no automático, que reúnan las siguientes características:

a) Los fusiles de caza, de uno o dos cañones, de ánima lisa que sólo disparen cartuchos con perdigones.
b) Los fusiles de caza de dos cañones, uno liso y otro rayado, calibre hasta 6 mm.
c) Los fusiles de caza de tres cañones, dos lisos y uno rayado, de calibre hasta 6 mm.
d) Las carabinas con ánima rayada, calibre hasta 6 mm. inclusive, siempre que su peso no exceda de 2500 gramos.
e) Los revólveres y pistolas hasta un calibre de 22 (5.588 mm.) inclusive.
f) Todos los fusiles de avancarga.
g) Las armas de retrocarga, de modelos anteriores al año 1870.
h) Las armas que se conservan por su valor histórico o artístico, previa inutilización para el tiro, efectuada por autoridad competente, si su fabricación es posterior al año 1870.
i) Todas las armas que sólo usan cápsulas o detonadores y que por cambio de piezas o modificación apropiada, no puedan ser adaptadas al tiro con proyectiles.
j) Todas las pistolas llamadas de iluminación.
k) Todas las armas de funcionamiento de aire comprimido de un calibre no mayor de 7 mm.

Como munición permitida, la destinada a las armas precedentemente citadas. Las de un calibre superior a 6 mm. deberán ser de plomo y con cabeza redonda.

Art. 3.° — Las armas y municiones especificadas en el artículo 2.°, están sujetas, en lo que respecta a su comercio, introducción, venta y tenencia, a lo dispuesto en los Arts. 5.° al 9.°, 11.°, 19.°, 21.° y 22.°, del decreto de fecha 28 de agosto de 1936 (Boletín Militar número 3164, 2.ª Parte).

Art. 4.° — Los miembros de aquellas Sociedades cuya única y principal finalidad la constituye el deporte del tiro, reconocidas como tales por la Dirección General de Tiro y Esgrima del Ministerio de Guerra, podrán adquirir los tipos de armas y municiones necesarias o correspondientes a la práctica de dicho deporte, aun si las mismas son consideradas como de uso prohibido.

Para su adquisición, además de las formalidades establecidas en el artículo 10 del decreto de fecha 28 de agosto de 1936 (B. M. 3164, 2.ª Parte), deberán presentar un certificado que los acredite como miembros de una de las sociedades antes mencionadas, firmado por la autoridad superior de la misma y autenticado por el Director General de

Tiro y Esgrima del Ministerio de Guerra. Conjuntamente con este certificado, deberán presentar un documento por el cual se comprometen a hacer donación, a la respectiva sociedad de tiro o al Gobierno (Dirección General del Material del Ejército) de las armas a adquirir, cuando el causante dejase de pertenecer a las sociedades antes mencionadas y siempre que no se tratara de un pase de una a otra sociedad.

Las armas y municiones así adquiridas deberán conservarse en el local mismo donde se practica el tiro, haciéndose responsable del cumplimiento de esta disposición, las autoridades directivas de la Sociedad pertinente, sin perjuicio de las sanciones en que pueda incurrir el mismo causante.

El poseedor de armas y municiones adquiridas en estas condiciones, cuando por cualquier causa dejase de ser miembro de la sociedad, deberá depositar dichos elementos, en donación o en custodia, según el caso, en la Dirección General del Material del Ejército, y por su parte, las autoridades directivas de la sociedad a la cual pertenecía, deberán comunicar de inmediato a la Dirección General antes citada, la baja de un socio que poseyera armas o municiones adquiridas invocando su carácter de miembro de dicha sociedad.

Art. 5.° — La Dirección General de Tiro y Esgrima, llevará un registro que mantendrá actualizado, de todas aquellas sociedades que deban considerarse como comprendidas en lo especificado en el artículo 4.°. Una copia de dicho registro y de las novedades que en él se produzcan, será enviada a la Dirección General del Material del Ejército, a sus efectos.

Art. 6.° — La Dirección General del Material del Ejército y la Dirección General de Tiro y Gimnasia, procederán a suprimir del registro mencionado en el artículo 5.°, todas las sociedades de tiro que no cumplan con las obligaciones que emergen del artículo 4.°.

Art. 7.° — Modifícase el artículo 7.° del decreto inserto en el Boletín Militar número 3164, 2.ª Parte, en la siguiente forma:

En el caso de tratarse de armas o municiones de guerra en tránsito, los Cónsules deberán hacer constar ese carácter en los documentos y certificados visados. Para obtener la autorización de embarque de esa mercadería y siempre que el consignatario no fuese el Gobierno de un país vecino, el exportador extranjero deberá constituir una garantía bancaria a favor del Consulado correspondiente por el total de los materiales embarcados. Esta garantía será dejada sin efecto contra la presentación ante dicha Autoridad Argentina, de los documentos a duaneros del país de destino, en los que conste que las "armas o municiones de guerra en tránsito, han salido realmente de nuestro territorio, sin perjuicio de las comprobaciones que al efecto hiciesen las autoridades Argentinas cuando así lo estimase necesario".

Art. 8.° — Modifícase el artículo 10.° del decreto de fecha 28 de agosto de 1936, inserto en el Boletín Militar N.° 3164, 2.ª Parte, en la siguiente forma:

Toda persona que resuelva adquirir armas o municiones de las consideradas prohibidas, que puedan autorizarse según lo que establece el artículo 20.° de esta Reglamentación, deberá solicitar antes la autorización policial correspondiente que fija el artículo 12.°. La policía dejará constancia en su registro de los permisos concedidos. Siendo éstos de carácter personal, la pérdida o substracción del arma implica, por parte del damnificado, la obligación de presentarse a las autoridades policiales a fin de denunciar estas circunstancias, correspondiendo igualmente dicha tramitación en caso de que se desee venderla, obsequiarla, etc. La falta de cumplimiento a las disposiciones del presente artículo será penada con arreglo a los Edictos de Policía u Ordenanzas de Prefectura vigentes.

Art. 9.° — Modifícase el artículo 19.° del decreto de fecha 28 de agosto de 1936, inserto en el Boletín Militar N.° 3164, 2.ª Parte, en la siguiente forma:

Las casas autorizadas para la venta de armas y municiones de guerra, etc., comprendidas en el presente decreto, llevarán un registro en que deberá constar el nombre, apellido y domicilio del comprador, clase, calibre, numeración, etc., del arma o material vendido, número del certificado habilitante para la adquisición y autoridad policial que lo expidió, en los casos que aquél corresponda. Las casas o comerciantes que no dieran cumplimiento a las disposiciones de este artículo, serán penadas de acuerdo con los respectivos Edictos de Policía u Ordenanzas de Prefectura. En caso de reincidencia, se les retirará la autorización otorgada a cuyo efecto la autoridad que hiciera la comprobación, lo comunicará de inmediato al Ministerio de Guerra (Dirección General del Material del Ejército). Los certificados policiales a que se hacen referencia en el presente artículo, deberán quedar en poder del vendedor, quien los archivará en forma correlativa de fecha. El Registro será del modelo que fije el Ministerio de Guerra (Dirección General del Material del Ejército), el cual visará el mismo y se reservará el derecho de verificarlo en los casos que crea conveniente.

Art. 10. — Quedan vigentes todas las disposiciones del Decreto N.° 89.159, que no se opongan a las del presente.

Art. 11. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de útiles de escritorio y varios elementos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

101.979. — 357. — Vista la nota que antecede Ad. 40.368, Cde. 2 (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación del concurso privado de precios número 127, que ha efectuado con fecha 1.° de octubre de 1936, para la provisión de útiles de escritorio con destino a Depósito; atento a lo informado por la expresada Gran Repartición, estando encuadrada la presente adquisición dentro de las disposiciones conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305 y de conformidad a las prescripciones del artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios número 127, celebrado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 1.° de octubre de 1936 y autorízase a la misma para adjudicar a las casas y a los precios que a continuación se mencionan, lo siguiente:

	$ m|n.
Tailhade & Cía. — (5) Cinco resmas de papel cuadriculado según muestra, al precio de ($ 4.44 m|n.) cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional cada resma	22.20
(115) Ciento quince almohadillas azules para sellos, al precio de ($ 0.54 m|n.) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional cada una .	62.10
(270) Doscientos setenta paños de copiar, según muestra, al precio de ($ 0.39 m|n.) treinta y nueve centavos moneda nacional, cada uno	105.30
Francisco Plata & Plata. — (42) Cuarenta y dos cajas "Eureka" o similares según muestra 9, al precio de ($ 0.52 m|n.) cincuenta y dos centavos moneda nacional cada una	21.84
(3) Tres cintas para máquina de sumar Sundstrand, al precio de ($ 0.75 m|n.) setenta y cinco centavos moneda nacional cada una . .	2.25
Maximiliano Jormán. — (220) Doscientos veinte frascos tinta azul negra de 1 litro, al precio de ($ 0.95 m|n.) moneda nacional cada uno	209.—
(18) Diez y ocho frascos tinta roja de 1|2 litro, según muestra Bourg, al precio de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada uno	9.90
(30) Treinta frascos tinta roja de 1 litro s|m. J. Bourg, al precio de ($ 0.95 m|n.) noventa y cinco centavos moneda nacional cada uno . . .	28.50
(7) Siete cajas lacre en barras, tipo encomienda N.° 00 (de 10 barras), al precio de ($ 0.70 m|n.) setenta centavos moneda nacional cada una	4.90
(70) Setenta kilos lacre (en panes de 1|2 kilo), al precio de ($ 0.35 m|n.) treinta y cinco centavos moneda nacional cada kilo	24.50
(420) Cuatrocientos veinte frasquitos tinta azul para sellos de goma (de 20 grs.), al precio de ($ 0.133 m|n.) ciento treinta y tres milésimos de peso moneda nacional cada uno	55.86
(12) Doce frasquitos tinta negra para sellos (de 20 grs.) al precio de ($ 0.133 m|n.) ciento treinta y tres milésimos de peso moneda nacional cada uno	1.59
(11) Once frasquitos tinta roja para sellos de goma (20 grs.) al precio de ($ 0.133 m|n.) ciento treinta y tres milésimos de peso moneda nacional cada uno	1.46
(50) Cincuenta esponjeros completos, con esponja de goma, al precio de ($ 0.65 m|n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional cada uno	32.50
(370) Trescientas setenta lapiceras "Glad" N.° 61, al precio de ($ 0.08 m|n.) ocho centavos moneda nacional cada una	29.60
Curt Berger & Cía. — (2.380) Dos mil trescientas ochenta hojas de papel secante blanco, grande, al precio de ($ 11.95 m|n.) once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien .	284.41
(100) Cien hojas papel secante verde, grande, al precio de ($ 0.14 m|n.) catorce centavos moneda nacional cada una	14.—
(240) Doscientas cuarenta hojas papel secante colorado grande, s| muestra I., al precio de ($ 11.95 m|n.) once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada cien	28.68
(140) Ciento cuarenta cajas de plumas "Leonard" N.° 516, de 144, al precio de ($ 1.79 m|n.) un peso con setenta y nueve centavos moneda nacional cada una .	250.60
(2) Dos cajas plumas "Perry" N.° 306, de 144, al precio de ($ 2.15 m|n.) dos pesos con quince centavos moneda nacional cada una . . .	4.30
(35) Treinta y cinco cajas plumas "Perry" N.° 341, de 144, al precio de ($ 2.15 m|n.) dos pesos con quince centavos moneda nacional cada una	75.25
(12) Doce cintas para máquina de sumar "Daltón", al precio de ($ 1.20 m|n.) un peso con veinte centavos moneda nacional cada una . .	14.40
(1) Un sello fechador, en la suma de ($ 0.60 m|n.) sesenta centavos moneda nacional	0.60
C. Della Penna & Cía. — (1.080) Mil ochenta gomas para lápices "Congreso", al precio de $ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional c| cien	54.—
(500) Quinientas resmas de papel para copiar, oficio, al precio de ($ 1.25 m|n.) un peso con veinticinco centavos moneda nacional cada resma	625.—
(35) Treinta y cinco cajas de plumas "Perry" N.° 341, de 144, al precio de $ 2.15 m|n.) dos pesos con quince centavos moneda nacional cada una	75.25
Tamburini Ltd. — (2) Dos cajas plumas góticas número 2 1|2, de 36, al precio de (pesos 0.40 m|n. cuarenta centavos moneda nacional cada una	0.80
(1) Una caja plumas Maniford J. B. Mallat número 110, de 100, al precio de (pesos 2.04 m|n.) dos pesos con cuatro centavos moneda nacional	2.04
(1) Una caja de plumas góticas N.° 3, de 36, en la suma de ($ 0.40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional	0.40
(3) Tres cajas de plumas redondilla Nros. 2, 3 y 4, de 36, al precio de ($ 0.40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional cada una . .	1.20
Jacobo Peuser Ltd. — (8) Ocho cajas de plumas "Contador" de 144 plumas cada caja, al precio de ($ 3.— m|n.) tres pesos moneda nacional cada una	24.—
(23) Veintitrés aleznas s| muestra 504, al precio de (pesos 0.84 m|n.) ochenta y cuatro centavos moneda nacional cada una	19.32
(30) Treinta tinteros de vidrio para dos tintas, al precio de ($ 1.43 m|n.) un peso con cuarenta y tres centavos moneda nacional cada uno	42.90
Angel Estrada & Cía. — (500) Quinientas cajas de alfileres, al precio de ($ 0.138 m|n.) ciento treinta y ocho milésimos de pesos moneda nacional cada una	69.—
(1200) Mil doscientas gomas circulares para máquina, al precio de ($ 7.70 m|n.) siete pesos con setenta centavos moneda nacional cada cien	92.40
(4) Cuatro corta papeles, al precio de ($ 0.70 m|n.) setenta centavos moneda nacional cada uno	2.80
(190) Ciento noventa cajas broches grandes, al precio de ($ 0.33 m|n.) treinta y tres céntavos moneda nacional cada una	62.70
(180) Ciento ochenta cajas broches medianos, al precio de ($ 0.22 m|n.) veintidós centavos moneda nacional cada una	39.60

m$n.

(190) Ciento noventa cajas de broches chicos, al precio de ($ 0.16 m|n.) diez y seis centavos moneda nacional cada una 30.40

(6 1|2) Seis y media resma papel de 32 líneas, al precio de ($ 2.60 m|n.) dos pesos con sesenta centavos moneda nacional cada resma 16.90

(35) Setenta y cinco cajas de chinches, al precio de ($ 0.085 m|n.) ochenta y cinco milésimos de pesos moneda nacional cada una . . . 6.37

(35) Treinta y cinco raspadores, al precio de ($ 1.29 m|n.) un peso con veintinueve centavos moneda nacional cada uno 45.15

(55) Cincuenta y cinco reglas con cantos de bronce, al precio de ($ 0.51 m|n.) cincuenta y un centavos moneda nacional cada una . . . 28.05

(40) Cuarenta secadores de metal, al precio de ($ 0.66 m|n.) sesenta y seis centavos moneda nacional cada uno . 26.40

J. Rossi Celle. — (520) Quinientas veinte cintas negras copiativas para máquina Smith, al precio de (pesos 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de pesos moneda nacional cada una 353.08

(3) Tres cintas negras copiativas "Olivetti", al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 2.03

(12) Doce cintas negras copiativas "Nilus" al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 8.14

(100) Cien cintas negras para máquina Underwood, al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 67.90

(14) Catorce cintas negras para máquina Rémington, al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 9.50

(100) Cien cintas negras para máquinas, de 13 mm., al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 67.90

(35) Treinta y cinco cintas para máquina de sumar "Burroughs", al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una 23.76

(16) Diez y seis cintas negras fijas, para máquina Underwood, al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una . . 10.86

(120) Ciento veinte cintas negras fijas, para máquinas Smith, al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una . . 81.48

(10) Diez cintas negras fijas, para máquina Rémington, al precio de ($ 0.679 m|n.) seiscientos setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional cada una . 6.79

3.179.86

Art. 2.° — La suma de ($ 3.179.86 m|n.) tres mil ciento setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al Inciso 4, partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de útiles de escritorio y varios elementos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

101.980. — 358. — Visto el presente expediente Ad. 43.513 Cdc. 9 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de las adquisiciones de varios elementos que ha efectuado de conformidad a la autorización que le confiere el artículo 6.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1937), y

Considerando:

Que es de imprescindible necesidad proceder a la adquisición de los mismos, en razón de carecer de existencia la citada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios número 121, realizado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra el día 24 de septiembre de 1936 y las adjudicaciones efectuadas a las firmas que a continuación se mencionan:

m$n.

V. Elipe. — (1) Un sello Judiciales con fechador, cabo amarillo, en la suma de ($ 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional . . . . . . 10.—

(1) Un sello para lacrar VII División, en la suma de ($ 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional 2.50

(1) Un sello D. G. A., con escudo, en la suma de ($ 2.50 m|n.) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional 2.50

Tailhade & Cía. — (36) Treinta y seis sellos de goma (varios) al precio de (pesos 0.40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional cada uno 14.40

Camilo Soteras. — (50) Cincuenta libros de órdenes, al precio de ($ 3.92 m|n.) tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional cada uno . . . . 196.—

(100) Cien libros Mayor Distribuidor de Fondos, al precio de ($ 2.14 m|n.) dos pesos con catorce centavos moneda nacional cada uno . 214.—

(100) Cien libros de Caja, al precio de ($ 2.14 m|n.) dos pesos con catorce centavos moneda nacional cada uno . . . . 214.—

(70) Setenta libros Balance de Fondos, al precio de ($ 4.48 m|n.) cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional cada uno . 313.60

(40) Cuarenta libros Fondos de Menores, al precio de ($ 2.44 m|n.) dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional cada uno . 97.60

(60) Sesenta libros Cuentas a Pagar, al precio de (pesos 2.14 m|n.) dos pesos con catorce centavos moneda nacional cada uno 128.40

Jacobo Peuser Ltd. — (500) Quinientas libretas para costureras s|m. 1822, al precio de ($ 45.— m|n. cuarenta y cinco pesos moneda nacional el cien . . . . . . 225.—

$ m|n.

(35.000) Treinta y cinco mil cartas partes, en blocks de 100 s|m. 1822, al precio de ($ 6.30 m|n. seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada mil 220.50

Guillermo Kraft Ltd. — (100) Cien libros matrícula de voluntarios, al precio de ($ 5.43 m|n.) cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional cada uno . 543.—

(25) Veinticinco libros Mayor Auxiliar Varios, responsables, al precio de ($ 3.76 m|n.) tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional cada uno . . . . 94.—

Maximiliano Jorman. — (120) Ciento veinte libros de matrículas de conscriptos, al precio de ($ 6.55 m|n.) seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada uno . . . . 786.—

(65) Sesenta y cinco libros de Revista y Pago, al precio de ($ 10.60 m|n.) diez pesos con sesenta centavos moneda nacional cada uno . . . . . 689.—

3.750.50

Art. 2.° — La suma de ($ 3.750.50 m|n.) tres mil setecientos cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al inciso 4, partida 2, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.071. — 359. — Visto el expediente M. 2.359|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que con fecha 4 de agosto de 1936, se presenta la señora Catalina Isabel Triay de Madariaga, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del Mayor, retirado, don Antonio V. Madariaga, fallecido el día 9 de julio de 1936.

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 188.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor don Antonio V. Madariaga, a su viuda, señora Catalina Isabel Triay de Madariaga; debiéndose liquidar con anterioridad al día 9 de julio de 1936, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.070. — 360. — Visto el expediente A. 4228|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 9901, de fecha 10 de junio de 1924 (B. M. 6785, 1.ª Parte), se liquida en total la pensión mensual de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480.— m|n.), a favor de la señora Delia Parkinson de Ahumada, señoritas Delia Carmen, María Julia, Aurora y menores Julio Tomás, Ada Lucía, María Delia e Ilve Ahumada, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, don Julio Ahumada.

Que en su nueva presentación, la señora Delia Parkinson de Ahumada, solicita se acumule a su favor y al de sus hijos Delia Carmen, María Julia, Julio Tomás, Ada Lucía, María Delia e Ilve Ahumada, la parte de pensión que deja de percibir su hija Aurora Ahumada, por haber contraído ésta matrimonio.

Que con la partida respectiva se comprueba que la nombrada pensionista militar contrajo matrimonio con fecha 3 de diciembre de 1936, correspondiendo acumular la parte vacante de pensión a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Delia Carmen y María Julia y menores Julio Tomás, Ada Lucía, María Delia e Ilve Ahumada, la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar Aurora Ahumada, debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 3 de diciembre de 1936: a la señora Delia Parkinson de Ahumada la cantidad de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.) y a cada uno de los restantes, la de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.073. — 361. — Visto el expediente R. 4052|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decerto N.° 83.582, de fecha 2 de junio de 1936 (B. M. 10.257, 1.ª Parte), se liquida en total la pensión mensual de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460.— m|n.) a la señora María Cristina Gorostiaga de Ramírez y menores Silvia Helena y Eugenio Jorge Ramírez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel don Eugenio Ramírez.

Que el apoderado de la señora María Cristina Gorostiaga de Ramírez, se presenta solicitando se acumule a favor de los menores Silvia Helena y Eugenio Jorge Ramírez, la parte de pensión que deja de percibir su poderdante, por haber contraído nuevo matrimonio el día 2 de diciembre de 1936.

Que comprobado el hecho denunciado mediante la respectiva partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Silvia Helena y Eugenio Jorge Ramírez, la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar, señora María Cristina Gorostiaga de Ramírez, debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 2 de diciembre de 1936, a cada uno de los nombrados, la cantidad de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 250.— moneda nacional).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.072. — 362. — Visto el expediente S. 37.475|930, Cde. 13, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 13 de marzo de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412 solicitados por la señora Herminia Aranzaes de Salas, por no haberse comprobado que su extinto abuelo, Alférez Ignacio Miranda, hubiera luchado por la causa de la Independencia.

Que la interesada se presenta solicitando se reconsidere la resolución de referencia, a cuyo efecto agrega un nuevo informe producido por el Archivo General de la Nación, por el que se prueba que el causante tuvo actuación guerrera en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que la señora Herminia Aranzaes de Salas, se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del extinto Alférez don Ignacio Miranda.

Que dicha pensión debe liquidarse de conformidad con el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 13 de marzo de 1933, que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Herminia Aranzaes de Salas.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) a la señora Herminia Aranzaes de Salas, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia" don Ignacio Miranda, debiéndose liquidar con anterioridad al día 25 de octubre de 1930, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia militar. — Dejando sin efecto varios castigos e imponiendo penas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.074. — 363. — Visto el presente Sumario (D. 11.017|937, del Cdo. D. 3) y estas cuatro informaciones (III P. 15.135|937, del Cdo. D. 5, G. 1051|937, del Cdo. D. 1, y A. 10.849|937 y L. 6132|937, del Cdo. D. 3), que se ha instruído por desersión de los soldados Miguel De Arturo (C. 1907, D. M. 1, M. 0.076.791), del Regimiento de Gendarmería; Víctor Villalba (C. 1915, D. M. 56, M. 3.539.508), del Batallón N.° 5 de Comunicaciones; José González (C. 1915, D. M. 1, M. 0.140.250), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios"; Aristargo Angel Alejandro Albanesi (C. 1915, D. M. 37, M. 2.437.309), del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", y Elmo Italo Argentino Liuzzi (C. 1914, D. M. 3, M. 0.375.075), del Regimiento de Gendarmería; y resultando de lo actuado:

Que han incurrido en deserción calificada: el soldado Miguel De Arturo, porque hallándose cumpliendo un castigo por una déserción anterior, fugó del Cuartel de la Unidad el 22 de octubre de 1934, siendo aprehendido el 26 de octubre de 1936; el soldado Aristargo Angel Alejandro Albanesi, fué comisionado en actos del servicio el 14 de noviembre de 1936, no regresó al término de la comisión, sino recién el 15 de diciembre, y el soldado Elmo Italo Argentino Liuzzi, porque hallándose cumpliendo un castigo por una deserción anterior, luego de salir con licencia el 13 de junio de 1936 debiendo regresar el mismo día, no lo hizo, siendo aprehendido el día 9 de octubre;

Que los restantes soldados incurrieron en deserción simple: el soldado Víctor Villalba, porque habiendo salido con licencia el 13 de febrero de 1936 debiendo regresar el mismo día, recién se presentó el 27 de julio y el soldado José González, porque fugó del Cuartel de la Unidad el 23 de noviembre de 1936, siendo aprehendido el 29 de enero de este año;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los castigos que por Decretos Nros. 42.128 y 71.544 (Boletines Militares Nros. 9664 y 10.107, 1a. Parte), se impusiera por deserción a los soldados Miguel De Arturo y Elmo Italo Argentino Liuzzi.

Art. 2.° — Impónese por las deserciones que se consideran, las siguientes penas:

Al soldado Miguel De Arturo, cuarenta y ocho (48) meses de confinamiento.

Al soldado Víctor Villalba, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio.

Al soldado José González, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio.

Al soldado Aristargo Angel Alejandro Albanesi, dieciséis (16) meses de recargo de servicio.

Al soldado Elmo Italo Argentino Liuzzi, veinticinco (25) meses de recargo de servicio.

Art. 3.° — Dichas penas se imponen con la accesoria del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército.

Art. 4.° — Los nombrados cumplirán los castigos de referencia en las siguientes Unidades:

Los soldados Miguel De Arturo, Albanesi y Liuzzi, en el Regimiento de Gendarmería.

El soldado Villalba, en el Batallón N.° 5 de Comunicaciones.

El soldado González, en el Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios".

Art. 5.° — La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hayan sido retenidos y formulará los siguientes cargos:

Al soldado Miguel De Arturo, por ciento sesenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 164.70 m|n.), importe de los gastos de conducción a su destino (foja 85).

Al soldado Liuzzi por ciento noventa y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 192.26 m|n.), importe de los gastos de conducción a su destino y de las prendas del Estado que tenía provistas y no ha devuelto (fojas 6 y 21).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acordando subvenciones mensuales a varias sociedades de tiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.344 — 361 — Visto el presente expediente T. 1201|37 (M. G.), y lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdanse, a contar del 1.° del mes de marzo del año en curso, a las sociedades de tiro que se determinan a continuación, las siguientes subvenciones mensuales, con imputación al inciso 4.°, partida 23 del Presupuesto de Guerra vigente:

CATEGORIA ESPECIAL

1	Tiro Federal Argentino de Buenos Aires	$	800.—
2	Tiro Federal de Concordia (Entre Ríos)	"	200.—
3	Tiro Suizo del Rosario (Santa Fe)	"	200.—
4	Tiro Suizo de Buenos Aires	"	185.—
5	Tiro Federal de Tucumán	"	185.—
6	Sociedad Italiana de Tiro a Segno (Buenos Aires)	"	185.—
7	Tiro Federal de Salta	"	185.—

CATEGORIA PRIMERA

1	Tiro Federal Argentino de La Plata (Buenos Aires)	$	150.—
2	Tiro Federal Argentino del Rosario (Santa Fe)	"	150.—
3	Tiro Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires)	"	150.—
4	Tiro Federal de Rufino (Santa Fe)	"	150.—
5	Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy	"	150.—
6	Tiro Federal "Brigadier General Martín Rodríguez" de Tandil (Buenos Aires)	"	125.—
7	Tiro Federal de Mendoza	"	125.—
8	Tiro Federal de Córdoba	"	125.—
9	Tiro Federal Argentino de Santa Fe	"	125.—
10	Tiro Federal Argentino de Dolores (Buenos Aires)	"	125.—
11	Tiro "Monte Caseros", de Monte Caseros (Corrientes)	"	125.—
12	Polígono de Tiro "General Alvear", de Rojas (Buenos Aires)	"	125.—
13	Tiro Federal Argentino de Rafaela (Santa Fe)	"	125.—
14	Tiro Federal Argentino de San Justo (Santa Fe)	"	125.—

CATEGORIA SEGUNDA

1	Tiro Federal de Villa María (Córdoba)	$	100.—
2	Tiro Federal de Catamarca	"	100.—
3	Tiro Federal Argentino de Baradero (Buenos Aires)	"	100.—
4	Tiro Suizo de Tucumán	"	100.—
5	Tiro Federal de La Banda (Santiago del Estero)	"	100.—
6	Tiro Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	"	100.—
7	Tiro Federal de Victoria (Entre Ríos)	"	100.—
8	Tiro Federal Argentino de Las Toscas (Santa Fe)	"	100.—
9	Tiro Federal Argentino de Firmat (Santa Fe)	"	100.—
10	Tiro Federal Argentino de Reconquista (Santa Fe)	"	100.—
11	Tiro Federal Argentino de Paraná (Entre Ríos)	"	70.—
12	Tiro Federal de Mercedes (Buenos Aires)	"	70.—
13	Tiro Federal de Río IV (Córdoba)	"	70.—
14	Tiro Federal de San Nicolás (Buenos Aires)	"	70.—
15	Tiro Federal de Cosquín (Córdoba)	"	70.—
16	Tiro "Liga Patriótica" de Mercedes (Corrientes)	"	70.—
17	Tiro Federal Argentino de San Urbano (Santa Fe)	"	70.—
18	Tiro Federal Argentino de San Carlos Sud (Santa Fe)	"	70.—
19	Tiro y Gimnasia de San Gerónimo Sud (Santa Fe)	"	70.—
20	Tiro Federal "Brigadier General Justo José de Urquiza", de Gualeguay (Entre Ríos)	"	70.—
21	Tiro Federal de Olavarría (Buenos Aires)	"	70.—
22	Tiro Federal "General Paz", de Villa Dolores (Córdoba)	"	70.—
23	Sociedad de Tiro y Gimnasia de La Paz (Entre Ríos)	"	70.—
24	Tiro Federal de Gualeguaychú (Entre Ríos)	"	70.—
25	Asociación de Tiro y Gimnasia de Frías (Sgo. del Estero)	"	70.—
26	Tiro Federal de Azul (Buenos Aires)	"	70.—
27	Tiro Federal Argentino de Carcarañá (Santa Fe)	"	70.—
28	Tiro Federal de Andalgalá (Catamarca)	"	70.—
29	Tiro Federal de San Pedro (Buenos Aires)	"	70.—
30	Tiro Federal de Luján (Buenos Aires)	"	70.—
31	Tiro Federal de Ayacucho (Buenos Aires)	"	70.—
32	Asociación de Tiro y Gimnasia de Quilmes (Buenos Aires)	"	70.—
33	Tiro Federal Argentino de Acebal (Santa Fe)	"	70.—
34	Tiro Federal de Gobernador Gordillo (La Rioja)	"	70.—
35	Tiro Federal de Junín (Buenos Aires)	"	70.—
36	Tiro Federal Argentino de La Quiaca (Jujuy)	"	70.—
37	Tiro Federal de Marcos Juárez (Córdoba)	"	70.—
38	Tiro Federal "Manuel Belgrano", de Copacabana (Catamarca)	"	70.—
39	Tiro Federal de Lomas de Zamora (Buenos Aires)	"	70.—
40	Tiro Federal de Goya (Corrientes)	"	70.—
41	Tiro Federal "Gobernador E. Luzuriaga", de Puerto Tirol (Chaco)	"	70.—
42	Tiro Federal "General A. Arana", de Monte Maíz (Córdoba)	"	70.—
43	Tiro Federal de Neuquén	"	70.—
44	Tiro Federal de Rawson (Chubut)	"	70.—
45	Tiro Federal de Paso de los Libres (Corrientes)	"	70.—
46	Asociación Popular de Tiro de Chos-Malal (Neuquén)	"	70.—

CATEGORIA AUXILIAR

1	Tiro y Gimnasia "General Pablo Riccheri", de Cruz del Eje (Córdoba)	$	50.—
2	Tiro Federal Argentino de Ella (Santa Fe)	"	50.—
3	Tiro Federal Argentino de Sunchales (Santa Fe)	"	50.—
4	Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba)	"	50.—
5	Tiro y Gimnasia de San Pedro de Jujuy (Jujuy)	"	50.—
6	Tiro Federal Argentino de Colón (Entre Ríos)	"	50.—
7	Tiro Federal Argentino de San Gerónimo Norte (Santa Fe)	"	50.—
8	Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Tiro Federal de Tres Arroyos (Buenos Aires)	"	50.—
9	Tiro Federal Argentino de Felicia (Santa Fe)	"	50.—
10	Tiro Federal Argentino de Alejandra (Santa Fe)	"	50.—
11	Tiro Federal de Chilecito (La Rioja)	"	50.—
12	Tiro Federal Argentino de Bella Vista (Corrientes)	"	50.—
13	Tiro Federal Argentino de San Fernando (Buenos Aires)	"	50.—
14	Tiro Federal de Villaguay (Entre Ríos)	"	50.—
15	Tiro Federal de Villa San José (Entre Ríos)	"	50.—

16	Tiro Federal Argentino de Romang (Santa Fe)	$	50.—
17	Tiro Federal Argentino de Gessler (Santa Fe)	„	50.—
18	Tiro Federal y Club Atlético de Puán (Buenos Aires)	„	50.—
19	Tiro Federal de Pigüé (Buenos Aires)	„	50.—
20	Tiro "General Belgrano", de Ojo de Agua (Santiago del Estero)	„	50.—
21	Liga Patriótica y Tiro Federal de Santo Tomé (Corrientes)	„	50.—
22	Tiro Federal Argentino de Helvecia (Santa Fe)	„	50.—
23	Tiro Federal Argentino de San Francisco (Córdoba)	„	50.—
24	Tiro Federal de Curuzú-Cuatiá (Corrientes)	„	50.—
25	Tiro Federal "General José de San Martín", de San Martín (Buenos Aires)	„	50.—
26	Tiro Federal Argentino de Pilar (Santa Fe)	„	50.—
27	Tiro Federal Argentino de Santa Elena (Entre Ríos)	„	50.—
28	Tiro Federal de San Andrés de Giles (Buenos Aires)	„	50.—
29	Tiro Federal Argentino de Diamante (Entre Ríos)	„	50.—
30	Tiro Federal de Calchaquí (Santa Fe)	„	50.—
31	Tiro Federal "7 de Marzo", de Patagones (Buenos Aires)	„	50.—
32	Tiro Federal de Belén (Catamarca)	„	50.—
33	Tiro Federal Argentino de James Craik (Córdoba)	„	50.—
34	Tiro Federal Argentino de San Genaro (Santa Fe)	„	50.—
35	Tiro al Blanco de Salicas (La Rioja)	„	50.—
36	Tiro Federal Argentino de Trelew (Chubut)	„	50.—
37	Liga Argentina de Tiro de Estación Mazán (La Rioja)	„	50.—
38	Tiro Federal "Independiente", de San Antonio Oeste (Río Negro)	„	50.—
39	Tiro Federal de Alta Gracia (Córdoba)	„	50.—
40	Tiro Federal de Los Surgentes (Córdoba)	„	50.—
41	Tiro Federal de San Rafael (Mendoza)	„	50.—
42	Tiro Federal de Las Rosas (Santa Fe)	„	50.—
43	Tiro y Gimnasia "Senador A. del Pino", de Yaví (Jujuy)	„	50.—
44	Liga Argentina de Tiro de Arauco (La Rioja)	„	50.—
45	Tiro Federal de Federación (Entre Ríos)	„	50.—
46	Tiro Federal de Trenel (Pampa)	„	50.—
47	Club Deportivo Tiro Federal de Viedma (Río Negro)	„	50.—
48	Tiro Federal Argentino de Rosario Tala (Entre Ríos)	„	50.—
49	Tiro Federal "General Sarmiento", de Valle Fértil (San Juan)	„	50.—
50	Tiro Federal Argentino de San Javier (Santa Fe)	„	50.—
51	Aero Club y Sociedad de Tiro de Las Flores (Buenos Aires)	„	50.—
52	Tiro Federal Argentino de Berna (San Fe)	„	50.—
53	Sociedad de Tiro y Gimnasia de Bragado (Buenos Aires)	„	50.—
54	Asociación Tiro Federal de Puerto Bermejo (Chaco)	„	50.—
55	Tiro Federal de Sa Pereyra (Santa Fe)	„	50.—
56	Tiro Federal de Bell Ville (Córdoba)	„	50.—
57	Tiro Federal Argentino de Villa Guillermina (Santa Fe)	„	50.—
58	Tiro Federal de Resistencia (Chaco)	„	50.—
59	Tiro Federal de Dolavón (Chubut)	„	50.—
60	Tiro Federal de Necochea (Buenos Aires)	„	50.—
61	Tiro Federal de Santa Rosa (Pampa)	„	50.—
62	Tiro Federal de La Rioja	„	50.—
63	Club Federal de Tiro y Gimnasia de San Juan	„	50.—
64	Sociedad de Tiro y Gimnasia de Formosa	„	50.—
65	Tiro Federal de Zapala (Neuquén)	„	50.—
66	Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal (Salta)	„	50.—
67	Tiro Federal de General Roca (Río Negro)	„	50.—
68	Tiro Federal Argentino de Jobson (Santa Fe)	„	50.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tiro y Gimnasia.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.328 — 365 — Visto el expediente C. 3431|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Elvira Astorri de Clark, pensionista militar, Ley 162, se presenta solicitando se le prorrogue la licencia que actualmente disfruta para residir en Italia, por Decreto N.° 70.523, de fecha 13 de noviembre de 1935 (B. M. 10.094, 1.ª Parte);

Que la recurrente cuenta en la actualidad con 77 años de edad, por lo que se halla comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia acordada por Decreto N.° 70.523, de fecha 13 de noviembre de 1935 (B. M. 10.094, 1.ª Parte), para residir en Italia, a la pensionista militar, Ley 162, señora Elvira Astorri de Clark.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.349 — 366 — Visto este expediente V. 2979|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señora Evarista Aráoz de Valdés, se presenta solicitando se le prorrogue por el término de un año (1 año), la licencia que actualmente disfruta para residir en la República de España, por Decreto N.° 80.719, de fecha 20 de abril de 1936 (B. M. 10.222, 1.ª Parte), invocando razones de salud;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos informa que la enfermedad que padece la recurrente le impide emprender el viaje de regreso al país;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año), la licencia acordada por Decreto N.° 80.719, de fecha 20 de abril de 1936 (B. M. 10.222, 1.ª Parte), para residir en la República de España, a la pensionista militar, Ley 4707, señora Evarista Aráoz de Valdés.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensiones

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.346 — 367 — Visto el expediente M. 38.041|936, Cde. 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de septiembre de 1936 se presentó la señora Lina Rivanera de Martínez solicitando pensión militar para ella y menores Oscar Rodolfo, Jorge Sergio y Horacio Lucio Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento Ayudante, retirado, Pascual Ramón Martínez, fallecido el día 19 de junio de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.° de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento diez y nueve pesos moneda nacional ($ 119.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que correspondía al día de su fallecimiento, al Sargento Ayudante Pascual Ramón Martínez, a su viuda, señora Lina Rivanera de Martínez e hijos legítimos, menores de edad, Oscar Rodolfo, Jorge Sergio y Horacio Lucio Martínez, debiéndose liquidar con anterioridad al día 19 de junio de 1936, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Lina Rivanera de Martínez, la cantidad mensual de cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 59.50 m|n.), al menor Oscar Rodolfo Martínez, la suma mensual de diez y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 18.84 m|n.), y a cada uno de los menores Jorge Sergio y Horacio Lucio Martínez, la cantidad mensual de diez y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 19.83 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acordando pensiones

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.347 — 368 — Visto el expediente G. 38.830|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 1936 se presentó el tutor de los menores Argelio Gerónimo y Azucena Clodomira del Valle Gugliotta, solicitando para éstos pensión militar, en su carácter de hijos legítimos, menores de edad, del Cabo Artesano Zapatero, retirado, Francisco Gugliotta, fallecido el día 21 de mayo de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.° de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 45.37 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo Artesano Zapatero Francisco Gugliotta, a sus hijos legítimos, menores de edad, Argelio Gerónimo y Azucena Clodomira del Valle Gugliotta, debiéndose liquidar con anterioridad al día 21 de mayo de 1936, fecha de fallecimiento del causante, al menor Argelio Gerónimo Gugliotta la cantidad mensual de veintidós pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 22.69 m|n.) y la menor Azucena Clodomira del Valle Gugliotta, la suma mensual de veintidós pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 22.68 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.348 — 369 — Visto el expediente O. 1282|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 027.570, de fecha 30 de noviembre de 1927 (B. M. 7808, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Rosa Suárez de O'Donnell, señoritas Antonia Celia, Evangelina y Alicia Susana O'Donnell y menor Carlos Edmundo O'Donnell, la pensión mensual de un mil cien pesos moneda nacional (pesos 1.100.— m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente General, retirado, don Carlos E. O'Donnell;

Que la señora Rosa Suárez de O'Donnell se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio, el día 27 de agosto de 1930, la pensionista militar Evangelina O'Donnell y haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 25 de marzo de 1932, el pensionista militar Carlos Edmundo O'Donnel;

Que comprobados los hechos denunciados mediante las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Antonia Celia y Alicia Susana O'Donnell, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Evangelina y Carlos Edmundo O'Donnell, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 25 de marzo de 1932: a la señora Rosa Suárez de O'Donnel, la cantidad mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.); y a cada una de las señoritas Antonia Celia y Alicia Susana O'Donnell, la suma mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a una pensionista.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.333 — 370 — Visto el expediente F. 1572|936 Rvdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 24 de diciembre de 1928 (B. M. 8117, 1.ª Parte), promovióse al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, al Mayor don Tomás A. Figueroa, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 4.° de la Ley 11.268;

Que por Decreto de fecha 3 de diciembre de 1930 (B. M. 8648, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el de fecha 24 de diciembre de 1928 (B. M. 8117, 1.ª Parte), en razón de que el causante no podía hallarse comprendido en los beneficios del artículo 4.°, de la Ley 11.268, en que fué incluído, por cuanto en la fecha de promulgación de la misma, se encontraba en situación de retiro;

Que a raíz de este último decreto, la Contaduría General de la Nación formuló cargo al Mayor, retirado, don Tomás A. Figueroa, por las diferencias que le fueron liquidadas demás, el que quedó en suspenso con motivo del Decreto del 29 de mayo de 1933 (B. M. 9377, 1.ª Parte);

Que la señora Teodora Suárez de Figueroa se presenta solicitando el reintegro de las sumas descontadas a su esposo con motivo del cargo de referencia;

Que al aplicar la regla consagrada por el artículo 1055 del Código Civil, según la cual la persona que percibe en virtud de un acto jurídico una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a devolver a la señora Teodora Suárez de Figueroa, la suma de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.874.63 m|n.), importe total descontado al extinto Mayor, retirado, don Tomás A. Figueroa, con motivo del cargo formulado como consecuencia del Decreto de fecha 3 de diciembre de 1930 (B. M. 8648 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.489 — 371 — Visto el expediente C. 2573|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 1936, se presentó la señora Isidora Agustina Gándara de Cacciatori solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don Cayetano Grimau;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. carácter de nieta viuda del extinto Ca- 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Isidora Agustina Gándara de Cacciatori, en su pitán "Guerrero de la Independencia", don Cayetano Grimau, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 25 de agosto de 1936, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.488 — 372 — Visto el expediente A. 3881|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 15.264, de fecha 3 de enero de 1933 (B. M. 9260), 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Teodora Martínez de Aguilera y menores Roberto Anselmo y Dora Alicia Aguilera, la pensión mensual de trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 355.20 m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del farmacéutico de 1.° retirado, don Manuel Aguilera;

Que la señora Teodora Martínez de Aguilera se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 21 de abril de 1936, el pensionista militar Roberto Anselmo Aguilera y contraído matrimonio, el día 26 de noviembre de 1936 la pensionista militar Dora Alicia Aguilera;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Teodora Martínez de Aguilera las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Roberto Anselmo y Dora Alicia Aguilera, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 26 de noviembre de 1936, la cantidad mensual de trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 355.20 m|n).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando el Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40)

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.352 — 373 — Visto el expediente I. 1328 (D. G. I. M.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), en la siguiente forma:

N.° 130; substituir hasta el apartado 4.° inclusive, por lo siguiente:

"130. El ingreso al Colegio Militar se hará exclusivamente al **Curso Preparatorio** y se requerirán las siguientes condiciones:

1.° Ser argentino (Título I, Ley N.° 346).
2.° Tener antecedentes dignos y honorables.
3.° Tener aprobados los dos primeros años de los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio, Normales o Incorporados.
4.° Tener 16 años cumplidos y menos de 20 el 1.° de marzo del año en que se ingresa."

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.608 — 374 — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 4189 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la "Provisión y colocación de revestimientos de madera, sus complementos, herrajes y accesorios, teñido y lustrado" en los pabellones "Central de Dirección y Enseñanza" y "Comedor y Casino para Cadetes", en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.922 (C. M. 1098), 13.327 (C. M. 1349), 14.373 (C. M. 1650), 14.374 (C. M. 1651), 14.378 (C. M. 1655), 14.375 (C. M. 1652), 14.376 (C. M. 1653), 14.377 (C. M. 1654), 14.367 (C. M. 1644), 14.368 (C. M. 1645), 13.205 (C. M. 1227), 13.206 (C. M. 1228), 13.277 (C. M. 1299), 13.287 (C. M. 1309), 14.364 (C. M. 1640), 14.365 (C. M. 1641), 14.366 (C. M. 1642), pliego de condiciones especiales y presupuestos, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha febrero de 1937, para la "Provisión y colocación de revestimientos de madera, sus complementos, herrajes y accesorios, teñido y lustrado" en los pabellones "Central de Dirección y Enseñanza" y "Comedor y Casino para Cadetes" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de $ 90.193 m|n. (noventa mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional) que, acrecida de pesos 4.509.65 m|n. (cuatro mil quinientos nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) 5 % para "Imprevistos", y en $ 13.528.95 m|n. (trece mil quinientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) 15 % para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 108.231.60 m|n. (ciento ocho mil doscientos treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 90.193 — m|n. noventa mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.623 — 375 — Visto el expediente G. 15.193|932 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 1932, se presentó la señora Lucía González de Tassara solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don Francisco Antonio González;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 — m|n.) a la señora Lucía Nicolasa González de Tassara, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don Francisco Antonio González, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 25 de agosto de 1932, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a J. N. del Algodón, la adquisición de 4 tractores

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.131. — 460. — Expte. 1.811-1936. — Visto el presente expediente (1811 1936) en el que la Junta Nacional del Algodón acompaña las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación privada que efectuara oportunamente para la adquisición de cuatro tractores, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada por el nombrado organismo de conformidad con las facultades que le han sido conferidas por Acuerdo de Ministros número 65.738 de fecha 22 de agosto de 1935 prorrogado el 19 de Febrero de 1936;

Por ello y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refieren las adjuntas actuaciones y autorízase a la Junta Nacional del Algodón para que adquiera cuatro tractores, de acuerdo al siguiente detalle:

J. I. Casel Company — Dos (2) tractores Case modelo C. C. con ruedas neumáticas, equipados para funcionar con "Diesel fuel-oil", y su equipo normal, a Dls. 1.250.— c|uno, Dls. 2.500.—.

International Harvester Company — Dos (2) tractores Farmall, modelo F 20 con ruedas neumáticas, para quemar "Agripol" y su equipo, normal a razón de Dls. 1.200.— c|uno. Dls. 2.400.—.

Art. 2.° — La suma total de diez y siete mil pesos ($ 17.000.— m|n.) moneda nacional, a que aproximadamente ascenderá el gasto motivado por las adquisiciones a que se hace mención en el artículo anterior, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5, del Presupuesto en vigencia, de la nombrada Junta.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto del Poder Ejecutivo autorizando la adquisición de hasta 60.000 kilogramos de mezcla con 70 o|o de fuel-oil y 30 o|o de diesel oil.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.141. — 461. — Expte. 1.206|937. — Visto el presente expediente relacionado con la adquisición de petróleo destinado a la alimentación de las calderas para calefacción existentes en el edificio del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración, de su dependencia, adquiera en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta 60.000 (sesenta mil) kilogramos de mezcla con 70 o|o de fuel-oil, y 30 o|o de diesel oil, por la suma total de dos mil quinientos noventa y dos pesos ($ 2.592.— m|n.) moneda nacional, con destino a la alimentación de las calderas para calefacción existentes en el edificio ocupado por dicho Ministerio.

Art. 2.° — Impútese el importe a que asciende esta erogación al Anexo H, inciso 18, ítem 2, partida 7 apartado c del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Adquisición de un automóvil para el Censo Nacional Agropecuario

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

102.212. — 462. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada realizada en segundo lla-

mado por la Comisión del Censo General Agropecuario para la adquisición de un automóvil sedan, de cuatro puertas, con destino a la misma; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de un automóvil "Chevrolet" modelo 1937, Serie Master, tipo Sedan, de cuatro puertas, equipado con cinco ruedas, a la firma Roberto Berlingieri conforme a su propuesta corriente a fojas 9, que asciende a la suma total de cuatro mil cincuenta pesos ($ 4.050.— m|n.) moneda nacional, por ser la más conveniente.

Art. 2.° — El gasto de cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.050 m|n.) a que asciende esta compra, se atenderá con los fondos que arbitra la Ley N.° 12.343.

Art. 3.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos vuelva al Censo General Agropecuario.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo se entregue a la Junta Reguladora de la Industria Lechera, la suma de $ 496.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.310. — 463. — Expte. N.° 1979-1935. — Visto el presente expediente, atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 14.976 dictado con fecha 30 de abril de 1935 que corre a fojas 9 de estas actuaciones, y lo informado por el Departamento de Hacienda a fojas 15 y 16,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 14.976 del 30 de abril de 1935, en la siguiente forma: "Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se entregue a la Junta Reguladora de la Industria Lechera, la suma total de $ 496.— m|n. (cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional) para ser ingresada a la cuenta "Recursos — Decreto N.° 44.634 — Artículo 1.°" de dicha repartición, en virtud de haber sido depositada erróneamente en la precitada Tesorería General de la Nación con acreditación al Art. 9.° de la Ley N.° 11.821".

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto del Poder Ejecutivo aprobando la licitación realizada para adquisición de útiles de escritorio para la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.312. — 464. — Expte. 133.149-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 28 de diciembre de 1936 para la adquisición de diversos útiles de escritorio destinados a atender las necesidades de las distintas dependencias de la Direc. de Meteorología, Geofísica é Hidrología del citado Ministerio, durante el año 1937; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los artículos licitados, a las firmas que a continuación se mencionan, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Cerini & Solari — según detalle de fojas 166 . . .	619.41
Aretz & Cía. — según detalle de fojas 166 y 166 vta.	918.40
Jacobo Peuser S. A. Ltda. — según detalle de fojas 166 vta. y 167	770.59
Serra Hermanos — según detalle de fojas 167	243.20
Tamburini S. A. Ltda. — según detalle de fojas 167 y 167 vta.	1.376.60
Curt Berger & Cía. — según detalle de fojas 167 vta. y 168	1.677.30
Schwere, Gras & Cía. — según detalle de fojas 168 .	197.95
Luis J. Rossi — según detalle de fojas 168	96.70
J. Rossi Cello — según detalle de fojas 168	81.03
F. Plata & Plata — según detalle de fojas 168 y 168 vta.	202.17
Total:	6.183.35

Art. 2.° — Impútese la suma total de seis mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 6.183.35 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, a las siguientes partidas del Anexo H, inciso 18, ítem 11 del presupuesto en vigencia:

	m$n.
Partida 11	2.568.93
„ 14 apart. h) . . .	3.614.42
	6.183.35

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en que respecta a los renglones números 17, 41, 42, 43, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 141, 142, 143, 144, 145, 152, 175, 190, 191 y 192 por haber sido ofrecidos por un solo proponente y los números 55, 117, 129, 148, 149, 155, 176, 177, 178, 179, 180, 183 y 186 que no fueran cotizados, debiendo llamar por separado a licitación para la adquisición de los mismos.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a permitir a Swift, La Plata, la importación de 8.000 kgs. de aceite para cilindros.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.142. — 465. — Expediente número 1305|1937. — Visto este expediente en el que la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, solicita a fojas 1 se le acuerde permiso para importar de los Estados Unidos de América, durante el segundo trimestre del corriente año, la cantidad de 8.000 kilos de aceite para cilindros, con destino a sus necesidades y como de lo informado al respecto por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no existe ningún inconveniente que oponer a la gestión interpuesta, corresponde accederse a lo solicitado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a permitir a la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, la importación de los Estados Unidos de América, dentro del segundo trimestre del corriente año que vence el 30 de junio, de la cantidad de ocho mil kilos (8.000 kgs.) de aceite para cilindros, con destino a las necesidades de dicha Compañía, y vuelva este expediente a la Dirección referida a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Junta Nacional del Algodón a adquirir 5 camiones

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.547. — 466. — Expte. 485-1937. — Visto el presente expediente, en donde la Junta Nacional del Algodón envía las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación privada para la adquisición de cinco camiones de reparto marca Ford V-8 1937, con destino a las Agronomías Regionales y Estaciones Experimentales de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por la sencillez del manejo, sólida construcción y la fácil obtención de repuestos y servicio mecánico en la campaña, se estiman como los más convenientes los de marca y tipo expresa dos;

Que la licitación de referencia ha sido realizada por el nombrado Organismo de conformidad con las facultades que le han sido conferidas por el Acuerdo de Ministros número 65.738 de fecha 22 de agosto de 1935 prorrogado por el de 19 de febrero ppdo.;

Por ello, y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refieren las adjuntas actuaciones y autorízase a la Junta Nacional del Algodón, para que adquiera (5) cinco camiones de reparto de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
José Moreno—	
5 camiones de reparto marca "Ford" V 8 1937, con carrocería Pick-up de 85 HP. en la suma de .	17.300.—
Descuento 10 o|o .	1.730.—
	15.570.—

Art. 2.° — Facúltase al citado Organismo para proceder a la venta a la firma mencionada y en la suma total de un mil setecientos setenta pesos ($ 1.770.— m|n.) moneda nacional, por ella, tasada, de un camión y un coche "Ford" modelo "T" actualmente en mal estado de funcionamiento, en la Estación Experimental de Pcia. R. S. Peña.

Art. 3.° — La suma total de quince mil quinientos setenta pesos ($ 15.570 m|n.) moneda nacional a que asciende el gasto, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 2-c) del Presupuesto en vigencia para ese organismo y la de en mil setecientos setenta pesos ($ 1.170.— m|n.) moneda nacional, producida por la venta a que se refiere el artículo 2.° se ingresará a la Cuenta Recaudación del mismo.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando impuesto móvil interno para yerba elaborada

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.636. — 467. — Expte. 121-1937. — Vistos los fundamentos de la nota de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, por la que se propone que el Poder Ejecutivo modifique la tasa actual del impuesto móvil interno que establece la Ley 12.236 y que fué fijada por Decreto número 77.473 del 28 de febrero de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que las previsiones en que se fundó la fijación inicial del impuesto en un monto de $ 0.04 m|n. por kilogramo de yerba elaborada, resultaron sólo suficientes para el primer año comercial, dentro de las oscilaciones del precio de venta de la yerba canchada que se registraron en igual período en el mercado;

Que la baja del precio de la yerba mate canchada nacional, que se viene registrando, hace necesaria la elevación del impuesto, para que pueda reintegrarse a los productores el margen medio de pérdida entre el costo de producción y el precio de venta, de acuerdo con las finalidades de la ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de abril del corriente año, queda fijada en seis centavos moneda nacional ($ 0,06 m|n.) por kilogramo, el impuesto móvil interno que establece el inciso i) del artículo 3.° de la Ley 12.236 para toda yerba elaborada, molida en el país o importada, destinada al consumo nacional; quedando en consecuencia, modificada la tasa que fijó el Decreto N.° 77.473.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Autorizando a Y. P. F. para adquirir caños acero

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.854. — 468. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 159.075-937) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 56.000 metros de caños de acero, sin costura, galvanizados, y de distintos diámetros, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la firma adjudicataria de la Licitación Pública número 3974 no podrá dar cumplimiento a la entrega del mencionado material;

Que dichos caños son requeridos con suma urgencia en el citado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de cincuenta y seis mil (56.000) metros de caños de acero, sin costura, galvanizados y de distintos diámetros, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. para adquirir bombas de profundidad.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.855. — 469. — Expte. 159.076-1937. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (N. A. número 159.076-1937) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 7 bombas de profundidad "D & B" o "Axelson", y adquirir directamente una bomba de profundidad "Trauzl", todas con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de bombas de especialidad y marcas determinadas, que no se fabrican en el país, y que son requeridas con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 7 (siete) bombas de profundidad "D & B" o "Axelson", y adquirir directamente 1 (una) bomba de profundidad "Trauzl", todas con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a contratar con Empresa Delmar, el servicio de transporte marítimo de sus productos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.856. — 470. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 159.077-937) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para contratar directamente con la Empresa "Delmar", el servicio de transporte marítimo de productos envasados YPF desde la Planta de Almacenaje de Mar del Plata al Puerto de Necochea, con carácter precario durante un año, con opción a uno más, para el abastecimiento de la Agencia que dicha Repartición posee en Necochea, y cuya cantidad aproximada de carga a transportar será de 1.200 toneladas anuales, entre tambores y cajones; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la única empresa que cuenta con un servicio regular entre ambos puertos, y a precios equitativos;

Que existe suma urgencia en efectuar provisiones de productos envasados a la mencionada agencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, para contratar directamente con la Empresa "Delmar", al servicio de transporte marítimo de productos envasados YPF desde la Planta de Almacenaje de Mar del Plata al Puerto de Necochea, con carácter precario durante un año, con opción a uno más, para el abastecimiento de la agencia que dicha repartición posee en Necochea, y cuya cantidad aproximada de carga a transportar será de un mil doscientas (1.200) toneladas anuales, entre tambores y cajones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 3 cangrejos Spang.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.857. — 471. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 159.078|37) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 3 cangrejos "Spang" para correr dentro de cañerías de diferentes diámetros, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de marca determinada, patentados, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en el mencionado yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del P. Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 3 (tres) cangrejos "Spang" para correr dentro de cañerías de diferentes diámetros, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir directamente 100 toneladas de Baroid.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.858. — 472. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 159.081 1937) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 100 toneladas de "Baroid", destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que no se fabrica en el país, y que es requerido con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, para adquirir directamente cien (100) toneladas de "Baroid" con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 2.000 litros de flúido "Ethyl"

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.859. — 473. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.083|37) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 2.000 litros de flúido "Ethyl" (plomo Tetraetilo) a la firma Ethyl Gasoline Corporation de New York, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un producto que no se elabora en el país, provisto por determinada firma extranjera, y que es requerido con urgencia en la mencionada Destilería, para la preparación de aeronafta;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para adquirir directamente dos mil (2.000) litros de flúido "Ethyl" (plomo Tetraetilo), a la firma Ethyl Gasoline Corporation de New York, con destino a la Sección Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir 10 válvulas "Neilan"

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.860. — 474. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.084|937), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 10 válvulas "Neilan", de diversos tipos y medidas, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de válvulas de marca determinada, y que son requeridas con suma urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe adquirirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente diez (10) válvulas "Neilan" de diversas medidas y tipos, destinadas a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a licitar privadamente la confección de 50.000 folletos de propaganda.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.861. — 475. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.085|937), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la confección de 50.000 folletos de propaganda con el plano del camino pavimentado de Buenos Aires a Córdoba, destinado a la Oficina de Propaganda de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de folletos de propaganda que son requeridos con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada la confección de cincuenta mil (50.000) folletos de propaganda con el plano del camino pavimentado de Buenos Aires a Córdoba, destinado a la Oficina de Propaganda de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir materiales

e autorice a apartarse de las exigencias

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.862. — 476. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.086|937), que se de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de 4 rectificadores dobles "Hughes" o "Reed", y 24 juegos de rodillos completos para los mismos, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul, y

Que se trata de elementos de marcas determinadas, que no se fabrican en el país y que son requeridos con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos F. establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de cuatro (4) rectificadores dobles "Hughes" o "Reed", y 24 (veinticuatro) juegos de rollidos completos para los mismos, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.871. — 477. — Exp. 126.322|936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 21 de diciembre pasado para la adquisición de diversos útiles de escritorio, con destino a la de Minas y Geología del citado Ministerio; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los útiles requeridos a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Tamburini Ltda. S. A.—	
Según detalle fs. 145 vuelta	524.24
Serra Hermanos—	
Según detalle fs. 145 vuelta	220.68
Casa Salvi—	
Según detalle fs. 145 vuelta	23.50
Curt Berger y Cía.—	
Según detalle fs. 145 vuelta y 146	482.69
Aretz y Cía.—	
Según detalle fs. 146 y vuelta	905.38
F. Plata y Plata—	
Según detalle fs. 146 vuelta	143.22
Lutz, Ferrando y Cía., S. A.	
Según detalle fs. 146 vuelta	52.80
Luis J. Rossi—	
Según detalle fs. 146 vuelta	112.[illegible]
Jacobo Peuser S. A. Ltda.—	
Según detalle fs. 146 vuelta y 147	472.19
Total	2.937.62

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil novecientos treinta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 2.937.62 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H. inciso 18, ítem 12, partida 7 (Apartado i) del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones números 16, 18, 26, 127, 1[illegible]9 y 193, en razón de no considerar conveniente su adquisición la Dirección de Minas y Geología, como así también los números 3, 32, 33, 44, 68, 69, 89, 95, 117, 118, 119, 120, 132, 133, 136, 143, 145, 147, 149, 150, 197, 198 y 21[illegible], por haber sido cotizados por una sola firma.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando licitación privada para la construcción de local

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.873. — 478. — Exp. 60.482|1937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, para la construcción de un local destinado a la instalación del Laboratorio de Entomología que funcionará en la Estación de Cuarentena de Plantas de José C. Paz, dependiente de la citada Repartición; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase el trabajo de construcción de un local destinado a la instalación del Laboratorio de Entomología que funcionará en la Estación de Cuarentena de Plantas de José C. Paz, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, a la firma Vicente Abruzzese, por la suma total de tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veintiséis centavos (pesos 3.894.26 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 5, por ser la más conveniente.

Art. 2.° — Impútese la suma citada de $ 3.894.26 m|nal, al inciso 18, ítem 5, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.874. — 479. — Exp. 35.607|936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 11 de diciembre último para la adquisición de diversos útiles de escritorio requeridos por la de Ganandería del citado Ministerio, para el año en curso; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los diversos útiles de escritorio que se solicitan a la firmas que a continuación se mencionan:

	m$n.
F. Fernández y Cía.—	
Según detalle de fs. 195 y 195 vuelta y 196	5.644.02
F. Plata y Plata—	
Según detalle de fs. 196 ...	284.10
Tamburini Ltda. S. A.—	
Según detalle de fs. 196 vta.	334.08
Aretz y Cía.—	
Según detalle de fs. 196 vta.	272.85
Tailhade y Cía.—	
Según detalle de fs. 196 vuelta y 197	3.071.26
Jacobo Peuser S. A. Ltda.—	
Según detalle de fs. 197 ...	199.60
Serra Hnos.—	
Según detalle de fs. 197 ...	1.024.50
Luis J. Rossi—	
Según detalle de fs. 197 ...	145.14
J. Rossi Celle—	
Según detalle de fs. 197 vta.	143.68
Curt Berger y Cía.—	
Según detalle de fs. 197 vta.	340.19
Angel Estrada y Cía. Suc. Tomás E. de Estrada—	
Según detalle de fs. 197 vta.	107.60
Cadam—	
Según detalle de fs. 197 vta.	208.—
Total	11.775.02

Art. 2.° — Impútese la suma de once mil setecientos setenta y cinco pesos con dos centavos ($ 11.775.02 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al Anexo H, inciso 18, ítem 6, partida 11, apartado m) del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto aprobando licitación privada para la adquisición de 18.000 fichas

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.

102.876. — 480. — Exp. 62.755|936. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición de 18.000 fichas de las características que se determina a fojas 1, requeridas por la de Sanidad Vegetal del citado Ministerio; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que por resolución del citado Departamento del 11 de febrero pasado, se autorizó a la Dirección de Administración del mismo, a invertir, previo concurso de precios, hasta la suma de pesos 1.300.— m|n., en la compra de las fichas de referencia, habiendo concurrido únicamente, tanto al citado acto como al efectuado en segundo llamado, la firma F. H. Hauser, quien oferta la provisión de las mismas en la cantidad de $ 2.665.— m|n.;

Que en consecuencia, habiéndose llenado los requisitos impuestos por las disposiciones en vigor y atento la conformidad expresada a fojas 16 por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante dicho Ministerio, procede aprobar el acto de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de las fichas requeridas a la firma F. H. Hauser, por la suma de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 2.665.— m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 8, en virtud de haber sido la única propuesta obtenida en los dos llamados a licitación que se efectuaron para la compra de referencia.

Art. 2.° — Impútese el importe a que asciende el presente gasto a la cuenta especial artículo 137, apartado C. 13, "Servicio de desinfección de plantas y productos vegetales", del Anexo H. del presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto aprobando adquisiciones de materiales de imprenta realizadas durante el segundo semestre del año último.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

102 988. — 481. — Exp. 17,685-937. — Visto este expediente al que la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura agrega nómina de las operaciones realizadas durante el segundo semestre del año último para provisión, por licitaciones privadas, de los elementos requeridos a medida de las necesidades por los Talleres Gráficos del citado Ministerio con destino a la ejecución de impresiones ordenadas en distintas oportunidades en el mencionado lapso por dependencias del mismo o trabajos requeridos, y

Considerando:

Que las adquisiciones de referencia cuyo monto, en conjunto asciende a la suma de $ 35.055.48 m|n., no han excedido, particularmente, en ningún caso, de la cantidad que con arreglo a las disposiciones vigentes pueda contratarse en forma privada, aparte de que se han realizado a medida que las exigencias de los servicios requirieron la provisión durante el período señalado;

Que el procedimiento de efectuar las adquisiciones de materiales en forma parcial, para todo trabajo que se ordenaba, se ha debido a una causa circunstancial como ha sido la falta de existencias en virtud de que por la nueva organización dada a esos servicios, no fué posible prever las necesidades para todo el ejercicio, inconveniente salvado ya para el corriente año, para cuyas necesidades se ha realizado ya la licitación pública pertinente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adquisiciones de materiales de imprenta realizadas por el Departamento de Agricultura, durante el segundo semestre del año último, previa licitación privada efectuada en cada caso, con destino a la ejecución de trabajos por los Talleres Gráficos de su dependencia y que en conjunto ascienden a la suma de treinta y cinco mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 35.055.48 m|n.), habiéndose adjudicado por disposiciones de la Dirección de Administración, que en copia se agregan a este expediente, en base a las autorizaciones concedidas en cada oportunidad por resoluciones ministeriales dictadas en los expedientes cuyo detalle obra en la nota precedente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Concediendo permisos para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.242. — 806. — Exp. 1.587-Z-937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan por sí o por intermedio de apoderado, solicitando permisos y prórrogas de los mismos para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, queda comprobado el carácter que los recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios: a don Juan Pedro Zanardi y don Juan Virla, por un año; don Juan Pascual Zuccari, don Tomás Stockton Harrison, don Jorge Enrique Graddock y don Luis Marchi, por dos años, y a don Pedro Laurey por ocho meses.

Art. 2.° — Acuérdase, en concepto de prórroga y por el término de dos años, permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: don Carlos Enrique Morris, don Ricardo Dott Symond, don Jorge Ernesto Mortón, doña Ana Johnson de Gregory, doña María Isabel Patricio de Gonçalvez y doña Amelia Lucy Lambert de Trigg.

Art. 3.° — Confírmase la prórroga de permiso acordada por Decreto de fecha 3 de junio de 1936, a la pensionista ferroviaria doña Luisa Draper de Young Chick, por el término de dos años.

Art. 4.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico. — Est. Palmira. — Construcción desvío. — Se autoriza

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102,227. — 808. — Exp. 5.550-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío de 600 metros y obras complementarias en la estación Palmira, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Industrias "Duperial";

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío y demás obras complementarias de que se ha hecho referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atento a que el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, ha adoptado la siguiente resolución:

"Visto el pedido formulado por Gerencia y teniendo en cuenta que en los considerandos de la resolución del Consejo de fecha 3 de septiembre de 1935, por la que se incluyó al petróleo crudo entre los productos exentos por el artículo 9.° de la Ley 12.143, se da como fundamento de tal exención una interpretación amplia del concepto "fruto del país", comprendiendo en él a todos los minerales, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Las ventas en el territorio del país de los minerales extraídos de yacimientos nacionales, y en tanto no hayan sufrido proceso de industrialización, están comprendidas en la excención del inciso a) artículo 9.° de la Ley N.° 12.143.

Consejo, Junio 8 de 1937.

Alex G. Nicholson, Presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° y 74.° de las Leyes Nros. 11.683 y 12.151 (texto ordenado), publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

Ernesto Malaccorto, Gerente General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 26

33.418—Obra inédita.
33.419—Obra inédita.
33.420—Obra inédita.
33.421—Obra inédita.
33.422—Obra inédita.
33.423—Obra inédita.
33.424—Obra inédita.
33.425—Obra inédita.
33.426—Obra inédita.
33.427—Obra inédita.
33.428—Obra inédita.
33.429—Obra inédita.
33.430—Seudónimo.
33.431—Seudónimo.
33.432—La arquitectura en veinte lecciones. Vol. 118 págs. Ed. 1ra. Héctor Velarde. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1937.
33.433—Obra inédita.
33.434—Obra inédita.
33.435—Obra inédita.
33.436—Obra inédita.
33.437—Obra inédita.
33.438—Obra inédita.
33.439—Obra inédita.
33.440—Obra inédita.
33.441—Obra inédita.
33.442—Fuga en avión. Canción Fox-trot. Música. Un plg. Dos págs. Leoncio Santorelli. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.443—Psicología del gesto. (Ensayo). Foll. 76 págs. Gregorio Marañón. Librería Hachette S. A. París, 1937.
33.444—Obra inédita.
33.445—Farmacia práctica. (1er. curso. Foll. 87 págs. Ed. 1ra. Juan Carlos Berretta y Carlos Alberto Zimman. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.446—La contracción uterina y las discinesias correlativas. (Científica). Vol. 160 págs. Ed. 1ra. L. A. Demelín. Manuel M. Torres. Buenos Aires, 1937.
33.447—Más allá. Año 2. N.° 12. Mayo de 1937. Periódico. Centro de Ntra. Sra. de Balvanera de la Juventud de A. C. Buenos Aires, 1937.
33.448—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital y Leyes Complementarias. Vol. 286 págs. Nueva Edc. Código de la República Arg. J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.449—El verso alado. Poesías. Foll. 84 págs. Ed. 1ra. Ernesto Marsili, J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.450—Lecciones de historia Argentina. 2 tomos. 2 vol. 1101 págs. Ed. dieciséis. Ricardo Levene. J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.451—Obra inédita.
33.452—Boletín Inf. del Despart. Prov. del Trabajo de San Juan. Año 2. N.° 3. 1 al 31|1|1937. Periódico. El Dep. Prov. de Trab., S. Juan. San Juan, 1936.

MAYO 28

33.453—Kuntur. Año 1. N.° 31. 7-13 de mayo de 1937. Periódico. Alberto G. Ocampo. 1937.
33.454—Obra inédita.
33.455—Obra inédita.
33.456—Obra inédita.
33.457—Obra inédita.
33.458—Obra inédita.
33.459—Obra inédita.
33.460—Obra inédita.
33.461—Leoplán. Año IV. N.° 59. 14 de abril de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.462—Obra inédita.
33.463—Obra inédita.
33.464—Obra inédita.
33.465—Clara. Verso, vals. Victorio Toci. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.466—Obra inédita.
33.467—Obra inédita.
33.468—Obra inédita.
33.469—Don Juan. Poema en tres actos. Verso. Ed. 1ra. Juan Carlos Clemente. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.470—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs As. Año VI. N.° 138. 15 de mayo de 1937. Periódico. La Feder. Farm. de la Prov. de Bs As. La Plata. (Bs. As.), 1937.
33.471—El Norte lejano. Relato de hechos y escenas vividas en el Chaco Santafesino. 156 págs. Ed. 1ra. Julio Marcos Florencio Costa Paz. Julio Suárez. Buenos Aires, 1937.
33.472—Verdad. Año 1. N.° 1. 25 de abril de 1937. Periódico. Centro San Gabriel de la Asoc. de los Jov. de la Ac. Católica. Adrogué. F. C. S., 1937.
33.473—Obra inédita.
33.474—Pequeño solfeo melódico. (Teórico y práctico, adaptado a las voces infantiles). 90 págs. Eduardo Batiste. Traduc. de A. Acosta. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.475—La Verdad. 24 de abril de 1937. Periódico. Jesús V. Llanos. Casbas. F. C. M., 1937.
33.476—Oasis. Versos. 142 págs. Augusto Cortina. Ed. Rev. Nosotros. Buenos Aires, 1934.

MAYO 29

33.477—50 Aniversario de la Fraternidad. Historia y desarrollo de esta Soc. Personal ferroviario de locomotoras. 575 págs. Ed. 1ra. Anónima. Soc. la Fraternidad. Avellaneda. (Buenos Aires), 1937.
33.478—Vademecum del Foro Argentino. 373 págs. Anónimo. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1937
33.479—Obra inédita.
33.480—Reg. contrato.
33.481—Obra inédita.
33.482—Obra inédita.
33.483—Obra inédita.
33.484—Obra inédita.
33.485—Arbol genealógico y datos biográficos de don José Freyre de Andrade y doña Manuela Rodríguez de Fresno de Freyre. 320 págs. Ed. 1ra. Francisco Funes Freyre. Ricardo Funes (h.). Rosario de Santa Fe, 1937.

MAYO 31

33.486—El Pueblo. 12.824 al 12.874. 1.° al 30 de noviembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1936.
33.487—La Industria Argentina del Calzado. 243. 15 de mayo de 1937. Periódico. La Cam. de la Ind. del Cal. Buenos Aires, 1937.
33.488—El Fígaro. Año XVIII. N.° 389. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
33.489—Revista Nuevo Fígaro. 308. Abril de 1937. Periódico. Sindicato de O. P. Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1937.
33.490—Centro Estudiantes de Farmacia y Bioq. N.° 5. 7 de mayo de 1937. Periódico. Boletín del C. Est. Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.491—La Intermediaria Panaderil. 95 y 96. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
33.492—Boletín Mensual. 16. 20 de abril de 1937. Periódico. Círculo Militar (Ayuda mutua de Suboficiales). Buenos Aires, 1937.
33.493—Noticias Automotrices. 49. Mayo de 1937. Periódico. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1937.
33.494—Pro Familia. 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre y 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1936.
33.495—Plenitud. 4, 11, 18 y 25 de octubre 1.°, 8, 15, 22 y 29 de noviembre 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1936.
33.496—Esnea. Año XXIV. Nros. 952 al 955. 3, 10, 17 y 24 de mayo de 1937. Periódico. González Maraña, Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1937.
33.497—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 28. 19 de mayo de 1937. Periódico. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. (Bs. As.), 1937.
33.498—Revista Argentina. Mensual. 8. 20 de mayo de 1937. Periódico. Juan Pedro Corutchet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
33.499—Madre y Niño. 5 de mayo de 1937. Periódico. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1937.
33.500—Liniers. Mensual. 2. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. de Fom. "Santiago Liniers". y Biblio. Popul. "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
33.501—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 3 del tomo 2.°. 22 de mayo de 1937. Periódico. "La Previsión" Soc. Coop. de Seguros, Agríc. Coloniz. y Crédito Ltda. Tres Arroyos. (Bs. As.), 1937.
33.502—Revista Policial. 54. Del 15 al 20 de mayo de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
33.503—Osadnik. 91 al 93. Abril y mayo de 1937. Periódico. Miguel Zubrzycki. Posadas, 1937.
33.504—Nachrichtendienst. B. 1 al 10. 8 al 29 de enero, 12 al 19 de febrero, 12 al 18 de marzo, 2 al 23 de abril de 1937. Periódico. Cám. de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
33.505—Nachrichtendienst. A. 1 al 13. 6 al 22 de enero, 5 de febrero, 5 al 18 de marzo, 9 al 23 de abril de 1937. Periódico. Cám. de Comer. Alemana.
33.506—Mi País. 2. 22 de mayo de 1937. Periódico. David Juan Frond Von Halle. Buenos Aires, 1937.
33.507—Revista de Jurisprudencia. Argentina. 48. Enero de 1937, 1 al 28 de mayo de 1937. Periódico. Rev. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.508—Rev. C. A. C. Y. A. Año X. N.° 120, 19 de mayo de 1937. Periódico. Cent. de Arq. Const. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1937.
33.509—Destello. Año II. N.° 10. Mayo de 1937. — Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata. (Bs. A.), 1937.
33.510—Pae Joao. Marcha. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Luis López y Iván C. López. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.511—Pae Joao. Marcha. Música. Id. Luis López y Iván C. López. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.512—Eu ví. Marcha. Música. Id. Id. Romeo Silva. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.513—Eu ví. Letra. Idem al anterior. Romeo Silva. Corp. Musical Arg. Ralp B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.514—La gramática inglesa simplificada. 207 págs. Ed. 1ra. Paúl Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.515—Desventura. Cuentos. 128 págs. Ed. 1ra. Orestes Belle. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.516—Obra inédita.
33.517—Hasta siempre señorita. Tango, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Julio Rosemberg. Editorial Musical Odeón. Buenos Aires, 1937.
33.518—Obra inédita.
33.519—Obra inédita.
33.520—Obra inédita.
33.521—Obra inédita.
33.422—Aires populares argentinos. Ed. 1ra. Felipe Boero. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.423—La planta de la vivienda. 175 págs. Ed. 1ra. José María Rey. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.424—Lecciones de castellano. Texto para enseñanzas secundarias. Ed. 1ra. Narciso Binayan. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.425—Gramática práctica. Gramática para grados. Ed. 1ra. Joaquín Angel Romero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.426—La escuela y la vida. Texto de lectura para tercer grado. 182 págs. Clara de Toro y Gómez. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.427—Antología clásica de la literatura argentina. Para escuelas secundarias. 445 págs. Ed. 1ra. Pedro E. Ereña y Jorge L. Borges. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.428—Geografía de América. 179 págs. Ed. 1ra. Josefina Passadori. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.429—Atlas para trabajos prácticos de geografía argentina y americana. 50 págs. Ed. 1ra. Oscar Manito. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.430—Sexología. Año 1. N.° 1. 20|5|37. Periódico. Raúl Sorcaburu. Buenos Aires, 1937.
33.431—Tram. administrativa.
33.432—Obra inédita.
33.433—Obra inédita.
33.434—Obra inédita.
33.435—Su última aventura. Traducida del inglés. The Lastof Cheyney. Pelíc. cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Solic. inscripción de dicha pelíc. Basada en la obra teatral de Frederick Lonsdale. Adaptación de León Gordon, Sansón Raphaelson y Monckton Hoffe. Hablada en inglés con títulos sobreimpreso en castellano. Produc. Metro Goldwyn Mayer. Direc. Richard Bolestawski. Princ. intérp. Joan Crawford. Willian Powell. Robert Montgomery. Frank Morgán. Culver City, California, 1937.
33.536—Obra inédita.
33.537—Obra inédita
33.538—Obra inédita.
33.539—Obra inédita.
33.540—Obra inédita.
33.541—Obra inédita.
33.542—Obra inédita.
33.543—Of. Judicial.

JUNIO 1

33.544—Obra inédita.
33.545—Obra inédita.
33.546—Las rosas del invernáculo. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.547—El crepúsculo en la colonia. Ranchera, música. Idem al anterior. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.548—Las alas de la ilusión. Vals, música. Idem al anterior. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.549—Obra inédita.
33.550—Las leyes del éxito. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.551—La educación del estilo. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José González Caride. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.552—Psicología del amor. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.553—El dominio de sí mismo. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.554—Obra inédita.
33.555—Obra inédita.
33.556—Obra inédita.
33.557—Obra inédita.
33.558—Obra inédita.
33.559—Obra inédita.
33.560—Obra inédita.
33.561—Reg. contrato.
33.562—Obra inédita.
33.563—Estudio económico de la producción de carnes del Río de la Plata. (Economía política). 387 págs. Agustín Ruano Fournier. El autor. Montevideo, 1936.
33.564—Revista Duperial. Año II. N.° 8. Junio de 1937. Periódico. Ind. Quím. Duperial Argentina. Soc. Anón. Ind. y Com. Buenos Aires, 1937.
33.565—Patria. Canción. Letra. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Juan Borghese. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.566—Patria. Canción. Música. Id. Emilio A. Napolitano. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.567—Estilo N.° 1 para guitarra. Música. Idem al anterior. Adolfo A. Luna. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.568—Nazareth. Danza brasileña. Arreglo para guitarra. Un plg. dos págs. F. Mignone. Arreg. de A. Sinopoli. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.569—Obra inédita.
33.570—Obra inédita.
33.571—Franco. 318 págs. Joaquín Arraras. Ed. Poblet. Buenos Aires, 1937.
33.572—Tram. administrativa.
33.573—Obra inédita.
33.574—Obra inédita.
33.575—Obra inédita.
33.576—Obra inédita.
33.577—Obra inédita.
33.578—Obra inédita.
33.579—Obra inédita.
33.580—Obra inédita.
33.581—Noticiero Médico Mundial. Nros. 8 y 9. Marzo de 1937. Periódico. La Farmacia Franco-Inglesa. Buenos Aires, 1937.
33.582—Rev. de la Soc. Filatélica Arg. N.° 294.28-V-37. Periódico. La Soc. Filt. Argentina. Buenos Aires, 1937.
33.583—El Escolar. 3. 25 de Mayo de 1937. Periódico. María Artura Giro. Buenos Aires, 1937.
33.584—Buenos Aires Scots Church Magazine. Mensual N.° de Mayo. 31|5|37. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
33.585—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. 46. Mayo de 1937. Periódico. Emilio F. Ballardini. Buenos Aires, 1937.
33.586—Asesor Comercial. 315 al 318. 3, 17 de abril. 1.°, 15 de mayo de 1937. Periódico. Virgilio José Llausó. Buenos Aires, 1937.
33.587—La Revista Adventista. 11. 24|5|37. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1937.
33.588—[illegible] Año IX. N.° 104. 15|5|37. Periódico. Cía. de S. Pablo. Buenos Aires, 1937.
33.589—Publicaciones Médicas. 3. Abril de 1937. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
33.590—Tribuna del Magisterio. N.° 183. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1937.
33.591—Handicap. 104 al 107. 7, 14, 21 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
33.592—Aquarius. Trimestral. Enero, febrero y marzo de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
33.593—Trimestral| 2. 1.° de abril de 1937. Periódico. Arg. Industrial. Buenos Aires, 1937.
33.594—La Producción. 1195 al 1199. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1937.
33.595—Don Bosco. 5 al 9. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná, 1937.
33.596—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 24. 23 de mayo de 1937. Periódico. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1937.
33.597—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). 6836 al 6860. Mayo de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
33.598—La Nación. 23.620 al 23.650. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 153 págs. Miguel A. Rizzi. Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
29.583—Alberdi "Figarillo". Crítica literaria. 69 págs. José A. Oria. Facultad de Humanidades. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 2

33.599—Cámara Comercial. Año II. N.° 7. Junio de 1937. — Periodico. Juan L. Tauzin. Buenos Aires, 1937.
33.600—Obra inédita.
33.601—Obra inédita.
33.602—Obra inédita.
33.603—Nuevas canciones escolares. 35 págs. Elías Kantor. El autor. Córdoba, 1936.
33.604—Mariñeiros. El director y el autor del argumento: José Suárez Fernández. Produc. La Cía. Industrial Film Español S. A. (CIFESA). Princ. intérpretes Rosa Franco, Salvador Riorcosas, Rogelio Brano, Jesús González. Pontevedra, España.
33.605—De mi infancia. Piano. Cajita de música. El Ahorro de la muñeca. Micifuz. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.606—Elegía. Piano. Clásica. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1933.
33.607—La luna se llama Lola. Canto y piano. Clásico. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.608—Obra inédita.
33.609—Obra inédita.
33.610—Anotaciones inéditas. 1er. tomo 489 págs. Ed. 1ra. Angel Silvio Pizarro. Angel F. Pizarro. Buenos Aires, 1937.
33.611—Obra inédita.
33.612—Obra inédita.
33.613—Obra inédita.
33.614—Obra inédita.
33.615—Obra inédita.
33.616—El Noticioso. Año 4. N.° 1151. 2 de junio de 1937. Periódico. Juan A. Ortiz. Buenos Aires, 1937.
33.617—Obra inédita.
33.618—Obra inédita.
33.619—Obra inédita.
33.620—Obra inédita.
33.621—Galería. Tesoros de aves argentinas. Salvador Mag. Carlos A. Giberti & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.622—Obra inédita.
33.623—Obra inédita.
33.624—Obra inédita.
33.625—La Vanguardia. 10.820 al 10.849. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
33.626—Diario Di Presse. 7309 al 7338. 30 de abril de 1937. Periódico. La Soc. Col. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
33.627—La Nueva Provincia. 13.043 al 13.071. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1937.
33.628—Rev. La Diosa Cazadora. 118. 31 de mayo de 1937. Periódico. Rafael Magenelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.629—El Telégrafo. 13. Junio de 1937. Periódico. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1937.
33.630— Telégrafo Mercantil. 653 al 704. De enero a mayo de 1937. Periódico. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1937.
33.631—El Cronista Comercial. 9327 al 9357. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Perrotta & Cía. R. S. Buenos Aires, 1937.
33.632—Revista Zootécnica. 238. Enero, febrero y marzo de 1937. Periódico. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1937.
33.633—Neptunia. 28 y 29. Mayo de 1937. Periódico. Pedro Veresini. Buenos Ai-
33.634—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 133. 1.° de junio de 1937. Periódico. Caja de Soc. de la Pol. y Bomb. de la Capital. Buenos Aires, 1937.
33.635—Brújula. 18. 26|5|37. Periódico. Francisco R. Cacciola. Buenos Aires, 1937.
33.636—Marina. 8. Marzo de 1937. Periódico. Liga Naval Arg. Buenos Aires, 1937.
33.637—Para Todos. Año 1. N.° 1. Feb. 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
33.638—Variedades Médicas. Año 5. N.° 10. Del 15 al 31 de mayo de 1937. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.
33.639—Pinturas. Vol. II. N.° 3 y 4. 30 de marzo y 15 de abril, 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.
33.640—Nachrichtendienst "B". N.° 11. 21 de mayo de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemán. Buenos Aires, 1937.
33.641—Nachrichtendienst "A". 14 al 16 y 7 a 28 de mayo de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemán. Buenos Aires, 1937.
33.642—Revista Mensile. 3. Marzo de 1937. Periódico. La Fed. Gral. de Soc. Italiana. Buenos Aires, 1937.
33.643—Revista Socialista. 84. 10 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.

33.644—Vida Femenina. 46. 15|5|37. Periódico. La Soc. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
33.645—Cátedra y Clínica. 32. 24|5|37. Periódico. Millet y Rous. S. A. C. Buenos Aires, 1937.
33.646—Industria Panaderil. 1448 al 1452 1.°, 8, 15, 22 y 29|5|37. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 3

33.647—Voz Parroquial. Año 1, N.° 14. 6 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Seib. Mansilla, 1937.
33.648—Obra inédita.
33.649—Obra inédita.
33.650—Obra inédita.
33.651—Obra inédita.
33.652—Obra inédita.
33.653—Elementos de Aritmética. 228 págs. Miguel Navarro Santa Ana y Felipe Anguita. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
33.654—Sólo un Amor. 160 págs. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.655—La Danza de los Diamantes. Id. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.656—La Casa del Baúl. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.657—Cara de Piedra. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Bs. Aires, 1937
33.658—Rocío de Do'or. 160 págs. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.659—Crimen en la Pagoda. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.660—Obra inédita.
33.661—Diccionario de la Lengua Castellana. 416 págs. Ed. 1ra. Anónima. Abraham E. Iofe. Buenos Aires, 1937.
33.662—El Irresistible. Tango. Música. Un plg. 3 págs. Lorenzo Logatti Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1908.
33.663—La Administración Nacional. Año III. Vol. 10. 10|5|37. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1937.
33.664—La cría de canarios en el país. 80 págs. Ed. 4.ª. Pedro S. Consoli, Angel Casero. Buenos Aires, 1937.
33.665—Obra inédita.
33.666—Obra inédita.
33.667—Obra inédita.
33.668—Obra inédita.
33.669—Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 112 pags. Ed. 1ra. Suprema Corte. Ed. y Recop. de M. A. Díaz de Vivar y M. A. López Etchevehere. Buenos Aires, 1937.
33.670—Obra inédita.
33.671—U. S. A. Año 1. N.° 1. 3|6|37. Periódico. Periód. Seman. de la Unión Sindical Arg. Buenos Aires, 1937
33.672—Obra inédita.
33.673—Obra inédita.
33.674—Obra inédita.
33.675—Obra inédita.
33.676—Obra inédita.
33.677—Obra inédita.
33.678—Obra inédita.
33.679—Obra inédita.
33.680—Obra inédita.
33.681—El Imparcial. 2208 al 2214, 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27, 30|5|37. Periódico. Francisco Marquie. Gral. Belgrano, 1937.
33.682—Finanzas. 8 y 9. 10|3|37. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.683—La Razón. 2874 al 2875 - 2873. 15, 22 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez Mercedes. Ctes. 1937.
33.684—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 420. 1.°|6|37. Periódico. Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1937.
33.685—Hechos e Ideas. N.° 21. Mayo de 1937. Periódico. Enrique E. García Buenos Aires, 1937.
33.686—El Semanario. 376 al 379. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1937. Periódico. Miguel B. Samero. San Salvador. E. Ríos, 1937.
33.687—La Industria Azucarera. 523. 31 de mayo de 1937. Periódico. Centro Azucarero, 1937.
33.688—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Año XVII. N.° 183.31|5|37. Periódico. Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
33.689—Caras y Caretas 2013 al 2017. 1, 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Anón. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1937.
33.690—Motor. 16. 1.° de mayo de 1937. Periódico. Juan Torrado. Buenos Aires, 1937.
33.691—Radio Técnica. 172 al 175. Mayo de 1937. Periódico. Ed. Radio Técnica. Buenos Aires, 1937.
33.692—Delamerikay Magyarsaz. 1126 al 1137. Mayo de 1937. Periódico. Rezso Tasago. Buenos Aires, 1937.
33.693—El Día. 3681 al 3707. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
33.694—La Verdad. 3454 al 3465. 1.° al 29 de mayo de 1937. Periódico. Alejandro Faggiano. Quilmes. Buenos Aires.
33.695—Pays Libre. 864 al 868. Mayo de 1937. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 4

33.696—Unificación de Impuestos Internos. Año 3. N.° 17 y 18. Marzo y abril de 1937. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1937.
33.697—Obra inédita.
33.698—Obra inédita.
33.699—Obra inédita.
33.700—Obra inédita.
33.701—España en Crisol. Alegato en defensa de los derechos y libertades del pueblo español. 240 págs. Ed. 1.ª. Basilio Alvarez. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.702—El Mundo en Llamas. 144 págs. Ed. 1ra. Narciso P. Márquez. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.703—Orígenes de Socialismo Crítico. Estudio Bio-bibliográfico de Marx y Engels. 192 págs. Ed. 1ra. Giordano Bruno Tasca. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.704—Ta Te Ti. 176 págs. Ed. 1ra. Alvaro Yunque. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.705—Obra inédita.
33.706—Obra inédita.
33.707—Obra inédita.
33.708—Obra inédita.
33.709—Obra inédita.
33.710—Obra inédita.
33.711—Obra inédita.
33.712—Obra inédita.
33.713—Al toque de campana. Marcha, canto escolar. Elena N. Flachos de Gregorio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.714—A mi bandera. Música, marcha. Elena N. Flachos de Gregorio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
33.715—Obra inédita.
33.716—Sendero. Tango. Música. Ed. 1ra. Osvaldo P. Pugliese. Ed. Odeón. Buenos Aires, 1937.
33.717—Obra inédita.
33.718—Obra inédita.
33.719—Obra inédita.
33.720—Diario Comercio y Tribunales. 2476 al 2505. 1.° al 31|3|37. Periódico. F. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
33.721—El Mundo. Diariamente. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.722—El Hogar. 1438 al 1441. 21 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.723—Mundo Argentino. 1372 al 1375. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.724—The Riview of The River Plate. 2369 al 2372. 7, 14, 21 y 28|5|37. Periódico. Soc. Anón. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1937.
33.725—P. A. L. 1736 al 1737. 17y 31 de mayo de 1937. Periódico. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1937.
33.726—Claridad. 313. Mayo de 1937. Periódico. La Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.727—La Cancha. 462 al 470. 458 al 461. 3, 10, 17, 24. 1, 4, 11, 18, 25 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
33.728—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Edición N.° 31. Periódico. Arturo Mecciati y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.729—El Heraldo. 1161 al 1165. 3, 10, 17, 24, 31 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Burgos. Buenos Aires, 1937.
33.730—Revista Española. 300. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Esp. de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1937.
33.731—La Cooperación Libre. El hogar obrero. 284. 1.° junio de 1937. Periódico. El Hogar obrero. Buenos Aires, 1937.
33.732—La Fraternidad. 622 al 623. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferr. de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
33.733—El Imparcial. 3054 al 3057. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1937. Periódico. Carlos A. Rezzónico. 6 de Septiembre, 1937.
33.734—El Heraldo. 80 al 83. 2, 9, 16 y 23 de mayo de 1937. Periódico. Maximino Pérez. San Fernando, 1937.
33.735—El Constructor. 1650 al 1661. Febrero, marzo y abril de 1937. Periódico. Ernesto Surera. Buenos Aires, 1937.
33.736—La Tribuna Odontológica. Junio de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
33.737—Rojinegro. 12. 10 de marzo de 1937. Nros. 13 y 14. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
33.738—Sintonía. 211 al 214. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.739—Selección Contable. Tomo I. N.° 5, Mayo de 1937. Periódico. Est. Técnico-contables Serau. Buenos Aires, 1937.
33.740—El Apostol del Santísimo Sacramento. Año XXXII. N.° 6. 30|5|37. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 5

33.741—Revista Económica. Serie II. Volumen N.° 1. 1.° junio de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
33.742—Apéndice del Curso de Psicología. Científica. 56 páginas. Ed. 1.ª Raúl P. Romero. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.743—Obra inédita.
33.744—Obra inédita.
33.745—Obra inédita.
33.746—Obra inédita.
33.747—Obra inédita.
33.748—Revista Ecos de mi Colegio. Año II. N.° 21. 19 de abril de 1937. Periódico. Margarita Schreiler. Buenos Aires, 1937.
33.749—El Progreso. Año 1. N.° 7. 28 de mayo de 1937. Periódico. Servando E. Núñez. San Gerónimo Norte, 1937.
33.750—Diario de Sesiones. 20|5|37. Periódico. H. C. Deliberante. Córdoba, 1937.
33.751—La Estrella. Año VII. N.° 42. Abril de 1937. Periódico. Carlos Balleis. Buenos Aires, 1937.
33.752—Hombre así. Tango. Música. Ed. 1.ª Ricardo Liboreiro. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 7

33.753—Obra inédita.
33.754—Obra inédita.
33.755—Obra inédita.
33.756—Oficio judicial.
33.757—Obra inédita.
33.758—Obra inédita.
33.759—Apuntes sobre trenes eléctricos en los ferrocarriles argentinos. Félix Marco. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.760—Trámite administrativo.
33.761—Obra inédita.
33.762—Obra inédita.
33.763—Obra inédita.
33.764—Obra inédita.
33.765—Obra inédita.
33.766—Obra inédita.
33.767—Obra inédita.
33.768—Obra inédita.

33.769—Obra inédita.
33.770—Opera. Revista mensual. Año 1. 4 de junio de 1937. Periódico. León Heller. Buenos Aires, 1937.
33.771—Obra inédita.
33.772—Obra inédita.
33.773—Otra vez el diablo. 22 páginas. Alejandro Casona. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.774—Obra inédita.
33.775—Obra inédita.
33.776—Oración a la Bandera. Para canto y piano. Letra. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Domingo Zerpa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.777—Oración a la Bandera. Música. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Celia Torpa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.778—Bandera infantil. Música. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Felipe Boero. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.779—Resentimiento. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.780—Resentimiento. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.781—Loca ilusión. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.782—Loca ilusión. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.783—La vendedora de flores. Pregón. Música. Ed. 1.ª José Barreiro y Maruja Villanueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.784—La vendedora de flores. Pregón. Letra. Ed. 1.ª José Barreiro y Maruja Villanueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.785—Método completo de solfeo. 143 páginas. Hilarión Eslava. Autor de la Rev. Julián Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.786—Apuntes química cualitativa - cuantitativa. Ed. 1.ª Anónimo. Juan M. Lenguasco y Heraldo Messina. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.787—Nube rosada. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Emilio Castaing. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.788—Obra inédita.
33.789—Obra inédita.
33.790—Obra inédita.
33.791—Obra inédita.
33.792—Obra inédita.
33.793—Trámite administrativo.
33.794—Finanzas y Construcciones. Del 385 al 445. 1.° al 30|4|37. Periódico. Antonio Capossiello y Pedro Bianchi. Buenos Aires, 1937.
33.795—Antena. 319 al 327. 3, 10, 17, 24 de abril de 1937. 1.°, 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Bs. Aires, 1937.
33.796—Gaceta Campera. N.° 28. Volumen 7. 15 de junio de 1937. Periódico. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1937.
33.797—Criterio. Nos. 242 al 247. 5 y 21 de marzo, 18 de abril, 1.°, 16|5|37. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (Buenos Aires), 1937.
33.798—Revista de Arquitectura. 197. 1.° de junio de 1937. Periódico. Alberto Terrot. Buenos Aires, 1937.
33.799—Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 701 al 702. 4 y 18 de mayo de 1937. Periódico. Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1937.
33.800—Revista Hobby. Mensual. N.° 11. 3 de junio de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
33.801—Svornost. N.° 13. 31|5|37. Periódico. Esteban Kasenda. Buenos Aires, 1937.
33.802—Sur. 31 al 32. Abril de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.
33.803—Luján. N.° 70. 31|5|37. Periódico. Francisco Lafine, Rosario, 1937.
33.804—Argentores. 142 al 144. 10, 20, 30 de mayo de 1937. Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Bs. Aires, 1937.
33.805—Revista de los Impuestos Internos. 203. 1.° de junio de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
33.806—La Prensa. 24.527 al 24.557. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 8

33.807—Obra inédita.
33.808—Unión Comercial e Industrial. Mayo de 1937. Periódico. Ofic. de Estad. e Infor. Comer. Oscar Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.809—Obra inédita.
33.810—El amor y el dolor de Eduardo Dawn. Ed. 1.ª Oscar F. Guiñazú. El autor. Villa Dolores, 1937.
33.811—Obra inédita.
33.812—Obra inédita.
33.813—Obra inédita.
33.814—Actualidades. Año XV. N.° 531. Abril de 1937. Periódico. José M. Páez. Mendoza, 1937.
33.815—Sarmiento. 20 de abril de 1937. Periódico. Buenaventura N. P. Vita. Carlos Casares - F. C. O., 1937.
33.816—Obra inédita.
33.817—Obra inédita.
33.818—Obra inédita.
33.819—Obra inédita.
33.820—El Trabajador del Estado. Año XII. N.° 139. Junio de 1937. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
33.821—Obra inédita.
33.822—Obra inédita.
33.823—Período elástico de los aceros en el ensayo de tracción. Ed. 1.ª Simón A Delpech. Soc. Impres. Americana. Buenos Aires, 1937.
33.824—Obra inédita.
33.825—Obra inédita.
33.826—Obra inédita.
33.827—Crítica. Del 2 al 31|5|37. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1937.
33.828—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 15. Junio de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
33.829—Argentyna. Revista polaca. 21. 1.° de junio de 1937. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1937.
33.830—Raca. Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria. N.° 57. 2 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Bs. Aires, 1937.
33.831—Leoplán. 59 y 62. 14 y 28 de abril de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.832—Chabela. N.° 18. 3 de mayo 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.833—Aquí Está. 100 al 108. 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 de mayo de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.834—Revista Mensual B. A. P. 235. Junio de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
33.835—El Alma que Canta. 740 al 743. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
33.836—Hrvatski Domobran. Marzo, abril y mayo de 1937. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 9

33.837—Reg. contrato.
33.838—Reg. contrato.
33.839—Reg. contrato.
33.840—Reg. contrato.
33.841—Vida Natural. Año 11, N.° 14, junio de 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
33.842—Obra inédita.
33.843—Obra inédita.
33.844—Obra inédita.
33.845—Obra inédita.
33.846—Obra inédita.
33.847—Obra inédita.
33.848—Obra inédita.
33.849—Obra inédita.
33.850—Obra inédita.
33.851—Obra inédita.
33.852—Obra inédita.
33.853—Obra inédita.
33.854—Obra inédita.
33.855—Obra inédita.
33.856—Obra inédita.
33.857—Obra inédita.
33.858—Obra inédita.
33.859—Obra inédita.
33.860—El libro de los mil y un sonetos. La antología del soneto, más completa que se ha hecho en el mundo. 544 págs. Ed. 1.ª Augustto Arias, P. Benavides y Valdivia, Juan Zorrilla de San Martín, Antonio Zozaya y otros. Recop., selec. y clasif. de Héctor F. Miri. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
33.861—El puente tendido. Poemas. 96 págs. Amílcar Mariano Dallesso. F. L. Coratella. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
33.862—El corte rápido. Tratado práctico y moderno. 93 págs. Ed. 1.ª Angela Basile de Bogliolo. La autora. Santa Fe, 1937.
33.863—Obra inédita.
33.864—Obra inédita.
33.865—La Panificación. Año XII, N.° 149, mayo de 1937. Periódico. Armando C. Gandini. Buenos Aires, 1937.
33.866—Obra inédita.
33.867—Obra inédita.
33.868—Obra inédita.
33.869—Obra inédita.
33.870—La tragedia de Romeo y Julieta. Traducción en prosa y verso. 192 págs. William Shakespeare. Traducción de Pedro Miguel Obligado. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.871—Historia de arrabal. 160 págs. Ed. 1.ª Manuel Gálvez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.872—Manual del impuesto a los réditos. 288 págs. Ed. 1.ª A. Suaden. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.873—Rezongos postreros. Tango. Letra. Un plg., dos págs. José A. Gárgano. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.874—Obra inédita.
33.875—Obra inédita.
33.876—Obra inédita.
33.877—Obra inédita.
33.878—Ritmo sensual. Rumba canción. Música, un plg., dos págs. José A. Fertonani. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.879—Paraná-Bote. Año 2, N.° 32, 31 de mayo de 1937. Periódico. Gerhard Karbaum. Posadas (Misiones), 1937.
33.880—El Pueblo. 12.875 al 12.924. 1.° al 31 de enero, 1.° al 28|2|37. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.881—Rosalinda. 69. 2|6|37. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
33.882—L'Italia del Popolo. 7075 al 7105. 1.° al 31|5|937. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.883—Plenitud. 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero 1937. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.884—Patentes y Marcas. 4. 2|6|937. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.885—El Auto Argentino. 305. 8|6|937. Periódico. Cent. Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
33.886—Anef. 73. Mayo de 1937. 74. Periódico. Asoc. de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
33.887—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 1.° de junio de 1937. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Bs. Aires, 1937.
33.888—La Gaceta. 13 al 17. 2, 9, 16 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. Aires), 1937.
33.889—Tribuna. 973 al 977. 1.°, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Bs. Aires), 1937.
33.890—Boletín Técnico de Agricultura. 3; junio de 1937. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.891—Boletín Diario de Títulos. 5099 al 5146. 1.° al 31|5|937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 10

33.892—Obra inédita.
33.893—Obra inédita.
33.894—Obra inédita.
33.895—Obra inédita.
33.896—Obra inédita.

33.897—Cuaderno de música "Istonio". Cuaderno, 12 págs. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.898—Maribel. 4 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Bs. As., 1937.
33.899—Nuestro problema agrario. 231 págs. Ed. 1.ª Bernardino C. Horne. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.900—Ideas para una biología de la democracia. 415 págs. Ed. 1.ª Joaquín Díaz de Vivar. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.901—Obra inédita.
33.902—Obra inédita.
33.903—Obra inédita.
33.904—Obra inédita.
33.905—Obra inédita.
33.906—Obra inédita.
33.907—Momento Gráfico. Año I, N.° 6, 5 de junio de 1937. Periódico. José F. Oviedo. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
33.908—Mi sevillana. Paso doble. Música, un plg., dos págs. Ed. 1.ª Néstor Carlos Pérez. Edit. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
33.909—Obra inédita.
33.910—El Potro. 3; 10|6|937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.911—El Administrador Rural. 51; mayo de 1937. Periódico. El Cent. de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1937.
33.912—Hacia la Luz. Edición infantil en Barille. 17; 1.°|5|937. Periódico. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.913—Hacia la Luz. Sistema Braille. 163 y 164. 1.° al 15|5|937. Periódico. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.914—Revista del Hospital Español. 3 y 4; marzo, abril y mayo 1937. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.
33.915—Camera di Comercio Italiana (Boll. Ufficiale Mensile); abril de 1937, 28 y 29|5|937. Periódico. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
33.916—El Mentor. 779 al 783. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Gerardo Palacio. Choele Choel (Río Negro), 1937.
33.917—Clarín. 70. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
33.918—Cromolat. 4; mayo de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.919—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 30 de abril de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Bs. Aires, 1937.
33.920—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. 2255 al 2263; abril de 1937; 2264 al 2270. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
33.921—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. 76. 28|5|937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.922—Maribel. 237 al 240; 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.923—¡Hijo mío...! 3; 10|6|937. Orient. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.924—Viva Cien Años. 9; 1.°|6|937. Orient. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.925—La Chacra. 79; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.926—Marilú. 166; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.927. Billiken. 911 al 915; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.928—El Gráfico. 929 al 933; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.929—Para Ti. 782 al 785; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.930—Atlántida. 844; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.931—Cinegraf. 61; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.932—El Golfer Argentino. 69; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.933—Pays Libre. 4 al 7; 15 al 21 y 28 de mayo; 5 al 12|6|937. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.934—Vida Natural. 13; mayo de 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
33.935—"Manuel Belgrano". 44; 31|5|937. Periódico. Asoc. de Fomento Cult. y Bibliot. Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1937.
33.936—Impetu. N.° 8; Vol. 4, mayo de 1937. Periódico. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1937.

33.937—El Asegurador. Año VIII, N.° 96; 8 de junio de 1937. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.

33.938—Tipperary; 255; mayo de 1937. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.939—El Diario. 17.567 al 17.597. 1.° al 31 de mayo de 1937. El Diario, Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1937.

e.16 jun.-v.26 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. 126.901-1936.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de la Nación. El que suscribe, Nicolás Federici, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Charcas 2025, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros) de ancho y cuyo vértice Noroeste esté situado a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción B de la Sección JIII, del Territorio Nacional del Chubut. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: N. Federici. — Recibido en mi Oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 9 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente. en la calle Charcas 2025, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Depto. Cushamen, en terrenos que según certificado agregado, son en parte de propiedad particular y en parte lote 36, de propiedad de la señora Manuela Casimiro de Hahuelquir, domiciliada en el mismo lote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a la señora Manuela Casimiro de Hahuelquir, en su carácter de propietaria de parte del terreno. Abril 16 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 26 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Nicolás Federici, bajo el número 969, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 jun.-N.° 4143-v.28 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Junio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	303.80	324.05
Francia	13.53	14.43
Italia	16.01	17.08
Alemania . . .	121.51	129.61
Holanda	167.05	178.17
Bélgica	51.28	54.71
Suiza	69.63	74.26

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3475 -D- 2|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mar del Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jun.-v.4 jun.
e.10 jun.-v.10 jun.
e.14 jun.-v.14 jun.
e.18 jun.-v.18 jun.
e.22 jun.-v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 18 de junio de 1937, para la adquisición de muebles, herramientas y materiales para la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas que se presenten se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, el día 12 de julio de 1937, a las 17 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.30 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIOS DE LA NACION

(Exp. 10.889-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la transformación de rodados a 15 camiones Renault, de 7|8 toneladas, modelo T. S., de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 jun.-v.23 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Luján a Agrelo, $ 39.502.— (obras complementarias de mejoramiento).

Hasta el día 10 de julio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3989-v.22 jul.
e.13 jul.-N.° 3989-v.16 jul.

Licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a las oficinas de la casa central $ 30.936.—.

Propuestas hasta el día 5 de julio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3981-v.22 jun.
e.1.° jul.-N.° 3981-v.5 jul.

Licitación pública de las obras de las siguientes secciones del camino de Río Primero a San Francisco:

Km. 0 a Km. 57,383; $ 1.206.341.—.
Km. 57,383 a Km. 102,323, pesos 1.056.061.—.

Hasta el día 13 de julio en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell Ville, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas globales o por separado.

e.18 jun.-N.° 3991-v.22 jun.
e.15 jul.-N.° 3991-v.19 jul.

Licitaciones públicas de los siguientes tramos del camino de Pergamino a Río IV°.

Pergamino - Alfonso. $ 671.687.—.
Alfonso - Colón. $ 702.701.—.
Colón - Hughes. $ 446.636.—.

Hasta el día 10 de julio en los Juzgados Federales de Mercedes y Rosario, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras o separadamente por cada una de ellas.

e.18 jun.-N.° 3982-v.22 jun.
e.13 jul.-N.° 3982-v.16 jul.

Licitación pública de las obras del camino Boulogne a Hurlingham, pesos 470.364.—.

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15, del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jun.-N.° 3987-v.22 jun.
e.12 jul.-N.° 3987-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Monigotes y hacia Las Palmeras y Moisés Ville, pesos 48.061.—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 mayo-N.° 3.927-v.28 mayo
e.18 jun-N.° 3.927-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino de La Cumbre a El Alto, pesos 321.494.—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 mayo-N.° 3.925-v.28 mayo
e.18 jun.-N.° 3.925-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Angela a La Cuchilla, pesos 100.336.—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 mayo-N.° 3.914-v.28 mayo
e.18 jun.-N.° 3.914-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gil y hacia La Costa, pesos 68.519.—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 mayo-N.° 3.929-v.28 mayo
e.18 jun.-N.° 3.929-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia La Elisa-Capitán Solari y Capitán Solari-Zapallar, pesos 273.389.—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 mayo-N.° 3.913-v.28 mayo
e.18 jun.-N.° 3.913-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de julio de 1937, a las 14 horas, para contratar la demolición parcial del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Médicas en la esquina de las calles Córdoba y José Evaristo Uriburu.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.18 jun.-v.23 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes a los expedientes de rezagos números 67|77, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 67

Vapor Pilcomayo; paquete 9292; fecha de entrada al puerto, agosto 28|36; Marca R. Ramoni; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 68

Vapor Laura; paquete 10.473; fecha de entrada al puerto, septiembre 25|936; marca HCC., números 1|9; cantidad 9 fardos.

Legajo de rezagos N.° 69

Vapor Navasota; paquete 9416; fecha de entrada al puerto, septiembre 1.°|936; marca COA; s|n.; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 70

Vapor Curicó Costa; paquete 9204; fecha de entrada al puerto, agosto 29|935; marca A. B.; números: 11|13; 7, 9, 10; 21|36; 1052-48; cantidad: 3 fardos, 21 cajones.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor H. Marú; paquete 13.747; fecha de entrada al puerto, diciembre 30|935; marca (ASC); números 2252|7; cantidad 6 líos.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor Santos; paquete 10.119; fecha de entrada al puerto, sepiembre 19|936; marca: Harry A. H. Seefeld; número 1; cantidad 1 valija.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor, Western World; paquete 8878; fecha de entrada al puerto, agosto 19|936; marca C. E.; Nros: 25.197; 11.015; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor General Osorio; paquete 10.018; fecha de entrada al puerto, septiembre 16|936; marca 100-12; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor Gral. Osorio; paquete 10.018; fecha de entrada al puerto, septiembre 16|936; marca BMA; números 1943 1|4; cantidad 4 piezas.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor Campana; paquete 9867; fecha de entrada al puerto septiembre 12|936; marca T. T.; número 3; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Salland; paquete 9691; fecha de entrada al puerto, septiembre 8|936; marca H. F.; número 767; cantidad 1 cajón.

El Jefe
e.18 jun.-v.23 jun.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciatti, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al expediente de rezagos número 2-A-937, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Vapor Doña Elvira; paquete 2265; fecha de entrada al puerto, junio 15|936; marca: Punta Azul-Dockt 6032; s|n.; cantidad 1 atado.

e.18 jun.-v.23 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"BIGARREAU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Soc. de Resp. Ltda.:

En Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Guillermo Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales N.° 1239, departamento 5.°, Elvira Bergerot, argentina, soltera, domiciliada en la calle Tucumán N.° 2286, Silvio Casadio, italiano, casado, domiciliado en la calle Paraguay N.° 746, y Graciana Bergerot de Casadio, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay N.° 746, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: El objeto de la sociedad lo constituye el de representaciones y consignaciones en el ramo de perfumería en general y peluquería, compra - venta al por mayor y menor de estos artículos y toda otra actividad a fin. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital social, podrá resolver la disolución anticipada con treinta días de preaviso. — Si tres meses antes del vencimiento del plazo de cinco años ningún socio manifiesta su voluntad de proceder a la disolución, el contrato se considerará prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Sargento Cabral N.° 871, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país, como asimismo trasladar el local social a cualquier otro punto. — Cuarta: La denominación social será la de "Bigarreau, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: nueve mil setecientos pesos moneda nacional por el socio Silvio Casadio, y cien pesos moneda nacional cada uno de los socios Guillermo Pérez, Elvira Bergerot y Graciana Bergerot de Casadio. — Dicho capital está compuesto por Cinco mil pesos moneda nacional consistentes en créditos a cobrar según balance firmado por todos los socios y el resto de Cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. — Los bienes que no son dinero han sido aportados por Silvio Casadio y se hallan totalmente integrados por haber pasado a ser propiedad de la sociedad. — El capital en efectivo se suscribe totalmente, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, esto es, dos mil quinientos pesos moneda nacional, comprometiéndose los socios a integrar totalmente sus aportes cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — Sexta: La sociedad podrá, con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en proporción de sus aportes. — Séptima: El capital social se divide en cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo noventa y siete cuotas a Silvio Casadio y una a cada uno de los socios Guillermo Pérez, Elvira Bergerot y Graciana Bergerot de Casadio. — Octava: Los socios deberán reunirse cada vez que la marcha de la sociedad lo exija y de sus deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas. — Novena: La gerencia de la sociedad será desempeñada conjuntamente por los socios Guillermo Pérez y Elvira Bergerot, quienes tendrán el uso de la firma social, ejercitando los más amplios poderes, pero no podrán comprometer la firma en obligaciones ajenas a la sociedad ni en fianza a favor de terceros, quedando facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares y con los poderes públicos, adquirir créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos e Instituciones Oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y valuar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar, conceder créditos en cuentas corrientes comerciales o bancarias; girar en descubierto, tomar y dar arrendamientos y sub-arrendamientos por plazos menores de tres años, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas o señales de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza; cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago, dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, productos o cualquier otro valor; nombrar apoderados especiales o generales, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplia facultades como fueren necesarias; y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipa-

les de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — En caso de impedimento o ausencia de uno o ambos gerentes, deberán ejercitar las funciones que competen a los mismos, con iguales derechos y obligaciones, los socios Silvio Casadio y Graciana Bergerot de Casadio, pudiendo actuar estos últimos conjunta o indistintamente. — Los gerentes, así como los demás socios, tendrán obligación de prestar a la sociedad el tiempo y la dedicación que sean necesarios para los negocios sociales. — Décima: El año social será el del calendario. — La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse semestralmente, correspondiendo esta función a los gerentes, pero el socio Silvio Casadio podrá en cualquier momento ejercer funciones fiscalizadoras, teniendo amplio acceso al local y libros. — Undécima: Los gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos de las cuotas sociales, conforme a lo establecido en el Art. 412, tercer apartado del Cód. de Comercio y por la misma mayoría de votos, se realizarán todos los actos legales especificados en el Art. 354 del Cód. citado, es decir, proceder a la disolución, prórroga, cambio de firma, transformación de la sociedad a la de cualquier otro tipo, sin que ello implique constitución de nueva entidad mercantil, aumento o reducción de capital, el que no podrá en ningún caso descender del mínimo legal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décima Segunda: Los resultados de los ejercicios arrojados por los balances de ganancias y pérdidas, se distribuirán en proporción al número de cuotas sociales que tenga cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Se deducirá del monto de los beneficios el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva legal, debiendo continuarse con este descuento hasta alcanzar a formar una reserva libre igual al capital social y que sólo podrá destinarse por resolución de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décima Tercera: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación deberá ser practicada por la persona que fijen la mayoría de las cuotas sociales. — Décima Cuarta: En caso de divergencias que se susciten en la interpretación del presente contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal y a dicho efecto los socios constituyen domicilios en los consignados en la primera parte del presente contrato, o en el que por telegrama colacionado hagan saber a los gerentes de la sociedad. — Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por el fallo inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio, quien actuará como árbitro amigable componedor. — Los socios renuncian expresamente al derecho de solicitar en ningún caso la intervención judicial de la sociedad, con excepción hecha del socio Silvio Casadio. — Transitorio: Los socios convienen en autorizar a los doctores M. & M. Bombil y al señor Pedro N. Nacimento, para que tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y llenen las demás formalidades exigidas por la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 jun.-N.° 4212-v23 jun.

AVISO DIVERSO

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825 Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la segunda serie del capital, fijando como fecha para la suscripción el día 24 de junio de 1937.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4018-v.22 jun.

Avisamos: el señor **Juan P. Passera**, vende al señor **Gloseli Cepeda**, su negocio de almacén de comestibles, sito en esta ciudad, calle General José G. de Artigas N.° 5666. Ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término legal.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

e.18 jun.-N.° 4198-v.23 jun.

Martín Collado toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de carnicería y verdulería, situado en la calle Bárcena 1152 del adquirente y de don **Jorge Ruiz** ante escribano G. Sciurano Castañeda con oficina Diagonal Norte 943 domicilio que constituyen las partes.

e.18 jun.-N.° 4186-v.23 jun.

Secundino Crespo, vende a **Marcelino Rodríguez**, su negocio de sucursal de panadería en la calle Arroyo número 882, domicilio indicado.

e.18 jun.-N.° 4188-v.23 jun.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, don **José Salgado** vende su despensa de comestibles sita calle Gualeguaychú 4901, al señor **Amalio Fernández**. — Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jun.-N.° 4.206-v.23 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en esta Ciudad calle Victoria número 1654: Vendedores: **Larrá & Gomollón**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Manuel Vázquez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 18 junio 1937.

e.18 jun.-N.° 4204-v.23 jun.

Por disposición del doctor **Francisco** A. García, se hace saber durante cinco días, que en los autos "**Jericó**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha sido aprobada por acta del Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 1937 la transferencia de dos cuotas por valor de diez mil pesos que posee **Rodolfo de Alzaga Unzué** a favor de **Carlos Indalecio Gómez**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.18 jun.-N.° 4.205-v.23 jun.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **Igino Favero**, domiciliado Sarmiento 2211, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en Balcarce 136, donde es mi domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — **Pablo Testone (hijo)**. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.18 jun.-N.° 4.208-v.23 jun.

León Gmelnizky y Luis Glitman, hacen saber, que vendieron almacén, Luis María Drago 101, a **Bernardo Goldín**, reclamaciones, Avenida de Mayo 1360, Oficina 6, donde constituyen domicilio los contratantes.

David Raskwsky.

e.18 jun.-N.° 4195-v.23 jun.

A. C. Liguori, mueblería Welcome, calle Corrientes 1146, remataré **día 23** de Junio, a las 17 y 21 horas, orden de su dueño León Selener. Reclamos de ley en mis oficinas: Pringles 89.

e.18 jun.-N.° 4194-v.23 jun.

Avisa, **Miguel Calvo**, que vendió su despacho pan, Rincón número 1349, a **M. L. Ballestracci**, reclamos de ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jun.-N.° 4189-v.23 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11-867

Carlos Imbrosciano y Enrique Martínez Tenreiro, domiciliados Salta 1081, avisan haber vendido a **Nasrala Hermanos**, domiciliados Larrea 564, la fábrica de cepillos y anexos, sita en la calle Pavón 2233. Reclamos de ley en domicilios indicados.

e.18 jun.-N.° 4210-v.23 jun.

Se hace saber que la sociedad **Rey Hermanos y Pego**, que explota el negocio de café y bar Tortoni, sito Avenida de Mayo 825|29, Buenos Aires, quedará disuelta, retirándose el socio don **Francisco Pego**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio los consocios **Antonio y Francisco Rey**. — Reclamos ley al escribano Juan G. Castagnola, estudio: Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.18 jun.-N.° 4.220-v.23 jun.

Se comunica que la peluquería de **Antonio Carnabuci**, sita en la calle Nazarre 2871, se transfiere a **Sebastián Nicita**, con el mismo domicilio, donde se atenderán reclamos por el término de ley.

18 jun.-N.° 4218-v.23 jun.

Se hace saber que **Luis P. Tamborini y Luis Tettamanzi**, venden a **Héctor V. Solimano**, su carnicería calle Peña 2801, domicilio de dichos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de Ley.

e.18 jun.-N.° 4184-v.23 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio: que **Francisca Y. de Limerdo**, vende su despacho de pan, Santander 860 su domicilio, a **Román Rebaldería**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.18 jun.-N.° 4193-v.23 jun.

Avisa **Juan Rodríguez** que vende su casa pensión, sita en la calle Rivadavia N.° 2589, a **Agliberto Ortega**, constituyendo domicilio las partes para reclamos de Ley en la calle Alsina 1226.

e.18 jun.-N.° 4187-v.23 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que la señora **María González**, vende su parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle San Luis 3101 esq. Anchorena, al señor **Manuel Fernández**. Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. —

e.18 jun.-N.° 4216-v.23 jun.

Notifico que con mi intervención se disolverá la sociedad de capital e industria "**Casa Caplan**" de **Rafael Naftali**, domiciliada en esta ciudad, calle Azcuénaga 583, que trafica en el ramo de confecciones y anexos y sus componentes don **Rafael Naftali** y don Bohor **Caplan**; constituirán simultáneamente nueva sociedad con don **Ezra David Btesh**, domiciliado en la calle Las Heras 2289, a la que transferirán el activo y pasivo social. — Manuel Zadoff. — Escribano. — San Martín 235.

e.18 jun.-N.° 4196-v.23 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Pedro **Banar**, vende su despacho de pan y factura, Bernardo de Irigoyen 648, su domicilio, a **Mariana Sanz Ontalvilla**, domiciliada Rivadavia 1976.

e.18 jun.-N.° 4192-v.23 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

THE WOMAN'S EXCHANGE

(El Intercambio Femenino)

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo undécimo de los estatutos, se convoca a las asociadas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio 1937, a las 14 horas, en el local calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al séptimo ejercicio.

2.° Para resolver la probabilidad de la disolución de la sociedad.

3.° Nombramiento de diez asociadas para integrar la comisión directiva, como también de un consejero.

4.° Designación de dos asociadas para firmar el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva.

e.18 jun.-N.° 4197-v.19 jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Asamblea General Ordinaria

(Continuación de la efectuada el 23 de mayo ppdo.)

Buenos Aires, Junio de 1937.

Señores consocios:

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de mayo ppdo., se os convoca para la continuación de la misma que se llevará a cabo en nuestro local social, calle General Urquiza número 165 (Planta baja), el domingo 27 del actual, a las 8,30 horas, la que continuará al solo efecto de la elección, recepción del voto y escrutinio hasta las 17 horas, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2.° — Nombramiento de una Comisión Escrutadora de la elección.

3.° — Elección de doce titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que renunciaron ante la Asamblea del 23 de mayo ppdo., y de dos Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Simplicio Pereira (h) y doctor Juan Souza, que también renunciaron.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.18 jun.-N.° 4221-v.26 jun.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LTDA.

Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, a la décima quinta asamblea general ordinaria, que se efectuará el domingo 27 de junio de 1937, a las 15 horas, en la sede de la misma, oficina de expedición al interior, Casa Central de Correos y Telégrafos, a fin de considerar el siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.°) Lectura y consideración de la memoria, balance e informe del síndico hasta el 31 de marzo de 1937.

3.°) Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

4.°) Dividendos a pagar.

5.°) Creación Sección Seguros.

6.°) Elección de presidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales titulares y seis suplentes.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Luis Ramos, secretario.

e.18 jun.-N.° 4190-v.21 jun.

—66.—

COMPAÑIA SUD AMERICANA KREGLINGER LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz, en Amberes — Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 165 - 4.° Piso
Autorizada por el Juez de Comercio el 17 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1923

Capital autorizado F. BGS. .... 12.000.000.—
" suscripto e integrado F. BGS. .... 12.000.000.—
" asignado a esa Sucursal m$l. curso legal .... 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
De las operaciones efectuadas por la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos		160.490.—	
Construcciones		156.293.22	
Muebles y útiles	231.795.37		
Menos: Amortizaciones	184.208.10	47.587.27	
Automóviles	10.270.55		
Menos: Amortizaciones	6.153.09	4.117.46	
Inversiones en acciones de Cías. afiliadas		7.500.—	375.987.95
Activo circulante:			
Mercaderías	424.405.39		
Lanas	342.207.34	766.612.73	
Títulos		90.165.22	856.777.95
Activo disponible:			
Caja		5.778.06	
Bancos		773.089.82	778.867.88
Activo exigible:			
Compañías afiliadas		607.945.78	
Deudores en cuentas corrientes menos reservas para deudores morosos		1.370.600.86	1.978.546.64
Activo transitorio:			
Operaciones pendientes			5.331.79
Activo nominal:			
Marcas			2.—
			3.995.514.21
Cuentas de orden:			
Operaciones de terceros		638.331.63	
Obligaciones a cobrar		74.990.89	
Asuntos judiciales		355.43	713.677.95
			4.709.192.16
			======
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal República Argentina		1.400.000.—	
Reserva especial		564.226.11	1.964.226.11
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		63.771.51	
Corresponsal en Europa		21.877.60	
Acreedores en cuentas corrientes		1.615.031.92	
Bancos		1.770.23	1.702.451.26
Pasivo transitorio:			
Operaciones pendientes		58.295.38	
Gastos a pagar y reservas para indemnizaciones		270.541.46	328.836.84
			3.995.514.21
Cuentas de orden:			
Operaciones con terceros		638.331.63	
Obligaciones al cobro		74.990.89	
Asuntos judiciales		355.43	713.677.95
			4.709.192.16
			======

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s| Construcciones	8.170.78	
s| Muebles y útiles	1.724.07	9.894.85
Gastos generales		632.104.47
Intereses, comisiones y cambios		161.473.46
Deudores morosos		12.109.73
Saldo: Utilidad del año transferida a la Cuenta Casa Matriz		37.687.38
		853.269.89
		======
HABER		
Producto mercaderías y otros rubros de explotación		844.179.29
Alquileres		9.090.60
		853.269.89
		======

Ricardo Redlich — Emilio Cloës: administradores.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 3514-v.18 jun.

—1035—

"COOPERATIVA PROPIETARIOS CARNICEROS LDA."

Junín 364 — Capital Federal

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

EJERCICIO 1936

ACTIVO	$	$
Activo circulante:		
Sebo	31.389.40	
Chicharrones	3.500.—	
Jabón	3.802.90	
Materias primas jabón	5.589.63	
Combustible	5.60	
Envases	618.25	44.905.78
Activo fijo:		
Cascos	5.753.02	
Muebles y útiles	1.922.75	
Maquinarias	13.071.48	
Material rodante	22.488.25	
Propiedad fábrica	34.408.18	77.643.68
Activo disponible:		
Banco de la Nación	78.410.62	
Banco Holandés Unido	3.669.09	
Caja	7.545.11	
Caja - Fábrica	——	89.624.82
Activo exigible:		
Socios suscriptores	48.331.—	
Deudores varios	9.952.95	
Fondo garantía Ministerio de Agricultura	750.—	59.033.95
		271.208.23
		======
PASIVO		
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes asociados	112.841.43	
Acreedores varios	5.099.84	
Sociedad Propietarios Carniceros	20.714.72	138.655.99
Pasivo no exigible:		
Fondo de renovación	11.246.94	
Fondo de reserva	11.756.57	
Fondo de propaganda	1.086.—	
Capital suscripto	106.600.—	130.689.51
Utilidad		1.862.73
		271.208.23
		======

Domingo I. Franchi, presidente. — Francisco Fernández Vázquez, secretario. — César Costa, tesorero. — Enrique Costa, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Material rodante		340.—
Jabón		2.951.24
Fondo de renovación		5.622.06
Amortizaciones:		
Cascos y tambores	1.008.18	
Muebles y útiles	213.63	
Maquinarias	3.267.87	4.489.68
Utilidad		1.862.73
		15.265.71
		======
HABER		
Sebo		8.523.56
Chicharrones		2.279.07
Intereses y descuentos		919.63
Ganancias y pérdidas 1935		3.543.45
		15.265.71
		======

Domingo I. Franchi, presidente. — Francisco Fernández Vázquez, secretario. — César Costa, tesorero. — Enrique Costa, síndico.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — **Julio C. Urien**, Director General.

e.18 jun.-N.° 4128-v.18 jun.

870—

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 443 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 28 Sepbre. 1927
20 Sepbre. 1934.
Inscripción en el R. P. de C. 28 de Novbre. de 1927
23 Octubre 1934.

Capital autorizado	o$s.	250.000.—
» realizado	»	125 000.—
» suscripto	»	125.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 31 de Diciembre de 1936

ACTIVO		c$l.	o$s.	c$l.
Activo fijo:				
Maquinarias y materiales .	1.115.75			
Menos: amortizaciones	1.111.75	4 —		
Muebles y útiles	200.—			
Menos: amortizaciones	199.—	1 —		
Vehículos	6.238.40			
Menos. amortizaciones	5.237.40	1001 —		1006 —
Activo circulante:				
Diversos títulos				5500 —
Activo disponible:				
Caja		1837 99		
Bancos		3437 94		5275 93
Activo exigible:				
Deudores varios		924734 85		
Deudores en el exterior		9521719 85		
Depósitos en garantía		2615 —		10449069 70
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				1061926 41
Activo nominal:				
No existe.				
				11522778 07
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía (El Directorio)			1500 —	
Trigo a recibir por cuenta de terceros .				1755928 97
Trigo en consignación				1519446 58
Conversión			125000 —	
			126500 —	14798153 62
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			125000 —	
Reserva legal		3044 —		
Reserva general		93927 82		96971 82
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		456762 16		
Acreedores en el exterior		4378482 47		
Bancos en cuenta corriente		2471181 —		
Documentos descontados		1800000 —		9106425 63
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				2003204 55
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior		11818 91		
Utilidad del año		20266 25		32085 16
			125000 —	11238687 16
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			1500 —	
Entregas de trigo a hacerse a terceros				1755928 97
Acreedores por trigo en consignación ..				1519446 58
Conversión				284090 91
			126500 —	14798153 62

W. J. Mulhall, presidente — W. H. Cox, director
J. J. Waite, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Vehículos		1010 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres seguros, etc.		331828 30
Intereses, descuentos y comisiones		5600 10
Patentes e impuestos		72615 99
Saldo:		
Utilidad del año	20266 25	
Más: saldo anterior	11818 91	32085 16
		443157 55

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		11818 91
Representaciones, comisiones, etc.		431338 64
		443157 55

W. J. Mulhall, presidente — W. H. Cox, director
J. J. Waite, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.18 jun.-N.° 3944-v.18 jun.

(353)

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sarmiento N°. 329 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. Octubre 5 de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 21 de 1923.

Capital:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Suscripto	» 4.000.000.—
Realizado	» 4.000.000.—

BALANCE GENERAL A FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1936.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2061676 80	
Propiedades varias		1 —	
Maquinarias, materiales y herramientas	2332190 48		
Amortizado al 30/11/1936	1207683 69	1124506 79	
Muebles y útiles	257004 22		
Amortizado al 30/11/ 1936	257003 22	1 —	
Títulos y acciones		24931 06	
Ampliación galpón Molino «General, Mitre», en construcción		9961 57	3221078 22
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados			1933198 45
Activo disponible:			
Caja	32024 83		
Bancos	205044 93	237069 76	237869 76
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1141781 36		
Adelantos a cuenta de trigos entregados	25252 35		
Créditos hipotecarios	3437 50		
Depósitos en garantía de licitaciones ..	45269 70		
Obligaciones a cobrar	11857 72		
Letras al cobro	5521 55	1233120 18	1233120 18
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay.			
			6624466 61
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			60000 —
			6684466 6
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4000000 —	
Fondo de resereva legal		288854 77	
» » previsión		200000 —	
» futuros quebrantos		150000 —	
» de seguros		5920 56	4644775 33
Pasivo exigible:			
Depositantes en cuentas corrientes	508510 56		
Bancos y giros por aceptar	906021 25	1414531 81	1414531 81
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	69704 81		
Trigos recibidos y a liquidar	27380 90		
Impuesto sobre réditos comercio e industria	13728 25	110813 96	110813 96
Total del pasivo			6170121 10
Ganancia líquida del año		448543 11	
Saldo anterior		5802 40	454345 51
			6624466 61
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			60000 —
			6684466 61

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1936.

José B. Morixe, presidente — Juan Carlos Morixe, director-gerente. — César Ameghino, secretario. — Ernesto P. Morixe, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Maquinarias:		
Amortización 5% sobre $ 1.171 079 89	58553 99	
Muebles y útiles:		
Amortización de $ 3.011 15 sobre $ 3.012 15	3011 15	
Repuestos:		
Amortización 80% sobre $ 59.904.45	47923 50	
Deudores en gestión:		
Amortización de $ 8.344 65 sobre $ 8.344 65	8344 65	117833 35
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, combustibles y reparaciones	71.479 97	
Intereses, descuentos y comisiones	339508 31	
Impuestos y patentes	45897 14	
» a la renta del comercio y la industria	18[illegible]85 05	1145770 50
		12[illegible]36[illegible]3 85
Ganancia		454345 51
		1717949 36

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	5802 40	
Mercaderías	1[illegible]93681 68	
Deudores en gestión:		
Recuperados de ejercicios anteriores	15 53 04	
Alquileres de propiedades varias	3[illegible]0 21	1717949 36
		1717949 36

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1936.

José B. Morixe, presidente. — Juan Carlos Morixe, director-gerente. — César Ameghino, secretario. — Ernesto P. Morixe, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.° 3977-v.18 jun.

267

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Domicilio: Calle Balcarce N.° 326 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 25 de Noviembre de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Febrero de 1932

Capital autorizado .... $ 3.500.000.—

„ suscripto y realizado .... „ 2.600.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre 1936

ACTIVO	m$n.	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.832.184.98		
Menos: Amortización	2.500.—	1.829.684.98	
Muebles y útiles	26.024.67		
Menos: Amortización	10.378.03	15.646.64	
Material rodante	26.650.51		
Menos: Amortización	11.215.06	15.435.45	
Instalaciones	52.115.32		
Menos: Amortización	27.089.—	25.026.32	
Maquinarias fábrica	56.416.29		
Menos: Amortización	11.283.28	45.133.01	
Implementos fábrica	11.267.52		
Menos: Amortización	5.410.41	5.857.11	1.936.783.51
Activo circulante:			
Mercaderías:			
En depósito	757.499.15		
Con consignatarios	29.311.67		
En tránsito (no incluyendo mercaderías en tránsito correspondientes a letras aceptadas posteriormente al 30 de Junio de 1936 por $ 123.697.59 curso legal)	80.721.50	867.532.32	
Acciones y títulos		1.153.36	868.685.68
Activo disponible:			
Caja		10.899.40	
Bancos		5.452.65	16.352.05
Activo exigible:			
Clientes en cuenta corriente		1.224.583.10	
Agencia Seguros - Primas a cobrar		36.601.98	
Documentos a cobrar		5.415.13	
Deudores varios:			
Empleados	78.553.20		
Otros	94.117.93	172.671.13	
		1.439.271.34	
Menos: Reservas para descuentos y cuentas incobrables		73.922.80	1.365.348.54

ACTIVO	m$n.	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			20.980.54
Activo nominal:			
Marca - Fábrica	68.085.—		
Menos: Amortización	13.617.—	54.468.—	
Gastos formación	30.269.60		
Menos: Amortización	27.242.64	3.026.96	57.494.96
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		78.589.68	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60.000.—	
Depósito de acciones en custodia		674.000.—	
Consignaciones recibidas		24.315.74	
Mercaderías recibidas en depósito		24.333.54	861.238.96
			5.126.884.24

PASIVO	m$n.	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
Acciones preferidas, 6 o|o acumulativo (Dividendo impago desde 1.° de Enero de 1933).	1.450.000.—		
Acciones ordinarias	1.500.000.—	2.600.000.—	
Reserva legal		2.740.59	2.602.740.59
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Clientes	6.641.73		
Depositantes	617.955.83		
Varios	47.981.20	672.578.76	
Bancos		322.570.47	
The London and South American Investment Trust Ltd.		31.239.28	
Letras a pagar		430.853.47	
Hipoteca sobre inmuebles Republiquetas		6.037.05	
Agencia Seguros - Comisiones a pagar		11.463.48	1.474.742.51
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			181.993.46
Ganancias y pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1936			6.168.72
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		78.589.68	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		60.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		674.000.—	
Comitentes de mercaderías en consignación		24.315.74	
Comitentes de mercaderías en depósito		24.333.54	861.238.96
			5.126.884.24

J. F. Macadanm, presidente. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	500.—	
Muebles y útiles	2.602.47	
Material rodante	5.518.98	
Instalaciones	8.451.61	
Maquinarias - Fábrica	5.641.65	
Implementos - Fábrica	2.780.57	
Marcas - Fábrica	6.808.50	
Gastos formación	6.053.92	38.357.70
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		350.938.09
Intereses		61.197.58
Patentes e impuestos		88.813.59
Deudores incobrables		63.075.44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	28.814.67	
Menos: Saldo del ejercicio	22.845.95	6.168.72
		608.581.12

HABER	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Saldo anterior		28.814.67
Mercaderías, etc.		530.145.33
Comisiones, descuentos, etc.		43.907.13
Utilidad en venta de bonos		5.713.99
		608.581.12

J. F. Macadanm, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.° 3947-v.18 jun.

F. 197. — 222.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Bdo. de Irigoyen N.° 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1936
TERCER TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 1.885.255.64		
Plantel sistema telefónico	" 9.913.682.14		
Muebles, útiles y herramientas	" 133.362.78	11.932.300.56	
Ampliación del ejerc. y trabajos en curso de ejecución		20.883.39	11.953.183.95
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		187.211.95	187.311.95
Activo disponible:			
Caja		1.850.—	
Bancos		350.049.20	
Remesas en tránsito		500.—	352.399.20
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.530.671.63	
Clientes	$ 431.042.65		
Reserva acumulada para incobrables	„ 36.643.89	394.398.76	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		3.440.27	
Compañías afiliadas		7.671.700.90	9.601.311.56
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		27.289.72	
Partidas en suspenso		186.004.97	213.294.69
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		567.732.12	
Reserva acumulada para amortización		51.437.30	516.294.82
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios			1.900.611.22
			24.724.407.39
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			24.769.407.39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas, 8 o|o	$ 4.000.000.—		
En acciones preferidas, 7 o|o	„ 6.000.000.—		
En acciones ordinarias	„ 2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	$ 1.030.478.54		
Destinado 1936	„ 342.231.96	1.372.710.50	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación Stock	$ 83.315.45		
Reserva para activos incobrables	„ 25.000.—	108.315.45	13.526.773.16
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		76.940.44	
Debentures		8.000.000.—	8.076.940.44
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		205.305.33	
Partidas en suspenso		701.687.42	
Dividendos a pagar		7.488.25	914.481.—
Ganancias:			
Déficit ejercicio anterior	$ 392.813.90		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones de ejercicios anteriores	„ 484.687.78	91.873.88	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		2.114.338.91	2.206.212.79
			24.724.407.39
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			24.769.407.39

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Balbi, director. — Gustavo Piculeli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jun.-N.° 4109-v.19 jun.

F. 169 — 86

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

CORRIENTES N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto y realizado	»	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	Moneda Legal		
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	6.594.60	898.170.36	
Maquinaria	404.873.88		
Menos amortización	300.507.70	104.366.18	
Muebles y útiles	201.750.90		
Menos amortización	105.569.60	96.181.30	
Herramientas	33.734.73		
Menos amortización	29.864.56	3.870.17	
Autos y camiones	7.143.50		
Menos amortización	4.643.60	2.499.90	1.105.087.91
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		394.412.59	
Acciones y títulos		2.410.—	396.822.59
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		1.161.12	2.161.12
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	206.518.98		
Deudores prendarios	4.548.—		
Documentos a cobrar	4.229.76	215.296.74	
Menos: reserva p|. descuentos	4.355.59		
Reserva p|. deud. morosos	39.500.—	43.855.59	171.441.15
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			12.427.64
Activo nominal:			
No existe.			
			1.687.940.41
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		22.921.44	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	47.921.44
			1.735.861.85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		48.873.21	748.873.21
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		252.921.91	
Acreedores en cuenta corriente		51.534.58	304.456.49
Debentures: exigibles en 1944, sin garantía, 5000 al portador de $ 100.— c|l., cada uno		500.000.—	
Intereses devengados sobre dichos debentures, pagaderos en 1938 según convenio		78.750.—	
Municipalidad de la Capital - Cuenta pavimentación, pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		21.102.72	599.852.72
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			25.833.16
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		20.269.95	
Pérdida del trimestre		11.345.10	8.924.85
			1.687.940.41
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación		22.921.44	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	47.921.44
			1.735.861.85

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jun.-N.° 3894-v.19 jun.

268

TINTO HERMANOS LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Vitivinícola

Sede Social: Santa Fe 3554 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 14 de Diciembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Febrero de 1932
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Quinto Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1936

ACTIVO	Totales Parciales m$n.	Totales Rubros m$n.	Totales Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Propiedades:			
Finca	668.419.97		
Bodega	101.660.04		
Casa finca	10.107.36		
Casa administración	5.765.39		
Casas obreras	4.094.15		
Fábrica M. R.	9.750.—		
Viña Alem	1.807.—	801.603.91	
b) Instalaciones		34.062.69	
c) Máquinas y accesorios		75.160.14	
d) Utiles y herramientas, finca		8.128.21	
e) Muebles y útiles, San Juan		1.428.50	
f) Muebles y útiles, B. Aires		3.345.78	
g) Camión		767.79	
h) Herramientas tonelería		711.35	
i) Animales de trabajo		6.840.—	932.048.37
II. — Activo circulante:			
a) Envases		63.129.50	
b) Materias para Fab. y despacho		7.983.70	
c) Materiales		900.—	
d) Haciendas		9.540.—	
e) Productos finca		4.461.50	
f) Productos vínicos		392.914.75	
g) Diversos títulos		7.[illegible]25.—	
i) Impuestos fiscales		1.35[illegible].76	486.410.21
III. — Activo disponible:			
a) Caja San Juan		7.461.45	
b) Caja Buenos Aires		9.953.50	
c) Bancos:			
Nación Argentina Suc. 9 B. Aires	63.296.09		
Nación Argentina S. Juan	205.35		
Londres y A. Sud B. Aires	147.33		
Galicia y B. Aires	4.84		
Español R. Plata B. Aires	4.108.40		
Español R. Plata S. Juan	344.67		
Italo Argentino S. Juan	118.93	68.135.61	
d) Cheques		634.30	86.184.86
IV. — Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		245.692.36	
b) Obligaciones a cobrar		6.471.26	
c) Cuentas a cobrar S. Fe		1.167.97	
d) Deudores hipotecarios		7.519.—	260.850.59
V. — Activo transitorio:			
a) Cuentas a cobrar			30.599.05
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		5.308.11	
b) Letras negociadas		9.809.74	15.117.85
Total			1.811.210.97

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital social		1.000.000.—	
b) Reserva legal		1.327.32	
c) Reserva facultativa:			
Para comisiones	3.342.18		
Para descuentos	2.800.—		
Para bonificaciones	1.200.—	7.342.18	1.008.669.50
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		307.454.24	
b) Acreedores hipotecarios		39.103.14	
c) Obligaciones a pagar		263.091.68	
d) Giros		160.000.—	
e) Prendas agrarias		2.000.—	
f) Intereses hipotecarios		999.24	
g) Impuestos		126.42	
h) Bancos:			
Hispano, Italo Libanés de San Juan	271.58	271.58	773.046.30
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			12.903.23
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		5.308.11	
b) Letras negociadas		9.809.74	15.117.85
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio			1.474.09
Total			1.811.210.9[illegible]

C. Tinto, director. — Juan Tinto, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	Total general m$n.
Pérdidas del año anterior			10.843.20
Amortizaciones:			
Propiedades:			
Bodega	6.926.39		
Casa finca	764.08		
Casa administración	443.49		
Casas obreras	306.55		
Fábrica M. R.	750.—	9.190.51	
Instalaciones		1.838.65	
Máquinas y accesorios		4.924.72	
Herramientas tonelería		37.35	
Camión		255.93	
Muebles y útiles San Juan		109.75	
Muebles y útiles B. Aires		256.49	
Animales de trabajo		360.—	
Utiles y herramientas finca		523.47	
Cuentas a cobrar Santa Fe		166.84	
Cuentas corrientes		12.931.17	30.594.88
Seguros			1.865.25
Muebles y útiles San Juan			203.80
Muebles y útiles B. Aires			215.—
Diversos títulos			2.100.—
Habilitaciones			1.025.08
Intereses hipotecarios			1.300.30
Obligaciones a cobrar			1.281.71
Cuentas corrientes			5.695.12
Descuentos			39.165.97
Comisiones			34.804.37
Gastos finca			22.368.14
Gastos generales			66.103.68
Intereses y gastos bancarios			21.356.51
Bonificaciones			2.725.79
Gastos bodega			60.442.36
Impuestos fiscales			258.752.36
Análisis			4.930.—
			556.803.52
Utilidad líquida del V.° ejercicio			1.474.09
Total			558.277.61

HABER			
Productos finca		49.598.33	
Haciendas		4.776.80	
Animales de trabajo		2.072.—	
Embotellado		483.61	
Quebrantos		167.75	
Negocio vino Bs. Aires		18.293.37	
Envases		2.210.47	
Productos vínicos		451.417.44	
Cuentas a cobrar		29.257.84	558.277.61
Total			558.277.61

C. Tinto, director. — Juan Tinto, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.18 jun.-N.° 4159-v.18 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Independencia número 3520, avisa que **Fiori y Mazzotti**, vendieron a **José Rico** su negocio de restaurant calle Avellaneda 1299, domicilio ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 4076-v.19 jun.

Secundino Reschia, avisa que vende a los señores **Manuel Pena, Joaquín Dos Santos y Emilio Lias**, su panadería de Grito de Asencio 3536|38 y la sucursal de Río Negro 4202. — Reclamaciones término ley, en Grito de Asencio 3536, domicilio de las partes.
e.17 jun.-N.° 4146-v.22 jun.

Juan Harb, comunica al comercio que ha vendido su negocio de tienda y mercería de la calle Santa Fe 3534, a **Moisés Menassé**. — Reclamos de ley: escri[illegible] Alfredo Glucklich Pietranera, La[illegible] 710.
e.16 jun.-N.° 4112-v.21 jun.

Alvarez & Cía. Sarmiento 2972, avisan que se vendió, restaurant Independencia 2599. Vdor.: **Ramón Dafonte**, Comp.: **Francisca Penas**. Recl. ley en el negocio. Domic. de las partes.
e.12 jun.-N.° 4051-v.17 jun.
e.17 jun.-N.° 4176-v.22 jun.

Cappellano y Ruiz, martilleros públicos, rematarán el 22, 16 hs., la tienda y mercería, sita Caseros 2761; por cuenta y orden del propietario **Germán Enrique Winne**. Reclamos término de ley Caseros 2761.
e.17 jun.-N.° 4174-v.22 jun.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, avisa: **Luciano Gentile**, vende a **Félix Kulevicius y Franco Pfirter**, restaurant despacho vinos y cervezas, Almirante Brown 48, domicilio contratantes. — Reclamaciones término de ley.
e.17 jun.-N.° 4169 v.22 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Capital calle Mendoza 5600 esq. Altolaguirre. — Vendedor: **Juan Fernández Balcarce**, domiciliado Ta'cahuano 256. Comprador: **Roberto Peláez**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1937.
e.17 jun.-N.° 4182-v.22 jun.

Eduardo H. Wulff, vende a **Juan José Ruiz**, negocio taller estampado géneros, situado en Monroe 5544. — Domicilio de los contratantes: el mismo.
e.16 jun.-N.° 4121-v.21 jun.

Eduardo Suk, transfiere a Sociedad **Kodaj y Suk**, constituída por él y María Kodaj, su negocio de restaurant, fiambrería, Monroe 2584. Reclamos San Martín 492, esc. 7|9.
e.16 jun.-N.° 4141-v.21 jun.

Al comercio: **Gregorio A. Barrionuevo**, avisa al comercio haber vendido al señor **Juan José García**, el negocio de venta de cigarrillos, caramelos y salón de lustrar, sito en esta Capital, calle Paraná 396. Reclamos término de ley en Paraná 473, 1.° donde las partes constituyen domicilio legal.
e.16 jun.-N.° 4137-v.21 jun.

Al comercio: Con int. del balanceador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de almacén por menor y bebidas envasadas, sito calle Junta 2341. Vend. **Ramiro López**. Comp. **Manuel López**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.
e.16 jun.-N.° 4135-v.21 jun.

Don **Nicolás Grasso**, domiciliado Rivera 1928, vende a don **Antonio Caporale**, domiciliado Martínez 276, el puesto N.° 71, de venta de verduras del Mercado "Concentración Dorrego", calle Dorrego y Alvarez Thomas, con intervención del escribano público don Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 760, 7.° piso.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937. —
e.17 jun.-N.° 4.181-v.22 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Don **Rocco Astrelle** vende la parte que le corresponde, a don **Miguel Martino**, negocio despensa Famatina 3252, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.17 jun.-N.° 4.150-v.22 jun.

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, **Isaac Nacht**, domiciliado Rivera 571, venderá a **Pedro Agrafogo**, domiciliado Pueyrredón 1380 los negocios de venta de calzado, calle Corrientes 1823 y Caseros 2935.
e.17 jun.-N.° 4.154-v.22 jun.

Domingo Cabrera, con oficinas Avenida de Mayo N.° 953, piso 6.°, avisa que la Sociedad Colectiva "**Kahlke y Diéguez**", instalada con negocio de importación de porcelanas y anexos en la calle Independencia N.° 664, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Erico Kahlke**. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
e.17 jun.-N.° 4.155-v.22 jun.

La Sociedad "**Rafael Svegliati y Compañía**", Colectiva, de fabricación y venta de calzados y afines, con domicilio en Garay número 2618, se disuelve parcialmente por retiro del socio Victorio Svegliati, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios **Rafael Svegliati y Angel Alberto Nardelli**. — Las partes constituyen domicilio en la escribanía Amboesano, Aramburu, Sarmiento número 722, 3er. piso.
e.17 jun. N.° 4166-v.22 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores **César Forti y Simón Cherñak**, disolvieron totalmente la sociedad comercial que tenían constituída bajo la razón social "Forti y Cía.", que explotaban los hoteles Brín y La Madrid, sitos en las calles Ministro Brín 1449 y La Madrid 298, quedando el primero de propiedad del señor **César Forti** y el segundo hotel de propiedad de **Simón Cherñak**. Reclamaciones de Ley 11.867 en Uruguay, 412, Depto. 6.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
e.17 jun.-N.° 4179-v.22 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto parcialmente la sociedad mercantil "**Nasir, Alessi y Compañía**", con fábrica de grasa y afines en la calle Larrazábal número 1442, por separación amistosa del socio Don **Ahmad Hassan**, habiendo adquirido la parte de éste los otros socios señores **Emilio Nasir y Agustín José Alessi**, quienes continuarán con la explotación, bajo la misma razón social y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamaciones de Ley 11.867 en Uruguay 412, Depto. 6.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
e.17 jun.-N.° 4180-v.22 jun.

Ignacio Fernández Díaz, vende su negocio de tintorería, establecido en la calle Las Heras 1779, en el que se domicilia a **Mattsuju Tsukasan**, con domicilio en la calle Gaona 83. — Constituyen domicilio en escribanía Ernesto M. Belcaguy, Avda. de Mayo 749, a los efectos legales.
e.17 jun.-N.° 4156-v.22 jun.

Al comercio: **Juan Poulios** avisa que vendió a la señorita **Abigail Alonso**, su negocio de confitería y cigarrería, situado calle Maipú 668, domicilio contratantes.
Reclamos ley en el mismo negocio.
e.17 jun.-N.° 4162-v.22 jun.

Por la escribanía a mi cargo, **José Kivatinitz**, otorgará escritura de venta del negocio de farmacia, sito en Villa Angela, Territorio del Chaco, a favor de doña Fanny Aptekman, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco).
Luis R. Kleisinger, escribano.
e.17 jun.-N.° 4148-v.22 jun.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa por su intermedio **Juan Castro Novio**, vende a **María Majadas de Manzano y Doroteo Manzano Morales**, su despacho pan y facturas, Perú 1081, domicilio de ambas partes.
e.17 jun.-N.° 4142-v.22 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: **Alicia Augusta Graciana de Clara** vende a **Marcial Gallego** su restaurant, Avellaneda 1243, domicilio de ambos.
e.17 jun.-N.° 4176-v.22 jun.

La sociedad "**Ceferino Viñas y Compañía**", domiciliada Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos ochenta y cinco, con negocio de panadería, confitería y pastelería, ha quedado disuelta por instrumento de fecha cuatro de junio del corriente año, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio señor Ceferino Viñas y retirándose de ella los socios señores Secundino Villamor y Lorenzo Blanco, domiciliados todos en Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos ochenta y cinco; lo que se hace saber a los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete.
e.17 jun.-N.° 4165-v.22 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **Simeón García Muñoz** vende a **Domingo Nobile**, la farmacia calle Migueletes 1299. — Reclamaciones término de ley, domicilio de ambas partes.
e.15 jun.-N.° 4.108-v.19 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768; avisa: **Félix Morganti**, vende a **Antonio José Vaz**, su negocio despensa y anexos, Méjico 3202 esquina 24 Noviembre, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.15 jun.-N.° 4100-v.19 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, rematará **el 21 del corriente**, el café, bar y billares, calle Belgrano 3227, propiedad de **Gregorio Varela**, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 4101-v.19 jun.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Mauricio Pelman**, domiciliado Brasil 1501, venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle Brasil 1501, a **Rosa Kliman**, domiciliada José Evaristo Uriburu 223. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 4104-v.19 jun.

Günther Lange, vende su parte en la sociedad Lange y Heinemann al señor **Erwin Heinemann**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambos: Corrientes 779, donde se atienden reclamaciones.
e.15 jun.-N.° 4087-v.19 jun.

Con intervención del martillero público señor Jesús González, oficina Azcuénaga número 1045, el señor **Francisco Rodríguez** vende su negocio de chocolatería, confitería y anexos, situada en la calle Talcahuano 414, al señor **Elías Fuente**, domiciliado Rivadavia 6650. — Reclamaciones término de ley
Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
e.15 jun.-N.° 4079-v.19 jun.

Osías Buchacher, se retira de la Sociedad "**Kerszberg y Buchacher**" quedando **Natan Kerszberg** con el activo y pasivo, todos domiciliados Lavalle 2470.
e.16 jun.-N.° 4123-v.21 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Parana 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en la calle Concordia número 3027. Vendedores: **Amalio y Mariano Fernández**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Rufino Moreno**, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 15 Junio 1937.
e.15 jun.-N.° 4092-v.19 jun.

Al comercio: **Andrés Regueira**, vende su negocio de restuarant y despacho de vinos y cervezas, sito Esmeralda número 376 su domicilio a **Cándido Guzmán, Manuel Pérez y José Domínguez**, domiciliados 25 de Mayo 292. Reclamos contra el referido negocio dentro del término de ley.
e.15 jun.-N.° 4098-v.19 jun

(1) Se hace saber que la sociedad "**Oñate y Compañía**", transferirá el activo y pasivo del negocio establecido en la calle Venezuela 2756|62, al señor **Luis Oñate**, quien a su vez lo incorporará en la sociedad a formarse "**Oñate y Compañía**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, escritura a otorgarse ante el escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error
e.15 jun.-N.° 3.962 v.19 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y rematador señor Delmiro García, con oficina en la calle Catamarca N.° 855, U. T. 45-4237. — El señor **Manuel García** vendió al señor **Avelino Blanco Fontán** y señora **Manuela Cambeiro**, su negocio de almacén de comestibles y restaurant, Independencia N.° 1702, domicilio de las partes en el mismo negocio.
Reclamaciones de ley.
e.14 jun.-N.° 4072-v.18 jun.

Eduardo Loizu, martillero público oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, avisa que con su intervención **Ramón Boquete Ríos**, vende su negocio lechería y anexo calle Avellaneda N.° 4.000 al señor **Anselmo Latiegui**, reclamaciones ley calle Avellaneda 4.000, domicilio contratantes.
e.14 jun.-N.° 3945-v.18 jun.

Avisamos al comercio que ha dejado de pertenecer a la firma de la "**Editorial Re**" sita en la calle Dorrego 936 al 940, el socio don **José Benito Romero**, continuando únicamente el socio don **Antonio Espejo** el que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamo término de ley, Dorrego 936 al 940.
e.14 jun.-N.° 4057-v.18 jun.

José N. Parodi, martillero público, comunica que **Felipe Luis Pagani**, vende a **Manuel Lago Louro y Ramón López Núñez**, restaurant Avenida Alcorta 2301. Reclamaciones ley mis oficinas Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.
e.14 jun.-N.° 4059-v.18 jun.

A. Marcone, martillero público oficina Ada. R. S. Peña 1119, escritorio 122, U. T. 35-2851, comunica que con su intervención ha vendido el Cine Continental, calle Carabobo 945. Reclamaciones de acuerdo Ley 11.867. Vend: **Alberto Gustavo Alvarez**, domicilio Trelles 2482 comprador **Alvaro Oscar Pinto**, domicilio Sarmiento 559, Buenos Aires, 12-6-1937.
e.14 jun.-N.° 4061-v.18 jun.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, Ofc. Lima 550, U. T. 37-2469, que con su intervención el señor **Laureano Sueiro**, vende al señor **Tomás Alonso** su restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Charcas N.° 3301, esquina Coronel Díaz. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 jun.-N.° 4063-v.18 jun.

Al comercio: Se comunica que la Sociedad "Castillo y Arroupe", que se dedicaba a trabajos litográficos, formada por **Mauricio Castillo y Norberto Arroupe**, domiciliada en Planes 1252; ha sido disuelta con fecha 3 de Junio de 1937, haciéndose cargo del activo y pasivo **Norberto Arroupe**, domiciliado en Planes 1252.
e.14 jun.-N.° 4066-v.18 jun.

Federico Díaz vende al Sr. **José Fernández Fernandez**, su negocio de almacén de vinos envasados, sito calle Defensa N.° 751. — Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio del vendedor y comprador.
e.14 jun.-N.° 4068-v.18 jun.

Al comercio: Con int. del balanceador público señor José A. Repetto, Maza 915 U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito calle Bragado 5801. Vend. **Caziano Martínez**. Comp. **José y Justo Martínez**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.
e.16 jun.-N.° 4134-v.21 jun.

Leonilda Tubio de Bartl, vende su parte en la sociedad Stahl y Bartl, a la señora **Idelina Lencina de Stahl**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambos: Córdoba 1511, donde se atienden reclamaciones.
e.15 jun.-N.° 4088-v.19 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, establecido Gaona 1|5, esquina Río de Janeiro. Vendedores: **Antonio Baamonde y Pedro Oural**, domicilio: Paraná 335. — Comprador: **José María Parga**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 15 Junio 1937.
e.15 jun.-N.° 4093-v.19 jun.

"La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., avisan queda sin efecto venta negocio Gaona 1601|07 esquina Pujol. — Vendedor: **Vicente Luraschi**. — Comprador: **Doroteo Manzano**.
e.16 jun.-N.° 4127-v.21 jun.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Leandro N. Alem N.° 30. — Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Fernández y Cela**, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **Ricardo Silva y Ramón Ortiz**, domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, 16|6|937.
e.16 jun.-N.° 4126-v.21 jun.

Al comercio: **Eugenia Cornero**, vende a **Gregorio Kakos**, su despensa establecida en la calle Chile 1688. — Reclamos en el mismo local, domicilio de las partes.
e.16 jun.-N.° 4124-v.21 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: que, **Ramiro Barreira**, domiciliado San José 143, vende su café bar, billares, Boedo 1900 a **Adolfo Bourgeois**, domiciliado en el mismo negocio.
e.16 jun.-N.° 4117-v.21 jun.

José Mata, avisa que **Eduardo Solimena**, vende su despacho de pan Constitución 3902, su domicilio, a **Alfredo Arévalo Alvarez**, Jujuy 386. — Reclamos en mis oficinas Jujuy 392, T. 45-1943.
e.16 jun.-N.° 4119-v.21 jun.

Serafín Míguez, hace saber que ha vendido a don **Alonso Miras Castellano**, su negocio de hotel denominado "Español", establecido en este pueblo y que la escritura traslativa de dominio, pasará por ante el escribano de dicha localidad, señor Carlos D. Escalada.
Trelew, Chubut, Junio 10 de 1937.
e.16 jun.-N.° 4115-v.21 jun.

Avisan David Heredia, Hermanos y Cía., balanceadores públicos oficinas Talcahuano 154 que el señor **Carlos Arrighelli**, domicilio Talcahuano 154, vendió su negocio de restaurant y cancha de bochas, calle Avenida San Martín 5916, esquina Lácar al señor **Bivien López Abeucci**, domiciliado Avda. San Martín 5916. Reclamos de Ley 11.867 en los domicilios constituídos.
e.15 jun.-N.° 4094-v.19 jun.

Se avisa por el término de cinco días de acuerdo a la Ley número 11.867 que don **León Cogan**, que firma "León Cogan", ha transferido a favor del señor **David Solomón Schein**, su haber que tenía en la sociedad "L. Cogan y Cía." Establecimientos Trak, calle Quintino Bocayuva 364, haciéndose cargo el señor Shein, del activo y pasivo de la sociedad, según escritura de fecha 5 del actual. Reclamaciones. Escribanía doctor José Marća Puccio. Avda. de Mayo número 953.
e.15 jun.-N.° 4095-v.19 jun.

Rosario, Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió al señor **José Lago**, negocio, chocolatería, restaurant Santa Fe 4370, vendedores **Antonio Ruiz Jiménez** y **Manuel González Fernández**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.16 jun.-N.° 4129-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, Maza 915. U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de almacén por menor de bebidas envasadas sito calle Somellera 864. Vend. **Luis Losasso**. Comp. **José A. Fernández García**, domiciliados mismo domicilio. Reclamaciones término legal.
e.16 jun.-N.° 4135-v.21 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Rondeau número 1501 esquina a la de Sáenz Peña número 1999. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Vendedor: **Héctor del Vigo**. — Compradores: **Eugenio Arcs y Eduardo Villar**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
e.16 jun.-N.° 4111-v.21 jun.

Se avisa que con intervención del escribano Fernando G. del Río, los señores **Piero y Severino Antonini**, vendieron a los otros socios señores **Francisco y Luis Antonini**, la parte que les correspondía en los negocios de construcciones de la Sociedad **Antonini Hermanos**. — Domicilio del escribano: Rivadavia 666. — Domicilio de los vendedores y compradores: Avda. de Mayo 1370.
e.16 jun.-N.° 4118-v.21 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y rematador señor Delmiro García con ofic. calle Catamarca N.° 855, la Sra. **Luisa Arcilla de González** vendió a la señora **Elena Saccol**, su negocio de despensa calle Cossio 7470, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamaciones de ley.
e.14 jun.-N.° 4071-v.18 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa: que doña **Clara Ghigo**, vende a don **Félix Sanguinetti**, su negocio café, restaurant y hospedaje, calle Reconquista 1076-80, domicilio de los contratantes.
e.15 jun.-N.° 4097-v.19 jun.

Se comunica que la fábrica de perfumes de **José Imbrosciano**, sita en la calle Castro Barros 58, se transfiere a **Imbrosciano Hnos.**, con el mismo domicilio, donde se atenderán reclamos por término de ley.
e.15 jun.-N.° 4083-v.19 jun.

Ramo: Marmolería (Tacuarí 566|68). - Propietario: **Andrés Marchetti**. — Fecha del remate: 21 de Junio, a las 14 y 30 horas. — Datos: Diego Clouet, Corrientes 980.
e.15 jun.-N.° 4082-v.19 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención el señor **José Cernuda**, vende al señor **Facundo J. Martínez**, el activo y pasivo que éste toma a su cargo del comercio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle Méjico N.° 2301, esquina Pichincha y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.
e.14 jun.-N.° 4070-v.18 jun.

Jaiñaga José, Suipacha 971, rematará fábrica de tejidos, calle Monroe 3442, el **Jueves 24 de Junio**, a las 13, orden **Federico H. Meyer**.
e.15 jun.-N.° 4102-v.19 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA RAZON"
DIARIO DE LA TARDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del directorio, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.
4.° Autorización al directorio para transformar las acciones preferidas en acciones ordinarias.
5.° Reducción del capital a la suma de $ 1.040.000.—
6.° Autorización al directorio para aplicar el producido de la reducción del capital, a amortizar los rubros del activo.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hásta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Directorio.
e.11 jun.-N.° 4038-v.28 jun.

CRESUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1937.
2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio.
3.° Elevación a tres del número actual de Directores e integración del Directorio.
4.° Designación de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.11 jun.-N.° 4014-v.28 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para junio 28 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.°) Remuneración del Director Gerente.
3.°) Honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Director y Síndicos.
5.°) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.11 jun. N.° 4013-v.28 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio, a las 17.30 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimo cuarto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de mayo 1936 al 30 de abril 1937.
2.° Elección de tres Síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Alejandro Castiñeiras, secretario.
e.11 jun.-N.° 4023-v.28 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.
2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.
3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente
e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

Sociedad Anónima VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio (1.° marzo 1936 - 28 febrero 1937).
2.° — Acuerdo reglamentario para las retribuciones asignadas a los directores que desempeñan cargos en la administración.
3.° — Elección de dos directores titulares por tres años y dos años, respectivamente, en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Rodríguez y Juan José Domenech, por terminación de mandato y renuncia; y de dos suplentes por un año, en sustitución de los señores Francisco Aguirre López y Augusto Aguirre López.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones contenidas en el Título Octavo de los Estatutos, sobre constitución de asambleas.
El Directorio
e.9 jun.-N.° 3.965-v.25 jun.

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1937, a las 15 horas en los escritorios de la Sociedad Bartolomé Mitre 559, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la reforma a introducirse al texto del artículo 2.°, de los Estatutos.

2.° Consideración de compra-venta de inmuebles realizadas hasta la fecha.

3.°) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

e.9 jun.-N.° 3935-v.25 jun.

"VILLA SAHORES" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de junio corriente a las 11 horas, en Boulogne Sur-Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3934-v.24 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Maipú 1358 — 31 - 0274

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.

2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A. COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1937 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° Fijación de Honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

3.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados. Dos Directores suplentes, un Síndio titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4035-v.28 jun.

Sociedad Civil

FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1936.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Las tarjetas de entrada se expenderán el 28, de 15 a 16 horas.

El Secretario.

e.15 jun.-N.° 4081-v.30 jun.

"CERES"

S. A. Inmobiliaria y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y Suplentes.

3.°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3994-v.30 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

3.° — Designación de síndico titular y suplente.

4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.

5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.

6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.

7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.

8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que represente las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

Otra: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 jun.-N.° 3827-v.21 jun.

"SOLYMAR"
Compañía Argentina de Previsión
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1937, a las 10.30 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la emisión de la segunda y tercera series de acciones preferidas, de acuerdo con los artículos 2.° y 6.° del Estatuto.

2.° — Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4.053-v.30 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de los miembros del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:
Mayo 31 de 1937.
Rafael Olivari, secretario.
Eduardo Olivari, secretario.

e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

ESTANCIAS TEWES, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas, en Reconquista 165, 5.°, piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Cuenta y Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4015-v.28 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 15 de abril pp.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec-Tesor.

e.8 jun.-N.° 3918-v.24 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general - inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elegir tres directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi, Silvio J. Merlo y un director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Meneghini, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

El Directorio

e.8 jun.-N.° 3.901-v.24 jun.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN

Cibrián Hnos., S. A.
Piedras 137

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 19.30 horas, en los almacenes de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de enero de 1937.
2.° Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Pedro Antón, Tomás Hernández, Isaac Pérez y Miguel Calvo, que terminan su mandato. Confirmación por un año de director titular al señor Magín Mariano Gregorio que reemplazó al señor Domingo Lázaro que falleció, dos directores suplentes por dos años y un año respectivamente y síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar su acciones tres días antes de la asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Lino Medel, presidente.

e.8 jun.-N.° 3884-v.24 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.

El Gerente.

31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun

Fábrica Argentina de Acumuladores
F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día **28 de junio próximo a las 16 horas**, en el local social, calle Güemes N.° 4349, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes: señor Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.8 jun.-N.° 3930-v.24 jun.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

El Gerente.

e.8 jun.-N.° 3908-v.24 jun.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de un bien raíz.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3862-v.23 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños 896, el día 26 de junio de 1937, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1937. —

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3864-v.23 jun.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1937, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.
2.° — Reducción del Capital.
3.° — Reforma de los Estatutos.
4.° — Aumento y emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3879-v.23 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, para el 29 de junio de 1937, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elecciones de directores y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3958-v.25 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. — Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1937.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por tres años Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.

e.11 jun.-N.° 4019-v.28 jun.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL

Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "ALVAREZ & MUÑIZ"

Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck"

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asámblea general ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 28 junio, a las 10 horas, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, ganancias pérdidas, informe del síndico, ejercicio séptimo, noviembre 15 de 1936.
2.° Resolver distribución de utilidades.
3.° Elección directorio.
4.° Elección síndicos: titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según Estatutos, artículo 11, los señores accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.9 jun.-N.° 3943-v.25 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO, RESISTENCIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se realizará el domingo 20 del corriente a las 9 horas en el local social, calle Juan B. Justo 167, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la asamblea anterior.
2.° Informe de la junta directiva.
3.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.15 jun.-N.° 4084-v.19 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Bmé. Mitre 2524 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Julio de 1937
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1937, a las 9 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente ,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el acuerdo para la venta de todas las mercaderías de la Sociedad Anónima Argentina de Productos Farmacéuticos.
2.° Considerar la conveniencia de la disolución anticipada de la sociedad.
3.° Autoriar al Directorio para señalar la o las personas que deberán liquidar la sociedad.

El Directorio
e.12 jun.-N.° 4046-v.30 jun.

E. LIX KLETT Y Co. S. A.
Electrotécnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1937, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Presidente.
e.12 jun.-N.° 3984-v.30 jun.

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 28 del corriente, a las 15 horas, en la Administración calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1937, e informe del síndico.
2.° Elegir nuevo directorio y síndico (estatutos, artículo 20).
3.° Destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
El Presidente.

De acuerdo con los estatutos, publíquese lo que antecede.
R. Sonne, síndico.
e.9 jun.-N.° 3957-v.25 jun.

Asociación de COMISARIOS MARITIMOS

La Comisión Directiva en uso de las facultades conferidas por los artículos 22, inciso I, y 26, inciso A, del Estatuto convoca a los señores socios para una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 5 de julio 1937, a las 17 y 30 horas, en su local social Estados Unidos 263

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de memoria y balance.
2.° Nombramiento comisión propaganda, Ley de Jubilaciones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Severo Scarcelli, presidente.
e.17 jun.-N. 4171-v.19 jun.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 106 y 113 de los estatutos sociales, la comisión directiva, por resolución del día 10 de junio corriente, convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará, en la sede social, calle Presidente Luis Sáenz Peña número 242, el día viernes 25 de junio corriente, a las 15.30 horas, en primera convocatoria y a las 16.30 en segunda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Eliminación o mantenimiento del rubro "Propaganda".
2.° Fomento de una cooperativa de compras.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Antonio Rey, presidente. — Bonifacio Perosanz, secretario.
e.17 jun.-N.° 4152-v.18 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 17° ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría 3ra. calle Tucumán 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimoséptimo ejercicio vencido (1936-1937).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1937-1938.
(c) Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales; y
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Pedro Auli, secretario general.
e.17 jun.-N.° 4145-v.28 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónimo

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 30 de junio, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración memoria, balance general su aprobación e informe del síndico.
2.° Renovación total del directorio.
3.° Elección síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.17 jun.-N.° 4149-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de junio a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato, y del señor Roberto I. Unánue, que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Presidente
e.12 jun.-N.° 4052-v.25 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 del corriente, a las 14 horas en la calle Charcas 2452, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la Cuenta y Ingresos y Egresos y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de abril 1937.
3.°) Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta dos Vice-Presidentas, una Secretaría, una Prosecretaría, una Tesorera, una Pro-Tesorera y diez Vocales.
4.°) Designación de dos Socias para firmar el Acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaría.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente.
Emilia M. de Kenny, Presidenta. — Ana L. de Hearne, Secretaría.
e.12 jun.-N.° 3985-v.21 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "B A D E N I A"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.
e.14 jun.-N.° 4058-v.1.° jul.

N A M B E I
Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de julio de 1937, a las 11 ½ horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 470, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.
2. Determinación de la duración del mandato de los directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo.
5.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Yonehei Nakamura, presidente.
e.17 jun.-N.° 4158-v.5 jul.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la XXV asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 de junio de 1937, a las 21.15 horas, en el "Hotel Jousten", 25 de Mayo esquina Corrientes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria al 31 de marzo de 1937.
2.° Consideración y aprobación del informe y balance de tesorería.
3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.
4.° Elección de seis miembros por el término de dos años para la C. D., en reemplazo de los siguientes señores: Ernesto Bolshauser, Alfredo R. Meyer, Edmundo J. Buttex, Humberto G. Carabelli, Alberto Stohler y Piero Grassi.
Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisadora de cuentas.
5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Edificio social.
7.° Autorización a la C. D. para reducir la cuota de ingreso a $ 50.—
8.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
Carlos Brunner, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.
e.16 jun.-N.° 4125-v.18 jun.

Sociedad Anónima FIAT ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.
2.°) Elección de un director titular, en reemplazo del señor Alejandro Aquiles Selva, que termina su mandato.
3.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien persentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires. Junio 10 de 1937.
El Directorio
e.11 jun.-N.° 4.026-v.28 jun.

Sociedad Anónima LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Directorio
e.10 jun.-N.° 4.006-v.26 jun.

NOVALBA

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del consejo de administración y nombramiento de los nuevos consejeros.

2.° Renuncia de los síndicos y nombramiento de las personas que deben sustituirlas en el cargo.

3.° Reforma de los artículos 19, 20, 30, 37 y 39 del estatuto social y otros que resolviera la asamblea.

4.° Autorización al consejo de administración o a la persona que se designe, para llevar a efecto las resoluciones de la asamblea.

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, con tres días, de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

El Secretario.

e.16 jun.-N.° 4120-v.3 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1937, para la provisión de papeles. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

El Administrador.

e.14 jun.-v.18 jun.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el día 16 de julio de 1937, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e.16 jun.-v.24 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "B" v$n. 632.200.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "E" v$n. 647.200.—

Crédito Argentino Interno 1936 4½ o|o Leyes 12.139, 12.237 v$n. 511.200.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio próximo hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937.

e 8 jun.-v.22 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio 1937, de los siguientes empréstitos:

	m$n
Pavimentación 1904, Ley 4391	75.700 v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091 — 11a. serie	240.300 "
Pavimentación 1910, Ley 7901, 12a. serie	298.200 "
Pavimentación 1910, Ley 7091, 13a., serie	283.400 "
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5a. serie . .	453.300 "
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6a. serie . .	339.500 "

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmnte toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½ o|o, 1936, Ley 724, serie 1ra." siendo el fondo amortizante de pesos 39.200.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 70; ramo: ferretería, maquinarias, y material agrícola; apertura de las propuestas: junio 19, a las 10.15 horas.

Licitación privada número 71; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 19, a las 10.30 horas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 jun.

Llámase a licitación privada N.° 69, para el día 19 de junio, a las 10 horas, para los siguientes ramos: ferretería y maquinaria para carpintería.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Luis Ricci.

v.19 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 65; ramo: ferretería, maquinarias y herramientas; apertura de las propuestas: junio 18, a las 15 horas.

Licitación privada número 67; ramo: ferretería y bazar; apertura de las propuestas: junio 18, a las 15.15 horas.

Licitación privada número 68; ramo: mueblería, y máquinas de escribir; apertura de las propuestas: junio 18, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados, hasta el 13 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento que ocupa la escuela N.° 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.16 jun. v.24 jun.

Llamar a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 5 de julio próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo de 10.000 hectáreas de propiedad del Consejo, próximo a la Colonia "General Frías" (Río Negro, Fracción "C", Sección I, A, lote 24), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.16 jun. v.24 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 30 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela N.° 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos (Santa Cruz).

El Secretario General.

e.16 jun. v.24 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la provisión de aparatos, instrumentos, muebles de laboratorio y escritorio, drogas y reactivos, libros y revistas, etcétera, con destino a las diversas Cátedras de esta Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al detalle y especificaciones que se darán agregadas al pliego de condiciones, que podrá retirarse de la secretaría de esta Facultad en oficina de Habilitación, calle Obispo Trejo número 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, junio 3 de 1937.

Ignacio Morra, Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 106.167, de fecha 20 de mayo 1937, llámase a licitación privada hasta el día 18 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión a esta Intitución, de:

Una cocina económica sobre pies, a fuego central. de mts. 2 de frente por 0.80 de fondo, plancha de hierro fundido reforzada, dos hornos para cocinar, un hogar para el combustible con su cenicero para los residuos, baranda, manija y pasadores de bronce pulido, reparo para azulejos, herrajes finamente barnizados, serpentín de 4 caños galvanizados. de 31,7 mm., para la calefacción del agua.

Contruída con materiales de primera calidad, frente de hierro planchuela de 4,8 mm. y el resto en chapa negra acerada N.° 14 y 12.

Con cuatro metros de chimenea con sus llaves registros para el tiraje y sombrerete.

Un Intermediario de chapa galvanizada reforzada, remachada, con capacidad para 250 litros y bridas para caños de 25,4 mm., para ser colocado en forma horizontal.

Ambos puestos sobre vagón F. C. S.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. S.

El Director

e.8 jun.-v.18 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.

El Contador

e.26 mayo-v.24 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 5 de julio de 1937, Capital Federal.

Hora: 12.30. "Construcción de la albañilería y afines, cubiertas, estructuras de hormigón armado, canalizaciones para las instalaciones eléctricas y telefónicas, marcos metálicos y prestaciones" del edificio destinado a dependencias del Ministerio de Guerra.

Nota: La Dirección General de Ingenieros ha ejecutado en el lugar de las obras un pozo para ensayo y estudio de terreno, el que podrán utilizar los interesados si lo estiman conveniente hasta el día 16 de junio de 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, don de los interesados podrán concurrir po datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Lui C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jun-v.20 jun

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Lic. 277 Fl. 284.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de julio de 1937, a las 13 horas, para la adquisición de camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.17 jun.-v.22 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° julio 1937, por: alambres y cables electrolíticos (pliego 4461), a las 15.30 hs.; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1937, por: construcción edificios destilería en Godoy Cruz (Mendoza) (pliego 4436), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 jun. v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 julio 1937, por: tanques (pliego 4449); a las 14 horas: chassis-camión y acoplados (4453) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 jun.-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 julio de 1937, por: tanques pliego 4450) a las 14.30 horas; válvulas y accesorios (4451) 15 horas; carburo y acetileno (4452) 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 julio 1937, por: Torre estabilizadora de acero (pliego 4454) a las 14 horas; chapas de hierro galvanizado (4455) 14,30 horas; mosaicos (4456) 15 horas; precintos de hojalata (4457) 15,30 horas; explosivos (4458) 16 horas; Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio 1937, por: formularios (Pliego 4460), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.16 jun.-v.21 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.202 - DC - 937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 7 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 jun.-v.22 jun.

(Expte. 17.161-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 2.200 toneladas métricas de combustible líquido desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta el Muelle del Establecimiento de Bombas de San José del Rincón, del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 jun-v.21 jun.

(Exp. 12.263-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 jun.-v.22 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Guido, pesos 71.434.—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N. 3974-v.21 jun.
e.10 jul.-N.° 3974-v.14 jul.

Licitación pública para la provisión de apoyos para tramos de hormigón y azuches para tablestacas, pesos 78.371.

Hasta el día 21 de junio a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21mayo-N.° 3922-v.26 mayo.
e.17 jun.-N.° 3922-v.21 jun.

Licitaciones públicas de los siguientes tramos del camino de San Luis a Desaguadero:

Sección: San Luis-Balde, $ 266.728.—

Sección: Balde-Río Desaguadero, pesos 629.773.— Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas por conjunto o por cada una de dichas obras.

e.17 jun.-N.° 3978-v.21 jun.
e.12 jul.-N.° 3978-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Espinillo y hacia Alpa Corral, pesos 119.758.—

Hasta el día 15 de junio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 mayo-N.° 3933-v.26 mayo.
e.17 jun.-N.° 3933-v.21 jun.

CONCURSO ARQUITECTONICO

Para la preparación del proyecto definitivo de la Repartición. Premios: 1.°, pesos 3.000; 2.°, pesos 2.000 y 3.°, pesos 1.000. Hasta el día 19 de julio, a las 18 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 3980-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 6 de julio de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas 6.° piso) y en el mencionado Tribunal en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran

e.14 jun.-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 460, para el suministro de tablestacas metálicas de 6 a 10,50 m. de largo y distintos módulos resistentes que forman en conjunto una tablestacada aproximadamente 439 m.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificio M. O. P. 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de $ 10 en papel sellado nacional.

e.9 jun.-v.19 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Tomás Berisso**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de (pesos 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, importe del documento de fianza que tiene suscrito a favor de Santiago Fossa Riglos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.16 jun.-N.° 19 s|p.p.-v.26 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Baltasar Villafañe**, ex Jefe de la Oficina "Mina Clavero, D°. 11°." de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.196.92 m|nac. para responder a déficit dejados en la citada repartición y Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 17|1937).

Los Secretarios.

e.9 jun.-N.° 18 s|p.p.-v.19 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a doña **Antonia Pérez**, ex encargada de la estafeta "Casares, Dit°., 10°, Sgo. del Estero", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 283.24 m|nac.), para responder al cargo que se formalizó por deuda dejada en dicha Institución, con el agregado de reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 26|1936).

Los Secretarios.

e.16 jun.-N.° 20 s|p.p.-v.26 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

El secretaario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e 22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber **a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja** de Accidentes del Trabajo — **Ley 9688,** — de la dependencia de esta **Institución** con motivo del accidente de que **fué** víctima el obrero don **Javier García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta **Institución** con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Ceccotti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, **a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretaario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caa de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretairo

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 30, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Juan Bojczuk - Juicio de apremio - Cobro impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Juan Bojczuk,** propietario del lote Ch. 15, partida 326, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 941 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 941 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 119, año 1936, folio 144, caratulado Fisco Nacional c| propietario lote, partida 36 - Juicio apremio - Cobro impuesto de Contribución Territorial años 1926-1932, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del inmueble a que se refiere la partida 36, ubicado en Junín de los Andes, Departamento Huiliches, de este Territorio Nacional de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente a los años 1926 a 1932, por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal(Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 942 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 942 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Salas y De las Artes, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 954 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado numero 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Salas, De las Artes y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 955 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Salas y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 947 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Estrada, Buen Orden y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 948 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Estrada y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 950 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los señores **Mario Bernard, Rafael De Diego, Enrique Jasid, Mario Silva y Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante V. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jun.-N.° 933 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Estrada, De las Artes y Salas, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 953 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Buen Orden, Tejedor, De las Ciencias y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 952 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rosaro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado número 5 del doctor Manuel Orús, secretaría número 18 del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Larrazábal s|n., entre Patrón y Acasuso, parcela 1 de la manzana 192, parroquia 20 E., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construído frente al inmueble ubicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece (Expediente 13.848).

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 jun.-N.° 946 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Salas, Estrada y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 949 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Tejedor, De las Artes y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 951 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado número 3, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Holmberg entre las de Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 505, lote 29, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación, concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expediente N.° 6014), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.16 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Arpugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, Secretaría N.° 12, se cita, y emplaza por el término de quince días a don **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Alberto Kucharski, sobre indemnización por accidente de trabajo, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.

e.16 jun.-N.° 929 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 917 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 35ª, a cargo del doctor J. Velar de Irigoyen, en el juicio de desalojo seguido por Rafael María contra Martín Grenan, que tramita por ante la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Martín Grenan**, para que comparezca al juicio a estar en derecho, bajo apercibimiento de que en su reemplazo intervenga el señor Agente Fiscal como Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 jun.-N.° 908 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, internamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de C. de Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N., 846 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina Vías F. C. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 905 v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9, de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó al lado del número 5855, lote 39, de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Masosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina Vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle Vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.825, calle Fco. Bilbao, al lado del número 5435, lote 20 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5900ª, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 2.ª, partidas 5944 y 5945, calles Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires. Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí, V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.836, calle Alvariño, al lado del número 2047|51, lote 31, manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calles Miralla y San Pedro, entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4 5 y 6 de la manzana 26, empadronados en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calle Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de le Ley 11.285

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño, al lado del número 1353, lote 11 de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3 de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937 — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15 de la manzana D. y lote 13 de la manzana D., al lado del número 5850, lote 12, manazana D. y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Fco. Bilbao al lado del número 5568, lote 5 de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla, al lado del número 1945 de la manzana H., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla, al lado del número 2268, lote 19 de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937, — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuao y Tucumán, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue,, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426², año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190²⁴, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|pp.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa núero 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfuzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí N.° 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12 de la manzana B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 849 s|p.p. v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.- N.° 866 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Montesana o Juan Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ley.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Sebastián Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de [illegible] ubicados en la Circunscripción [illegible] partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16, de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6197, calle Vía del F. C. O. entre las de A. Alcorta y E'ia, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6043, calle V. de la Vega entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calles Larrazábal entre las de General E. Garzón y Fco. Bilbao, lotes 4, 7, 8, y 9 de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 850 s|p.p. v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.987, 21.995 21.996, calle Larrazábal entre las de San Pedro y Fco. Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 851 s|p.p. v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nogoyá entre Benito Juárez y Allende, parroquia 20 G, manzana 46, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.9 jun.-N.° 904 [illegible]-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891[1], año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de José Longo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, numero 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-.7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artícula 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° [illegible]-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.725, calle Machain, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.º.

e.9 jun.-N.º 831 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.º.

e.9 jun.-N.º 832 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.º.

e.9 jun.-N.º 833 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo percibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.º.

e.9 jun.-N.º 834 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.º 865 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.º 897 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.º 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.º 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.º 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.º 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.º 885 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.2 jun.-N.º 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.2 jun.-N.º 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.º 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.º 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.º 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.º 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.º 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo.-N.º 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.º 29, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| Otto Seidel - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Otto Seidel**, propietario del lote Ch. 5, partida 316, Colonia "Los Canales", ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª cuota, por la suma de veintitrés pesos m|nacional con cuarenta centavos, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.º 943 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.º 943 s|p.p.-v. 1.º oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5 del doctor Manuel Orús, secretaría N.º 18, del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno ubicado en esta Cap. Avda. Nacional s|n, entre Helguera y Cuenca parcela 9 de la manzana 245, parroquia 21 A., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y Secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado construído frente al inmueble indicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareee.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — (Exp. 13.847). — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 jun.-N.º 945 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992⁴|¹|⁵|³, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calle Lobos a la altura del número 5240, lotes 13 y 14 de la manzana 31, Corvalán a la altura del 2140, lote 22, de la manzana 31, Araujo a la altura del número 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 31, partidas 20.231⁵, 20.231⁶, 20.231¹⁴, 20.231¹⁸, 20.231¹⁹, 20.231²⁰, 20.231²¹, 20.231²², respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 786 s|p.p.-v 7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Muenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 a, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 806 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de Luis La Gatta.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kémmeter, secretario.

e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Marciano Avecilla, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña**.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle Gral. E. Garzón entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar. N.° 189 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun. N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y Zelarrayán, parroquia 19 C, manzana 123 B, parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ardei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.25 ujn.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.914, calle Larrazábal, al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12 de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya esquina Lobos, lote 1 de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario

e.9 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Lope de Vega entre Pasaje 2a. Nazarre y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 116 C, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 826 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca, entre Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.214, calle Avenida San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido" por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avenida Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciríaco Rosales**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Badino Fernández y Cía.**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juic o que por cobro de pesos les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 31 de 1937. — José Carlos Roucour, secretario.

e.16 jun.-N.° 938 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 26, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| N. N. - Cobro impuesto territorial y multa - Jucio de apremio, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del lote C. (Canal), Sección E., fracción 34, partida 345³, ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de tres pesos con noventa centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 940 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 940 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: **Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación**, se cita llama y emplaza a don **Sadia Jerusalmi** o sus sucesores, para que dentro de término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que los circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay, entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° 58' de 932 metros y 50 centímetros, divisoria con el mismo lote y por la otra una línea amojonada y alambrada al Sud 75.° 58' Este, de 500 metros divisoria con Pío Notari; al Este, línea amojonada y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, de 806 metros 50 centímetros, divisoria con Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al Norte 14.° 2' Este, de 59 metros 30 centímetros con el mencionado lote N.° 6, y por la otra una línea amojonada al Sud, 14.° 2' Oeste, de 746 metros 20 centímetros con el mismo lote 6, bajo apercib miento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3808-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se c ta por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 7 del entrante mes de julio, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor O icial para que los represente. Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; manzana 57, números 1 al 31 y 35 al 48; manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.16 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso** cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 may.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 31, año 1935 folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Alberto Landoni y Cía. - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Alberto Landoni y Cía**, propietarios del lote 17, fracción "B", partida 328, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun. N.° 944 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 944 s|p.p. v.1.° oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMBROSCIANO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de "Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Folio 314 vuelta. — Primer Testimonio. — Número Ciento Diez y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don José, don Luis, y don Calogero Imbrosciano, los tres italianos, casados; mayores de edad, domiciliados en la calle Castro Barros cincuenta y ocho, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante mí, en este Registro, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis, constituyeron una sociedad comercial colectiva, bajo el rubro de "Imbrosciano Hermanos", siendo su objeto la fabricación y venta de productos de perfumería y artículos de tocador, teniendo su asiento principal en la calle Castro Barros número cincuenta y ocho, y varias sucursales, cuya sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, teniendo en ella todos los comparecientes el carácter de solidarios, y un capital de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, aportado por los tres socios por partes iguales, habiéndose tomado razón del referido contrato en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos dos, al folio sesenta y siete del libro doscientos veinticuatro de contratos públicos. — Y los otorgantes, continúan diciendo: Que habiendo convenido convertir en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad que como se ha referio tienen constituída, aumentando su capital en cien mil pesos más, por la presente la llevan a debido efecto y a tal fin otorgan y declaran: Que transformando la referida sociedad "Imbrosciano Hermanos", en sociedad de responsabilidad limitada", hacen constar, que ésta será regida por los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes señores José, Luis y Calogero Imbrosciano queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de productos de perfumería y artículos de tocador, continuando con la fábrica que con el expresado objeto tienen los comparecientes en la calle Castro Barros cincuenta y ocho, y las casas de venta en las calles Cangallo ochocientos veinte; Bartolomé Mitre novecientos treinta y tres; Bortolomé Mitre mil doscientos ochenta y tres; San Martín doscientos diez; Florida trescientos cincuenta y dos; Sarmiento setecientos veinticinco y Cangallo seiscientos cuarenta y tres. — Segundo: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, considerándose empezado su giro en este nuevo carácter desde el primero de Abril del corriente año mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Castro Barros cincuenta y ocho. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente, ochocientas cuotas cada uno de los socios señores José y Luis Imbrosciano, y cuatrocientas cuotas el otro socio señor Calogero Imbrosciano, aportado en materias primas, mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, etcétera, que forman el activo de la expresada sociedad "Imbrosciano Hermanos", cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — Además del capital suscripto e integrado cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias de cien pesos cada una, de garantía para el caso de liquidación o quiebra. — Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios señores José, Luis, y Calogero Imbrosciano, con el carácter de gerentes para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas por medio de cualquier documento bancario, para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula duodécima del presente, así como para otorgar poderes generales y especiales, se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexto: Los gerentes, señores José y Luis Imbrosciano tendrán como remuneración mensual quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, y el gerente señor Calogero Imbrosciano trescientos cincuenta pesos de igual moneda, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. Séptimo: Anualmente los gerentes tendrán derecho a una licencia de treinta días cada uno, con goce de sueldo, no pudiendo encontrarse con licencia más de dos gerentes a la vez. Si algún gerente faltase por enfermedad comprobada, gozará del sueldo respectivo. — Octavo. En caso de renuncia o de fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrán designarse otros por mayoría absoluta de votos. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de Marzo se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se ha efectuado los de la sociedad de que ésta es sucesora. — Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios. — Décimo. De las utilidades que arroje cada balance se distribuirá el cinco por ciento para formación de fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. — Undécimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula novena, los socios pueden retirar las utilidades que les hayan correspondido siempre que estén realizadas y liquidados. — Ningún socio puede retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Duodécimo: La sociedad "Imbrosciano Her-

manos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender, dar, y recibir en hipoteca, arrendamiento o en pago cualesquiera clase de bienes raíces, debiendo firmar, otorgar y aceptar todos los documentos, resguardo y escrituras que fueren menester, cancelar las hipotecas, y devolver los bienes a que la sociedad se hubiere obligado en la forma que se ha establecido en la cláusula quinta. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Todas las resoluciones que tomaran los socios se consignarán en un libro especial de actas. Décimo Cuarto: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don José M. Morales y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Luis Imbrosciano. — José Imbrosciano. — Calogero Imbrosciano. — Tgo.: José Cortés. — Tgo.: José M. Morales. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. ... — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta números seiscientos cincuenta y siete mil ciento catorce al seiscientos cincuenta y siete mil ciento diez y seis inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "etcétera" "mayor — "tal". — Valen.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 jun. N.° 4178-v.22 jun.

Cía. Argentina de Productos Lácteos (CAPLAC)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Don Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que la Cía. Argentina de Productos Lácteos (Caplac) Soc. de Resp. Ltda., se ha presentado solicitando la inscripción de contrato que dice así:

Folio 659. — Primer Testimonio. — Número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron por una parte Don Ramiro Jouan, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y cinco, y por la otra Don Hugo A. Prelorán, que firma "A. Prelorán", casado, argentino, domiciliado en la calle Río de Janeiro número doscientos veinte y dos, ambos mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el Señor Prelorán concurre por sí y el Señor Jouan en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Vascongada", como lo justifica con el poder otorgado ante mí al folio seiscientos treinta y nueve de este protocolo, y que en lo pertinente es del siguiente tenor: "Número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán compareció Don Esteban Barón, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y cinco, de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Vascangada", de la que es Presidente, justificándose la existencia legal de dicha Sociedad y carácter invocado por el Señor Barón con los estatutos transcriptos al folio trescientos setenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos veinte y cinco y con los testimonios de actas que agrego a la presente, siendo el tenor literal y la parte pertinente de dichos documentos respectivamente como sigue: "Estatutos de la Sociedad Anónima "La Vascongada", Productos de Lechería. — Título primero: Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Vascongada". — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo tercero: La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del Extranjero, siempre que así lo exija los intereses sociales a juicio del Directorio. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad será por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de estas reformas por el poder ejecutivo. — Este término podrá ser prorrogado cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas un año antes de su expiración. — Título II: Objeto de la Sociedad. — Artículo quinto: El objeto principal de la Sociedad es la compra y venta de leche y crema, elaboración de manteca y demás derivados de la leche en la República Argentina o en el Extranjero pudiendo dedicarse a otras industrias que a juicio del Directorio fuesen conveniente a la Sociedad. — Artículo sexto: La Sociedad para llenar los fines de su institución podrá:...c) Hacer cualquier acto o contrato permitido por la ley y por estos Estatutos y establecer o explotar cualquier otro negocio que sea siempre como un accesorio y no contrario al fin primordial de la Sociedad como asimismo realizar operaciones bancarias y comerciales con esa misma limitación, prestar dinero con o sin garantía real, efectuar transacciones judiciales o privadas, fusiones o convenios con otras Compañías o con particulares...."Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; y el compareciente Señor Barón continuó diciendo: Que de acuerdo con la resolución del Directorio a que se refiere el acta inserta en último término y ampliando el poder que ante el autorizante le tiene conferido la Sociedad que representa a Don Ramiro Jouan con fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y cinco, por este acto confiere poder especial el mismo Señor Ramiro Jouan, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Vascongada", pueda constituir todo género de sociedades comerciales, inclusive sociedades de responsabilidad limitada de acuerdo a los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los plazos, capitales y condiciones que viere convenir el mandatario a quien autoriza igualmente a que otorgue y firme los respectivos contratos públicos o privados con las clausulas y requisitos de su naturaleza y cuantas escrituras y documentos se requieran. — "Lo transcripto es conforme con su original, doy fe; y los comparecientes dijeron: Que en el carácter en que concurren dejan constituída entre la Sociedad Anónima "La Vascongada" y el Señor Hugo A. Prelorán, una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "Compañía Argentina de Productos Lácteos", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en abreviatura "Caplac" y tendrá por objeto comprar y vender a nombre y por cuenta propia o ajena productos alimenticios y de lechería, y con preferencia a cualquier otro, los elaborados por La Vascongada, a cuyo efecto ésta otorga a la Compañía concesión exclusiva para la explotación de los negocios de venta al detalle, que se creen, motivo de este contrato, salvo las Sucursales y puestos de venta actuales de La Vascongada, y los que se creen con igual carácter. — La Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segunda: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y ha sido aportado por los socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: veinte por ciento el Señor Hugo A. Prelorán y ochenta por ciento La Vascongada. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Cangallo número novecientos sesenta pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, prorrogable por otros cinco años con conformidad de ambas partes. — Cuarta: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Administrador que podrá ser socio o extraño. — Habrá además un Sub-Administrador que hará las veces de Administrador en caso de ausencia u otro impedimento de éste, si la Sociedad no hubiera conferido poder a otra persona para que lo reemplace. — En sus relaciones con terceros, el Sub-Administrador, no necesitará acreditar la ausencia del Administrador, o la imposibilidad en que se halle éste de actuar personalmente. — Desígnase Administrador al Señor Hugo A. Prelorán. — El Sub-Administrador será designado y reemplazado en todos los casos por la Gerencia de La Vascongada, designándose al Señor Alberto Cabanius. — El Administrador y el Sub-Administrador en su caso, tendrán las facultades que requiera el desempeño de sus cargos y podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, firmando en cada caso conjuntamente con el Gerente o Sub-Gerente de La Vascongada. — El sueldo que deberá percibir el Sub-Administrador será fijado por los socios de común acuerdo. — Quinta: El Administrador deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales pero podrá otorgar poderes generales o especiales a una o más personas a los fines de la Administración de la Sociedad, y sólo en actos que no comprometan fondos sociales. — Deberá el Administrador y en su caso el Sub-Administrador, formular una planilla diaria, en la que se registrarán detalladamente todas las operaciones diarias de la Sociedad. — Una copia de cada planilla deberá entregarse al día siguiente de su fecha, a la Vascongada, y esta tendrá derecho en cualquier momento, a revisar y constatar por intermedio de uno de sus empleados, las cifras y operaciones registradas en dichas planillas. — Sexta: Los socios podrán prestar por carta o telegrama o por intermedio de apoderado su aprobación de los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la Sociedad. Séptima: Por lo menos una vez al año se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente se aplicará a constituir reservas o se pasará a nuevo ejercicio, o se distribuirá entre los socios en proporción de su capital, todo ello según el exclusivo criterio de los socios en cada caso. — Octava: La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Administrador, Apoderado o Sub-Administrador, en su caso, con indicación de la calidad que inviste. — La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido especialmente que los pagos y firma de cheques etcétera se efectuarán en todos los casos, por la orden y firma conjunta del Administrador y Gerente o Sub-Gerente de La Vascongada. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, nombramientos de Administradores y su remoción, fijación de la remuneración, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aún en los casos a que se refiere el Artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo dispuesto en el artículo tercero de este contrato. — El Administrador no podrá ser removido mientras dure su buena conducta, honradez y actividad, y además el negocio rinda beneficios. — Décima: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en la cuestión que se les plantee. — En caso de falta de acuerdo, el tercero será nombrado por la Bolsa de Comercio. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — Décima Primera: En cualquier caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de la persona que designen los socios por simple mayoría de votos computados con arreglo al artículo noveno. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: Todo aquello que no esté previsto en la presente escritura, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos del acto Don Enrique Yonge y Don Juan C. Chiesa, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ramiro Jouan. — A. Prelorán. — E. Yonge. — J. C. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Argentina de Productos Lácteos", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números del quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve al quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes Junio del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.14 jun.-N.° 4062-v.18 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 138.701



The British Electrical and Allied Manufactures Association de Londres, Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (anexa) N.° 138.701, que le fué concedida por esta Dirección en noviembre 19 de 1932. — Para distinguir electricidad, maquinarias artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos escobillas para motores y dinamos. — Aviso N.° 1821.

v.-19 jun.

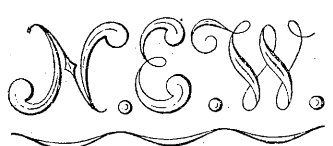
Marca renunciada N.° 142.412



A. C. Spark Plug Company, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Ace" número 142.412, que les fué concedida por esta Dirección en junio 14 de 1933. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2029.

v.-19 jun.

Acta N.° 195.275



Marzo 9 de 1937. — Arturo Razetti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 737.

v.-19 jun.

Acta N.° 195.375

SOLERA BRANDY

Marzo 16 de 1937. — Soler Hnos. — Para distinguir aguardientes, de la clase 23. — Aviso N.° 827.

v.-19 jun.

Acta N.° 195.627

Darling

Marzo 30 de 1937. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos Marsala. — Renovación de la N.° 102.334. — Aviso N.° 1017.

v.-19 jun.

Acta N.° 196.046



Abril 15 de 1937. — Rafael Baralo D' Albaret. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales dañinos, aparatos fumigadores y raticidas en general, de la clase 25. — **Aviso N.° 1454.**

v.-19 jun.

Acta N.° 196.119

"NIAGARA"
MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1937. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en mayo 26 de 1937. — Renovación de la N.° 102.157. — Aviso número 1184.

v.-19 jun.

Acta N.° 196.122

LIQUEUR DE L'ETOILE

Abril 19 de 1937. — Robert Monin et Jean Monin, de Seine, Francia. — Para distinguir un licor medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 1187.

v.-19 jun.

Acta N.° 196.124

ÉLIXIR GREZ
Chlorhydro-Pepsique

Abril 19 de 1937. — Robert Monin et Jean Monin, de Seine, Francia. — Para distinguir un elixir medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 1188.

v.-19 jun.

Acta N.° 196.266

SALUD Y PESETAS

Abril 23 de 1937. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 100.822. — Aviso número 1772.

v.-19 jun.

Acta N.° 196.274

Abril 23 de 1937. — S. A. The Brighton Sombreros, Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos. — Renovación de la N.° 104.866. — Aviso N.° 1764.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.033

CONSTIPATION ANTISEPSIE GASTRO-INTESTINALE
LACTOLAXINE
LABORATOIRES BIOLOGIQUES André PARIS, 1, rue de La Motte-Picquet, Paris.

Mayo 24 de 1937. — Laboratorios Biológicos André Paris, de París, Francia. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2241.

v.-19 jun.

Acta N.° 196.438

SAN LORENZO

Abril 28 de 1937. — Cía. Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 103.080. — Aviso número 1100.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.028

CONDAL

Mayo 24 de 1937. — José Castany Inglada. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2332.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.029

ENERVARON

Mayo 24 de 1937. — Eugenio Rafael Dezza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2331.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.030

CORONA

Mayo 24 de 1937. — Benvenuto, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.645. — Aviso N.° 2238.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.031

HORMOGEN

Mayo 24 de 1937. — Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2239.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.032

PROGENIL

Mayo 24 de 1937. — Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2240.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.034

EL MARTILLERO

Mayo 24 de 1937. — Federico Hoton. — Para distinguir impresiones en general, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2522.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.110

Juvena

Mayo 28 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir trajes de baños, de la clase 15. — Aviso número 2556.

v.-19 jun.

Asta N.° 197.035

MANTOR

Mayo 24 de 1937. — Manteiga y Torcida. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2523.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.036

Gigena
MARCA REGISTRADA

Mayo 24 de 1937. — Pedro H. Senosiain. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2508.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.037

Mayo 24 de 1937. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso número 2507.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.038

MANDAL

Mayo 26 de 1937. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2242.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.039

FORMFLEX

Mayo 26 de 1937. — Mirelman Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2243.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.040

ÑU-PORA

Mayo 26 de 1937. — Ñu-Porá S. A. de Yerbales Campos y Bosques. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la número 101.295. — Aviso N.° 2333.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.041

STRADELLA

Mayo 26 de 1937. — Hans Wenzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2334.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.046

ADAMS

Mayo 26 de 1937. — American Chicle Company, de Long Island City, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir gomas de mascar, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.329. — Aviso N.° 2339.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.042

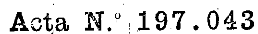


CUIDADO!



Mayo 26 de 1937. — G. A. Stafford & Co., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir driles (tejidos), de la clase 15. — Renovación de la número 102.275. — Aviso N.° 2335.

v.-19 jun.



Acta N.° 197.043



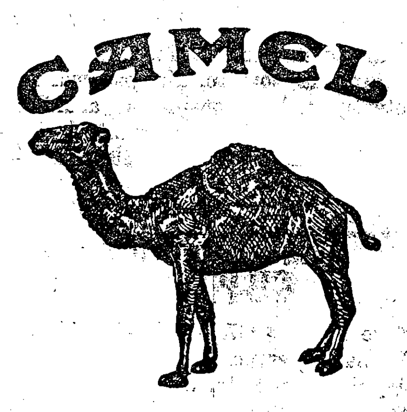
CUIDADO!

Mayo 26 de 1937. — G. A. Stafford & Co. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.276. — Aviso número 2336.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.045

CAMEL



Mayo 26 de 1937. — R. J. Reynolds Tobacco Company. de Winston-Salem, Carolina, E. U. de N. América. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 102.419. — Aviso N.° 2338.

v.-19 jun.

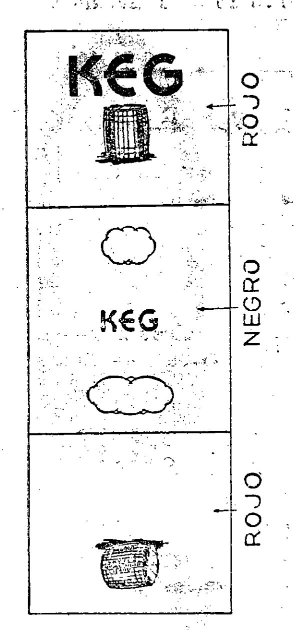
Acta N.° 197.050

DURON

Mayo 26 de 1937. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23..

v.-19 jun.

Acta N.° 197.047



Mayo 26 de 1937. — Larus & Brother Company. de Richmond, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2340.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.048



Mayo 26 de 1937. — Eagle Electric MFG. Co. Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artefactos de iluminación en general para la mesa, linternas y lámparas de mano; (con exclusión de pilas y baterías eléctricas para las mismas), enchufes para lámparas eléctricas; cordones para planchas eléctricas, zócalos, fusibles y placas para pared, de la clase 20. — Aviso N.° 2341.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.049

SAIMAC

Mayo 26 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2342.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.052

SWING

Mayo 26 de 1937. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2525.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.055

CITROPEPSIN

Mayo 26 de 1937. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2556.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.051

WYANDOTTE C. A. S. TRADE MARK

Mayo 26 de 1937. — The J. B. Ford Company. de Wyandotte, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2344.

v.-19 jun.

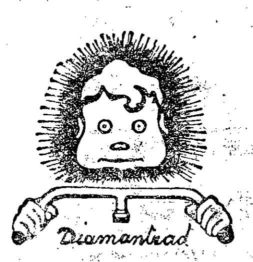
Acta N.° 197.056

PRAEPHYSON

Mayo 26 de 1937. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2527.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.059



Mayo 26 de 1937. — Gaertig & Zuggas. — Para distinguir bicicletas y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2530.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.060

SOLGEN

Mayo 26 de 1937. — Gerhard F. Schmidt G. m. b. H. de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.398. — Aviso N.° 2493.

v.-19 jun

Acta N.° 197.061

TOOTAVIS

Mayo 26 de 1937. — Tooal Broadhurst Lee Company Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2532.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.062

DE PUÑO Y LETRA

Mayo 26 de 1937. — Buenos Aires, Poligráfica S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2549.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.063

ALGO POR ALGUIEN

Mayo 26 de 1937. — Buenos Aires, Poligráfica S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2541.

v.-19 jun.

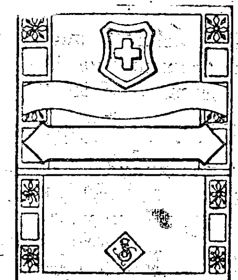
Acta N.° 197.064

EL CENTAURO
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 26 de 1937. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas preparadas, pastas y polvos para las mismas y barnices. — Renovación de la N.° 101.251. — Aviso N.° 2538.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.065



Mayo 26 de 1937. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir pastillas de menta en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.468. — Aviso N.° 2539.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.066



Mayo 26 de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 101.483. — Aviso número 2540.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.067

REGIONAL

Mayo 26 de 1937. — Roberto J. Filippini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2542.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.068



Mayo 26 de 1937. — Serati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2531.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.069

TIMOCALMOL

Mayo 26 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2536.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.075



Mayo 28 de 1937. — José Deu y Pausas, de Bercelona, España. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.797. — Aviso N.° 1967.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.078

Delion
PARIS

Mayo 28 de 1937. — Jacques Jules Taieb, de Saint Mande, París, Francia. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 2347.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.079

CERASOLINE

Mayo 28 de 1937. — Rafael Rosso. — Para distinguir pomadas, betunes y demás preparaciones para limpiar y conservar cueros, metales etc., de la clase 14. — Renovación de la número 103.014. — Aviso N.° 2348.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.080



PALMA DE ORO

Mayo 28 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso N.° 2349.

v.-19 jun.

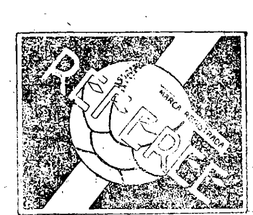
Acta N.° 197.088



Mayo 28 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.588. — Aviso N.° 2504.

v.-19 jun.

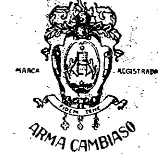
Acta N.° 197.089



Mayo 28 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 101.618. — Aviso N.° 2503.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.086



Mayo 28 de 1937. — Pedro Cambiaso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. Renovación de la N.° 101.615. Aviso número 2553.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.090

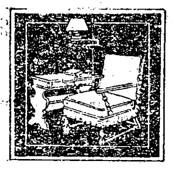
VILLA MARIA

M REGISTRADA

Mayo 28 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 101.388. — Aviso N.° 6977.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.091



ROMA
Muebles

Mayo 28 de 1937. — Samuel Socolovsky. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2.550.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.092

WURLITZER

Mayo 28 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos: preservativos. — Aviso número 2554.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.093



Mayo 28 de 1937. — Domingo Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.259. — Aviso número 2.544.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.101

"BAKER"

Mayo 28 de 1937. — Baker Perkins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.507. — Aviso número 2.569.

v.-19 jun.

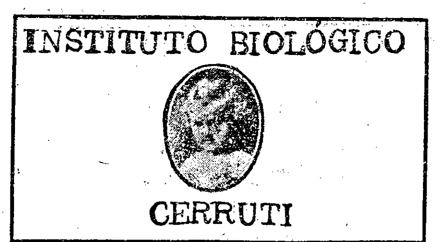
Acta N.° 197.096



Mayo 28 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.382. — Aviso número 2.547.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.097



Mayo 28 de 1937. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.630. — Aviso número 2.545.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.098



Mayo 28 de 1937. — E. Barcessat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.577.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.099

CASA VIGNES

Mayo 28 de 1937. — Modesto Pablo Sánchez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.335. — Aviso número 2.543.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.102

EL PIBE (THE KID)

Mayo 28 de 1937. — José V. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 101.666. — Aviso número 2.519.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.100



Mayo 28 de 1937. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos anilinas y ácidos. — Renovación de la número 101.937. — Aviso número 2.567.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.103

COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO
MAURICIO BRANGOLD

Mayo 28 de 1937. — Mauricio Brangold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegráfica, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2.568.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.105

COURSEL
MARCA REGISTRADA

Mayo 28 de 1937. — Butelman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.562.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.104

El Moderno Sistema Tabacco

Mayo 28 de 1937. — Vicente Greco. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la número 102.208. — Aviso número 2.563.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.106



Mayo 28 de 1937. — Simcha José Blachman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador en general y calzados en general. — Aviso número 2.578.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.107

TROCADERO

Mayo 28 de 1937. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2564.

v.-19 jun.

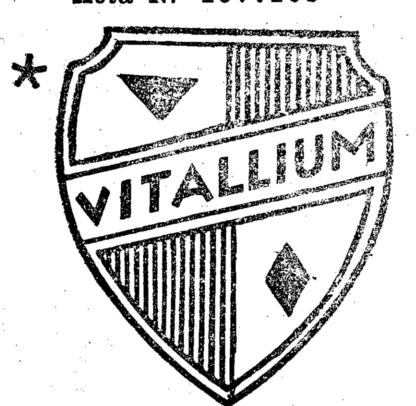
Acta N.° 197.109

LIMCAL

Mayo 28 de 1937. — Bienvenido P. Grassi y Alberto M. Bollini, que comercian bajo el rubro de Cía. Argentina "Limcal". — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2579.

v.-19 jun.

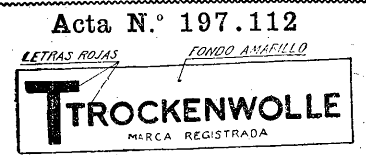
Acta N.° 197.108



Mayo 28 de 1937. — Pezzoni & Cía. — Para distinguir una aleación para realizar todo trabajo de prótesis dental y demás materiales para odontología, dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 2565.

v.-19 jun.

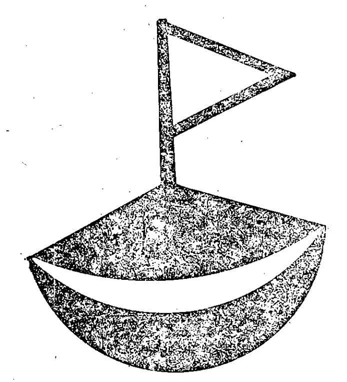
Acta N.° 197.112



Mayo 28 de 1937. — Francisco Brunner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2566.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.111



Mayo 28 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir trajes de baño, de la clase 15. — Aviso número 2555.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.113

"Colombres"

Mayo 29 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial Colombres & Co. Ltda. — Para distinguir alcohol en general, sólidos y líquidos y todo otro combustible, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.458. — Aviso N.° 2580.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.114



Mayo 29 de 1937. — Atilio Craveri, de Milán, Italia. — Para distinguir un producto para el tratamiento del asma y enfermedades bronquiales y pulmonares, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.370. — Aviso N.° 2581.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.073

PULGARCITO

Mayo 26 de 1937. — Cía. Industrial Film Español Soc. Anón. C. I. F. E. S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 2535.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.115

PLUS ULTRA

Mayo 29 de 1937. — Juan Castellengo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2584.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.116

THE BOASE SPINNING C° "CAPSTAN" DUNDEE.

Mayo 29 de 1937. — The Boase Spinning Compañy Ltd., de Dundee, Gran Bretaña. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2587.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.117

THE BOASE SPINNING C° "CAPSTAN" DUNDEE.

Mayo 29 de 1937. — The Boase Spinning Company Ltd., de Dundee, Gran Bretaña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, lonas y lonetas, de la clase 15. — Aviso N.° 2588.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.118

PLANTIFOS

Mayo 29 de 1937. — S. A. Gobecia Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2583.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.119



Mayo 29 de 1937. — John de Kuyper & Son, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Aviso N.° 2247.

v.-19 jun.

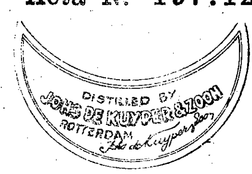
Acta N.° 197.123

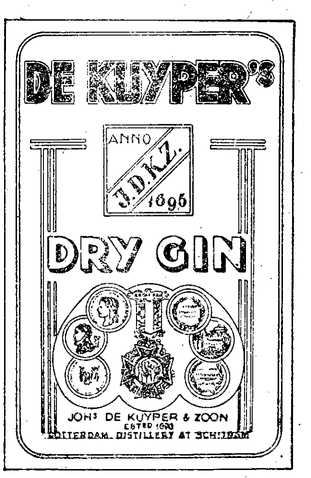
FLORETTE

Mayo 29 de 1937. — Florette Company m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctrico, de la clase 6. — Renovación de la N.° 101.563. — Aviso N.° 2251.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.120





Mayo 29 de 1937. — John de Kuyper & Son, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. Aviso N.° 2248.

v.-19 jun.

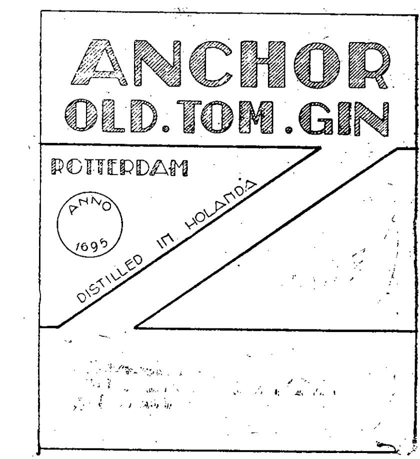
Acta N.° 197.122

CAPROKOL

Mayo 29 de 1937. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos comprimidos a base de carbón. — Renovación de la N.° 102.638. — Aviso N.° 2250.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.121



Mayo 29 de 1937. — John de Kuyper & Son, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. Aviso N.° 2249.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.070

DON GONZALO

Mayo 26 de 1937. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2537.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.071

BIS

Mayo 26 de 1937. — Enrique S. Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2534.

v.-19 jun.

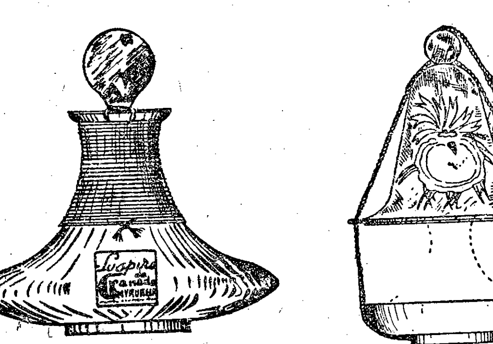
Acta N.° 197.058

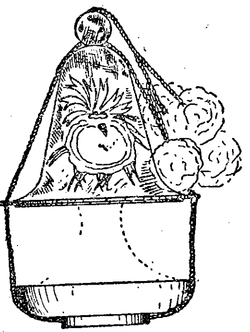
LETRAS BLANCO — LETRAS ROJO — FILETE VERDE — LETRAS BLANCO — FONDO ROSADO — CIRCULO VERDE — CIRCULO BLANCO — FONDO ROSADO PALIDO — FONDO VERDE — FONDO ROJO — FONDO BLANCO — LETRAS ROJO — CAFIASPIRINA — 10 TABLETAS — Marca registrada Industria Argentina — VERDE — FONDO ROJO — FONDO VERDE — FONDO ROSADO PALIDO — MATERIAL TRANSPARENTE — LETRAS ROJO — FONDO BLANCO — FONDO ROSADO PALIDO — FONDO ROSADO — FONDO VERDE — LINEA ROSADO — LETRAS ROJO — FONDO ROSADO — LINEA VERDE

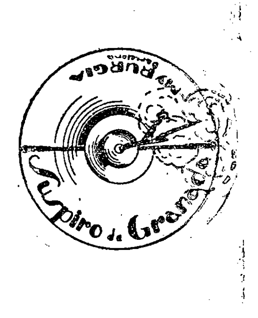
Mayo 26 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir tabletas o comprimidos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2.529.

v.-19 jun.

Acta N.° 197.094







Mayo 28 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la número 101.264. — Aviso número 2548.

v.-19 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.